



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

SEGURIDAD CIUDADANA SU INFLUENCIA PARA LA
TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EN
MÉXICO

TESIS

PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA.

PRESENTA
TOMÁS SALGADO TORRES.

DIRECTOR DE TESIS
MTRO. ONASSIS CACIQUE ALMANZA

CUERNAVACA MORELOS, MAYO DE 2022.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

En primer lugar a Dios por permitirme gozar de la maravillosa experiencia que fue cumplir una meta más en mi proyecto de vida, a mi familia que siempre me ha brindado su apoyo incondicional, a la memoria de mi padre que siempre quiso ver este sueño realizado, a la gran confianza depositada en mi persona por mi hermana que siempre me apoyo, a la grandeza de mi madre que siempre me levanta cuando caigo, y a la mujer que ha sido parte de este éxito y que me impulsa a seguir profesionalizándonos mi amada y querida esposa.

A mi director de Tesis Maestro en Derecho Onassis Cacique Almanza y a mis estimados y queridos amigos catedráticos de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Estado de Morelos.

En especial a la memoria de mi querido amigo y mentor el Senador de la Republica Radamés Salazar Solorio por el Estado de Morelos.

Eternamente Gracias.

“SEGURIDAD CIUDADANA SU INFLUENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EN MÉXICO”.

INTRODUCCIÓN	6
---------------------	----------

CAPITULO PRIMERO

1. Marco Teórico – Conceptual de los Principios y Valores de la Seguridad Ciudadana.

1.1 Antecedentes de la Seguridad Ciudadana.	7
1.2 Seguridad Nacional	9
1.3 Seguridad hemisférica	12
1.4 Seguridad Humana	13
1.5 Seguridad Pública	15
1.6 Seguridad Ciudadana	16
1.7 participación Ciudadana	19
1.8 Relación Seguridad Ciudadana con Participación Ciudadana.	20
1.9 Transparencia	21
1.10 Relación entre Seguridad Ciudadana y Transparencia	23

CAPÍTULO SEGUNDO

2. Intervención Humanitaria, la Responsabilidad de Proteger y las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, participación de México.

2.1 Métodos a utilizar y técnicas sobre el estudio de la Política Exterior en México	32
2.1.1 Análisis sobre la política en México	35

2.1.2 Antecedentes	36
2.2 Gobiernos de México década de los ochenta y posteriores	37
2.2.1 Los Gobiernos de alternancia Democrática.	40
2.2.2 el Sexenio de los años 2006 – 2012.	41
2.2.3. El Sexenio de la Administración Federal de los años 2012	43
2.3 La Protección internacional de los Derechos Humanos.	48
2.4 Principios fundamentales de las relaciones internacionales; Protección Internacional de los DD. HH y la Intervención Humanitaria.	50
2.4.1 Soberanía	51
2.4.2 Soberanía de los Estados y la Protección de los DD.HH.	52
2.4.3 Principio de no intervención	54
2.4.4 Intervención humanitaria, DD. HH bajo el principio de no intervención.	57
2.4.5 La autodeterminación de los pueblos	58
2.4.6 La prohibición del uso de la fuerza	60
2.5 Principios Constitucionales de la política exterior mexicana en el debate sobre la intervención humanitaria.	62
2.5.1 soberanía	62
2.5.2 Principio en CPEUM de no intervención	63

CAPÍTULO TERCERO

3. Cinco Dimensiones de la Seguridad Ciudadana y la Prevención del Delito.

3.1 Seguridad y prevención.	70
3.2 Modelos de prevención Inglaterra, su herencia colonial como modelo anglosajón	73
Modelo de Coordinación en Francia	74
3.3.1 Análisis de la Teoría de las Ventanas Rotas	76

3.3.2 La prevención en el ámbito Internacional	79
--	----

CAPITULO CUARTO

4. Seguridad Ciudadana, Propuestas para fortalecer las Instituciones en México

4.1 Seguridad Ciudadana	82
4.2 Seguridad Ciudadana en Latinoamérica	83
4.3 Participación Ciudadana un recurso indispensable en las políticas públicas	86
4.4 Gobernabilidad	87
4.5 Participación de la Sociedad en la Seguridad Ciudadana	88
4.6 Participación Ciudadana	90
4.7 Castigos, penas, procedimientos disciplinarios	91
4.8 La generación de crisis por la prohibición del uso de las drogas	94
4.9 Recomendaciones de la comisión global hacia una nueva política de drogas	98
4.10 El contexto urbano en la Globalización	99
4.10.1 as grandes concentraciones urbanas en un entorno global.	103
5.CONCLUSION	107
FUENTES DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICAS	108

INTRODUCCIÓN.

Las razones por las cuales me llevaron a estudiar los orígenes, comparaciones, resultados y procesos de la Seguridad Ciudadana y su Influencia para la Transformación de las Instituciones de México, es porque actualmente el modelo de Seguridad Pública se mantiene rebasado por los factores multinacionales en los cuales la reacción quedo de manera obsoleta ante las demandas del crimen , delincuencia organizada, delitos de alto impacto, delitos contra la salud, corrupción, entre otros, mismos que han corrompido nuestro sistema de justicia, la convivencia social, dañado como un cáncer al tejido social y convirtiendo la reacción en su primer protocolos de actuación, siendo que en la actualidad el modelo de Prevención se ha consumado en los países latinoamericanos, un modelo que si bien es cierto en México no ha sido la mejor herramienta para llevar a cabo un rumbo en materia de seguridad para la sociedad, asociemos la Seguridad Ciudadana en el buen funcionamiento de las Instituciones puesto que parte fundamental para la sociedad es el buen desempeño de las mismas para que los objetivos alcanzados permeen en mejorar la atención que las instituciones deben brindar para con sus beneficiarios, la Seguridad Ciudadana surge incluso en el estado de Morelos por la necesidad de tener a profesionistas para solventar principalmente la crisis de inseguridad y muchos asuntos más, derivando en ello la creación de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, que comprende un grupo multidisciplinario en contenido ya que se crea a partir de grandes ejes académicos, por catedráticos sumamente calificados para la impartición del contenido académico, en los cuales todos destacan y coinciden que el modelo a seguir es la prevención siempre y cuando sea aplicada correctamente y esta de manera influya en resultados positivos para tener avances en los resultados exigidos por la sociedad.

CAPITULO PRIMERO

1. Marco Teórico – Conceptual de los Principios y Valores de la Seguridad Ciudadana.

1.1 Antecedentes de la Seguridad Ciudadana.

La última década del Siglo veinte significo para México un debate alrededor del término de Seguridad Ciudadana, el concepto bajo un análisis académico es estudiado y desarrollado no solo a nivel local lo es con resultados positivos también en el plano de América Latina, con algunas variaciones teóricas particulares de cada entorno respecto de su ámbito de aplicación y el desarrollo de la sociedad el termino ha cobrado cada vez más vigencia e interés. Este trabajo de investigación representa un esfuerzo por contribuir a ese análisis la Seguridad Ciudadana, representa un interés por efectuar un estudio de las variaciones teóricas, metodológicas y prácticas.

Las políticas públicas que el Estado Mexicano establece para la seguridad ciudadana todo bajo el contexto de una administración que debe incluir en sus planes de trabajo cotidiano la implementación de consolidar a la ciudadanía en un ambiente propio de seguridad para generar el ambiente de tranquilidad que demanda la sociedad. Esto es sin lugar a dudas una tendencia que ha pasado del esfuerzo por producir políticas públicas con sello característico sobre la seguridad ciudadana, a situar en el centro de las actuaciones de la administración pública junto a la seguridad ciudadana.

La certidumbre respecto a la seguridad ciudadana debe reflejar un entorno social estable en todos los planos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, esto es certidumbre en las instituciones de procuración y administración de justicia, y en los diversos planos del actuar del ciudadano; político; económico; educativo; formativo; familiar, con esto la armonía permitirá la legitimación de las acciones de la administración de los gobiernos en México.

Las percepciones sociales en México sobre la actuación de la Administración Pública se actualizan constantemente, pero están en un continuo análisis por los hechos que la prensa y los medios de difusión de noticias realizan sobre la constante en el incremento de los niveles de inseguridad, los hechos que esta inseguridad presenta de manera violenta en las diversas entidades federativas,¹ lo anterior permite al conocer las cifras y el aumento de la inseguridad que sea la propia participación ciudadana quien intervenga para generar tanto demandas concretas y obtener medidas de solución generando la inclusión de grupos de la sociedad civil² que por igual incentiven la creación de políticas de seguridad ciudadana en los diversos niveles de gobierno.

Es en la propia sociedad organizada en donde se entiende los diversos grados de participación de los cuerpos de seguridad que se han establecido en el desempeño de sus funciones respecto de la seguridad nacional, hoy día la institución de la Guardia Nacional es producto de la respuesta del Gobierno Federal respecto de que sea esta institución quien realice las acciones para contribuir a la paz social. Los ciudadanos en la búsqueda de protección actuaron bajo esquemas organizados para mejorar sus comunidades, si bien se redujo la confianza en las instituciones por el bajo desempeño de los elementos y consecuentemente la inoperante actuación respecto de la prevención de violencia.

Los indicadores respecto a estas organizaciones civiles y el actuar de la Guardia Nacional debe representar una mejoría en los indicadores de percepción en la baja de los delitos de alto impacto. Los mecanismos de acercamiento a la ciudadanía, respecto a los indicadores de transparencia y rendición de cuentas, son factores que impulsan la confianza ciudadana, incentivan como es el caso de una

¹México Evalúa, *Violencia urbana: ¿dónde están las prioridades?*, Centro de Análisis de Políticas Públicas, disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/2019/10/16/violencia-urbana-donde-estan-las-prioridades/> Consulta: Septiembre de 2019.

² Son organizaciones y redes fuera del aparato del Estado. Sindicatos, Asociaciones profesionales, religiones, grupos estudiantiles, clubes deportivos y grupos comunitarios, Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Fuente: Transparencia Internacional. Disponible en: <http://www.transparenciamexicana.org.mx/documentos/Sourcebook/capitulo15.pdf>

profesionalización de los integrantes de la Guardia Nacional. El acceso oportuno sobre la información en materia de seguridad ciudadana permite la toma de decisiones, los procesos de rendición de cuentas y transparencia, así como el acceso a la información pública, están correlacionados frente a oportunidad de prevención del delito, generar la participación ciudadana, desarrollar la cultura de la legalidad y con esto promover la confianza en las instituciones.

El acceso a la información confiable y oportuna requiere de una constante actualización sobre el fenómeno delincriminal y sus manifestaciones, la falta de información debe permitir observar tendencias, evaluar acciones gubernamentales.

Este trabajo de investigación promueve la perspectiva de las actuaciones y toda acción que genere la participación ciudadana para efecto de contar con la información adecuada sobre los temas de seguridad ciudadana en las que se incluyen como ha sido anotado la rendición de cuentas y transparencia.

1.2 Seguridad Nacional

En el pensamiento de Nicolás Maquiavelo, en la conformación de la Teoría Realista del Estado en el ya lejano siglo XV, plasmo de manera sucinta respecto del ejercicio del poder por el Estado que debe ser basado en las leyes y permitirse también obligarse a defenderse o bien emplear el recurso de la fuerza de las armas, estableciendo respecto al posible resultado la consecuencia de consolidar al principado o llevarlo al desastre. Los ejemplos que refiere Maquiavelo van desde las conquistas por la fuerza de las armas y la permanencia por medio de ellas, por lo que la solidez del Estado se debe en sus leyes como en su fuerza, en orden de importancia las armas son la mejor forma de defensa.³

Thomas Moro en el comentario sobre la guerra comenta que surge por falta

³ Maquiavelo, Nicolás, El príncipe Capítulo I DE LAS DISTINTAS CLASES DE PRINCIPADOS Y DE LA FORMA EN QUE SE ADQUIEREN. Disponible en: <http://www.ataun.net/bibliotecagratis/Cl%C3%A1sicos%20en%20Espa%C3%B1ol/Nicol%C3%A1s%20Maquiavelo/El%20pr%C3%ADncipe.pdf>

de valores⁴ por lo que solo servían para mejorar al Estado por supuesto a la propia defensa frente a otros Estados, la protección es requisito para la conformación del Estado, y el control ciudadano respecto de las relaciones en la sana convivencia.

Toda concepción respecto del Estado establece prioridades de protección territorial y social, dentro de las relaciones interestatales, por lo que se debe de considerar tanto al sistema interno como a la actividad hacia el exterior de los valores de soberanía y autodeterminación de los pueblos. Por tanto, este modelo de seguridad ciudadana se plantea en términos de la defensa ante los ataques o vulneraciones exteriores.

El proteccionismo está presente permanentemente en los Estados Unidos, los planos económicos y comerciales son ejemplos de ello, pero tratándose de seguridad ciudadana lo establecen mediante instituciones fuertes de protección de DD HH, consumidores, seguridad, entre otros, esto se hace más sólido mediante la psicosis de la Guerra Fría y en términos actuales sobre el tema de terrorismo. Es de resaltar que existen ante lo anterior ejemplos en diversos países y continentes de la protección tanto del territorio como de la población siendo estos elementos esenciales del Estado, que integran a la Nación.

Bajo esta etapa de Globalización y la caída del Muro de Berlín con la aparición de una veintena de países se reconfiguro la geografía mundial, el concepto de seguridad ciudadana hacia el exterior contribuyo a la militarización de las fronteras, de manera similar las migraciones enfrentan a los Estados y se generan conflictos internacionales.

La Ley de Seguridad Nacional vigente en México,⁵ establece para el termino seguridad nacional como un conjunto de acciones destinadas a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, en el artículo tercero se establecen los siguientes objetivos:

⁴ Moro, Tomas, UTOPIA. En El arte de la guerra p. 58 Disponible en: <https://www.biblioteca.org.ar/libros/300883.pdf>

⁵ LEY DE SEGURIDAD NACIONAL Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 26-12-2005.

- I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
- III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y
- VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

El concepto de seguridad se ha convertido en la necesidad de conservar la soberanía nacional, la soberanía alimentaria, de producción, de la economía que promueva una mayor calidad de vida a los ciudadanos, por lo que la seguridad nacional implica un concepto más amplio el de seguridad ciudadana que deja en la seguridad nacional a las fuerzas del establecimiento del orden y la seguridad jurídica en las instituciones, pero permea en la sociedad organizada que establece las demandas sobre el concepto de seguridad ciudadana.

La seguridad de un Estado puede ser factor producido por los desequilibrios sociales ocasionados por la pobreza, impunidad, corrupción, inseguridad, migraciones forzadas, conflictos étnicos y religiosos subsisten en paralelo con la urgencia de acabar con el terrorismo, armamentismo, crimen organizado, migración laboral e ilegal, desastres naturales, desequilibrios ecológicos, problemas de salud y una crisis económica histórica que desploma la producción, agudiza el desempleo, incrementa el hambre y restringe el comercio exterior.

Las concepciones antropocéntricas actuales requieren la protección desde el gobierno, pero también se requiere de la participación social para que la protección no solo sea sobre el territorio sino también se aplique a las dejas de ser exclusivamente el gobierno o el territorio y el espectro de protección se amplíe hacia las personas y hacia otros ámbitos de la vida humana. En la actualidad el Estado democrático genera situaciones de estabilidad en cuestiones de seguridad, mediante la desactivación de las situaciones de violencia, el Estado debe promover

la participación social - ciudadana para generar soluciones locales por la vía legal e institucional.

El Estado debe privilegiar el acuerdo pacífico, si bien la Guardia Nacional está facultada para el uso de la fuerza, esta no es la única forma de solución de conflictos, es por esto que tanto la evolución del concepto de seguridad nacional ha contribuido a la conformación de una más amplio el de seguridad ciudadana, el que demanda el correcto y adecuado funcionamiento de las instituciones del Estado, para promover el desarrollo en todos los ámbitos sociales de la población; cultural, económico y científico, para garantizar el bienestar los sujetos en la Nación, con certeza de seguridad y bienestar frente a los riesgos y amenazas tanto internas como externas, reales o cibernéticas.

1.3 SEGURIDAD HEMISFÉRICA

Son las formas de organización de una Nación, respecto de los que están en el plano fronterizo que interactúa mediante acuerdos internacionales, mantiene la cooperación para alcanzar metas comunes de desarrollo, se mantienen posturas de combate al crimen organizado, amenazas internas de grupos delincuenciales, todo mediante políticas internacionales de comercio, culturas y población en algunos casos, es necesario reestructurar los planes de atención a cuestiones de seguridad local, los acuerdos celebrados con instituciones globales en la materia y la regionalización de soluciones. Para la correcta realización de esta seguridad se requiere establecer las vías de comunicación de reuniones regionales, foros, acuerdos internacionales para procurar, el bienestar y relación entre naciones.

La Organización de los Estados Americanos (OEA), es un ejemplo de mérito la amplia participación de los Estados miembros permitió en su momento emitir el acuerdo con la Declaración sobre Seguridad en las Américas⁶ celebrada en el año 2003, posterior a los terribles acontecimientos en los Estados Unidos del 11 de

⁶ http://www.oas.org/36AG/espanol/doc_referencia/DeclaracionMexico_Seguridad.pdf

septiembre del 2001. La seguridad hemisférica es un concepto en el que a pesar de las asimetrías políticas y económicas de los diferentes países que integran un hemisferio, son un referente a la hora de construir y concretar planes a nivel nacional y local para la atención de problemáticas de seguridad en los Estados y municipios en el caso de México.

1.4 SEGURIDAD HUMANA

Este término se utilizó por el Comité Internacional de la Cruz Roja en 1860, pero tuvo mayor difusión e impulso hasta 1994 cuando fue utilizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)⁷ en un informe sobre desarrollo humano.

A finales del siglo pasado el término se utilizó como una nueva propuesta frente a la concepción clásica de seguridad nacional. Se interpretaba entonces a la seguridad nacional sobre consideraciones de guerra, pero no de calidad de vida y derechos humanos. Fue entonces cuando el término de seguridad humana se le vinculó al desarrollo humano y a las variables que éste último requiere para concretarse.

Al menos son dos corrientes para considerar respecto del concepto de Seguridad Humana, localizada en dos países localizados en extremos de los hemisferios terrestre; Canadá y Japón. Canadá considera como requisito indispensable partir de la condición humana en plenitud de respaldar su libertad, para con ello enaltecer todo derecho humano anteponiendo esta frente a las posibles amenazas que intenten la violación de su integridad, de manera similar la procuración de la paz social, en un ambiente de suma tranquilidad y calidad de vida; el enfoque japonés es producto de su propia y particular cultura, se basa en la eliminación de los riesgos y reducción de amenazas ante esto se considera adecuado establecer de manera prioritaria la cultura de la prevención y la promoción constante de desarrollo de gestiones para mejorar la calidad de vida y enaltecer la dignidad humana.

⁷ <https://www.undp.org/content/undp/es/home.html>

De entrada, en el análisis conceptual es notorio la diferencia en grado de apreciación, pero lo importante es el amplio reconocimiento de la idea base sobre la Seguridad Humana, esto es la idea transformadora donde el ser humano es el eje central, por lo tanto, supone que, para su correcto desarrollo de la propia dignidad humana, se requiere contar con la idea de la paz social, seguridad jurídica, y de un respaldo y respeto de los derechos humanos; estos son los elementos indispensables. De manera similar en este panorama se requiere una igualdad de oportunidades y el ejercicio de las libertades para lograr todo lo anterior, esto en una constante visión de cambio frente a un enorme reto para lograrlo.

El término de Seguridad Humana está en constante evolución, esta evolución conceptual se da en un marco internacional en el cual los ciudadanos son actores capaces de generar cambios a partir del ejercicio de sus derechos, y por otra parte erigen un cambio ético que da un mayor valor a la vida humana y a sus relaciones con el Estado. El objetivo de la seguridad humana es hacer frente a las amenazas a la supervivencia y seguridad de las personas, dichas amenazas pueden ser tanto militares como extra militares. La seguridad humana se basa en: la libertad respecto a las necesidades básicas y la libertad respecto al miedo como resultan ser las amenazas, represión entre otras muchas. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) propone la siguiente definición:

...la seguridad humana promueve la adopción de medidas centradas en las personas, exhaustivas, apropiadas a cada contexto y orientadas a la prevención, que intentan reducir la posibilidad de que se produzcan conflictos, ayudan a superar los obstáculos que entorpecen el desarrollo y promueven los derechos humanos de todos.⁸

Las organizaciones y estrategias nacionales de seguridad nacional, propuestas por el Estado plagado de situaciones de desestabilidad enfrentan al Estado a situaciones de amenazas, las que hacen vulnerable al Estado, en donde se expande la pobreza, cambio climático, conflictos violentos, ataques de seguridad cibernética, las pandemias, crisis económicas y financieras.

⁸ http://www.un.org/humansecurity/sites/www.un.org.humansecurity/files/untfhs_booklet_-_spanish.pdf

Lo anterior reconoce la seguridad militar del Estado, no siempre mejora la calidad de vida de las personas; la seguridad de las personas si puede incidir directamente en la estabilidad de un Estado. La seguridad humana entendida así no es ajena a la seguridad del Estado, ya que la seguridad del Estado es uno de los medios necesarios, para garantizar la seguridad y vida de las personas.

1.5 SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública, así como las funciones de policía se sitúan en la Edad Media, aunque las funciones fueron evolucionando poco a poco hasta llegar a primar como hoy en día la conservación del orden social y la protección de la propiedad privada. Entre los siglos XIII y XVI, se configuró con diversas funciones como una base fundamental del gobierno. De esta forma, la población se convierte en fin del gobierno, en sujeto de sus necesidades y aspiraciones, pero también de su intervención. De acuerdo con el artículo 21 constitucional, la definición de seguridad pública es la siguiente:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal⁹, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley...

En su aspecto más amplio, la seguridad pública de acuerdo con el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene como fines:

...salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁰

El artículo tercero señala cuáles son las instituciones a las que compete la implementación de programas de seguridad pública, así como la aplicación de

⁹ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de enero de 2016 se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

¹⁰ Leyes Federales Vigentes en México. Disponible en: www.diputados.gob.mx

sanciones administrativas y a la letra indica: Artículo 3.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.¹¹

En el marco legal mexicano, la seguridad pública se ha definido como la función del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.¹²

1.6 SEGURIDAD CIUDADANA

El concepto es un concepto complejo y en constante construcción. Es definido desde posturas muy distintas, que van desde visiones reduccionistas que enfatizan la represión de los actos delictivos, hasta aquellas que llegan a confundirse con el concepto de seguridad humana, el cual abarca todos los campos de la acción social por lo que enfatiza en ideas sobre calidad de vida y dignidad humana.

La Declaración de San Salvador la define:

...la Seguridad Ciudadana es concebida como aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas, generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y promover los Derechos Humanos directamente comprometidas frente a las mismas; Que la democracia se lograra con la involucración de múltiples actores tales como: Gobierno Nacional, sociedad civil, medios de comunicación, empresas privadas, con el fin de unir esfuerzo para la promoción de desarrollos sociales, políticos y económicos en los pueblos de las Américas.¹³

El objetivo principal de la seguridad ciudadana (como elemento derivado de la seguridad humana) supone que los ciudadanos son el centro de la relación sociedad-Estado, en la cual lo primordial es garantizar el ejercicio de los derechos

¹¹ Ibidem.

¹² De acuerdo con la información presentada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

¹³ OEA, Organización de Estados Americanos.

de los ciudadanos y promover sus libertades.

Además, la seguridad ciudadana es un elemento fundamental para la construcción de la democracia, pues se entiende que allí donde las funciones de seguridad nacional y seguridad pública se confunden o no son debidamente separadas, se vulnera el Estado de derecho y se compromete la vigencia de los derechos humanos.

La seguridad ciudadana por cuanto, a la dimensión objetiva, que contempla los hechos de violencia y criminales oficialmente registrados; y la dimensión subjetiva, expresada en las vivencias y percepción de los ciudadanos. Esta última tiene un peso muy importante en la configuración del fenómeno de la percepción de la seguridad ciudadana y de su representación social.

La seguridad ciudadana es la obligación del Estado para reducir la fragilidad relativa del ciudadano, ante amenazas que podrían impedirle realizar su vida cotidiana sin temor ni riesgos:

...se refiere a la mitigación de amenazas que enfrenta una persona en su vida cotidiana, incluyendo los diversos tipos de violencia, el crimen mismo, y en muchos casos, la acción de las autoridades, particularmente en los países donde hay violaciones recurrentes de los derechos humanos y civiles: digamos que las sociedades más seguras son aquellas donde los ciudadanos se sienten más seguros.¹⁴

Comprender la inclusión ciudadana en el sistema de seguridad solo basta recordar a las diversas modificaciones a los procesos penales, al sistema de procuración y de justicia, no se han resuelto las necesidades de justicia de manera eficaz, la ciudadanía sigue percibiendo como inseguro su entorno, ve amenazadas sus actividades como trabajo, esparcimiento y crecimiento económico, entre otros.

Por otra parte, los recientes sucesos de inseguridad y violencia que se viven en México, ejemplo los que se dieron a conocer a los mexicanos y el mundo en Culiacán, Sinaloa; es momento de abrir una oportunidad para la participación de los ciudadanos lo cual es más que necesario si es que se pretende expresar y dar cauce

¹⁴ Aranda, A. H. La mentada estrategia, Dos ensayos y treinta y nueve preguntas sobre seguridad, justicia, violencia y delito. Ciudad de México: Senado de la República LXII Legislatura. 2015.

a las dinámicas y necesidades de la sociedad.

Es importante fortalecer los mecanismos informales y tradicionales que el sistema formal establece; es decir, que se debe de dar un espacio de mayor actuación a los organismos sociales y las organizaciones vecinales y comunales que promueven redes de cooperación para la prevención del delito en escalas menores, aunque son poco medibles, pero han logrado algunos cambios en diversas entidades federativas.¹⁵ Se plantea que es posible mejorar las condiciones de seguridad a márgenes aceptables, a través de nuevos modelos de participación y cooperación ciudadana para el replanteamiento de las políticas de seguridad.

Entre los nuevos enfoques de seguridad y prevención, se han desarrollado el modelo de Prevención situacional y el de prevención Social que se describen a continuación:

Prevención Situacional: la institución histórica de referencia lo fue en su momento la extinta Secretaría de Seguridad Pública Federal, en donde la prevención situacional de la violencia está basada en los nuevos enfoques de investigación que se interesan no por las causas de la delincuencia, sino por las situaciones presentes o futuras en las cuales puedan llevarse a cabo actos delictivos. Para esta corriente de pensamiento, la comisión de delitos está determinada por tres factores principales:¹⁶

- Un agresor motivado
- Un objeto disponible y
- La ausencia de vigilancia

A falta de alguno de los elementos, la posibilidad de que un delito se cometa se ve ampliamente reducido, por esta razón se pretende evitar que estos elementos concurren, para tener la oportunidad de configurar espacios y situaciones que brinden un entorno de seguridad.

¹⁵ Lima Malvido, M. D. Un Nuevo Paradigma: La Participación Ciudadana en Seguridad Pública. Ciudad de México. 2010.

¹⁶ Secretaría de Seguridad Pública Federal, 2008

La prevención situacional es un conjunto de medidas no penales tendientes a eliminar o reducir las ocasiones en que se propicia la comisión de delitos.¹⁷ Puede ser un conjunto de acciones; colocar una cerradura, iluminación, protección, abonar a la seguridad y resguardo de la propiedad privada pero que tienen la desventaja de dejar a los menos favorecidos en situación de desigualdad ya que no tienen la posibilidad de acceder a dicha forma de protección, por cuestión de costos, marcando aún más la diferencia entre las zonas seguras e inseguras a partir del segmento socioeconómico al que se pertenece.

Prevención Social del Delito: Este enfoque está basado en los diversos factores culturales y de comportamiento que pueden influir en que se cometa o no un delito (la familia, educación, escuela, empleo, pertenencia a grupos delictivos y adicciones, entre otros).¹⁸ La prevención planteada desde este enfoque parte de una visión más amplia ya que considera una planeación holística, sin embargo, los resultados de las acciones que se planteen como parte de una política de prevención social sólo pueden demostrar sus efectos en el mediano y largo plazo.

1.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por participación ciudadana se entiende aquel proceso mediante el cual los sujetos desarrollan una acción tendiente a vincular una expectativa u opinión con el ámbito público o político (Barreiro, 2011).

Participación ciudadana se entiende como la posibilidad de la sociedad de contribuir e influir en las decisiones gubernamentales que le afectan, sin necesidad de formar parte del aparato gubernamental.

Mecanismos de participación ciudadana:

Los mecanismos de participación ciudadana son las formas mediante las cuales el gobierno permite la participación de los diversos grupos sociales, con el objetivo de que dicha interacción contribuya al surgimiento de nuevas propuestas y estrategias

¹⁷ Rico, José María L. C. Seguridad Ciudadana en América Latina. México: Siglo XXI. 2002.

¹⁸ Ídem.

para la resolución de conflictos locales.

Algunos de estos mecanismos son los siguientes: Legislación en materia de participación; Consejos Vecinales; Presupuesto participativo. Espacios de acción colectiva; Grupos de ayuda a las comunidades.

Un elemento esencial de un buen gobierno es la participación ciudadana, por los beneficios que aporta a la gestión pública, tales como:¹⁹ Visión; compartida de metas para el desarrollo nacional Promoción de Aprovechamiento Beneficios de mecanismos para participación ciudadana, con rendición de cuentas, recursos sociales, capacidades de perspectiva de resolución basada en el interés social.

1.8 Relación Seguridad Ciudadana Participación Ciudadana

El concepto de seguridad ciudadana comprende el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, se hace más clara la comprensión de la relación entre seguridad ciudadana y participación, puesto que la participación es un derecho de los ciudadanos. Las respuestas a hechos delictivos corresponden a las localidades, en diversas entidades, responden a organizaciones y peculiaridades que requieren



¹⁹ Barreiro, A. F. (2011). Participación Ciudadana en la Seguridad Pública. Secretaría de Seguridad Pública.

de una atención diferenciada en un contexto local. Esa respuesta local, demuestra la necesidad de tomar en cuenta a la ciudadanía para atender sus necesidades en materia de seguridad.

La diferencia entre este esquema en México respecto a otros países de América Latina es que en algunos países de Latinoamérica se han establecido de manera formal los mecanismos de coparticipación entre la sociedad y el gobierno mediante el derecho comunal.²⁰

Cuando se hace referencia a la organización social y comunitaria para la prevención del delito, las acciones emprendidas por los gobiernos federal, Estatal y local se centralizan impidiendo que ésta se lleve a cabo de manera adecuada ya que ello incrementaría sus demandas de servicios y seguridad, lo cual puede ser inconveniente para gobiernos poco eficientes.

1.9 TRANSPARENCIA

El concepto de transparencia, con su sigla original en idioma inglés *Clear*, es usado en enero de 2001, a través del Índice de Opacidad, el cual calcula en qué medida cinco factores claves favorecen o limitan la transparencia de los mercados de capitales y el ambiente económico general. Estos factores son:²¹

- 1) El nivel de corrupción percibida.
- 2) El sistema legal.

²⁰ El término de Derecho Comunal se refiere al derecho de bienes compartidos, principalmente a la tierra y al derecho de organizarse dentro de ese territorio compartido de manera autónoma, respetando desde luego al ordenamiento superior Estatal o Constitucional, sus particulares usos y costumbres.

²¹ Abdó, Francis, G. Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. (R. d. Tabasco, Intérprete) Tabasco, Tabasco, México. 2004.

- 3) La política económica gubernamental.
- 4) Las normas contables y de información.
- 5) Los regímenes reguladores.

La transparencia es la medida con la que se percibe el grado de apertura u opacidad relacionado con los elementos anteriores. El Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), denominado anteriormente Instituto Federal de Acceso a la Información señala como pilares de la transparencia los siguientes elementos: fácil acceso a la información, información comprensiva, relevancia en el flujo de lo publicado y confiabilidad en los datos presentados.²² La cualidad de transparencia se alcanza cuando existe una clara voluntad de apertura del gobierno, expresada en acciones concretas y visibles que manifiestan la disposición de construir una relación con los ciudadanos basada en la honestidad.

Uno de los grandes retos para entender la transparencia es que ésta no sólo es una cuestión institucional, es un conjunto de valores aplicados a diversos sujetos, quienes laboran en las instituciones públicas, por igual con aquellos quienes son objeto de los servicios que prestan dichas instituciones.

Desde luego, generalizar o atomizar el concepto cuando se toma como referencia la moral individual, son opciones que pueden llevarnos a una equivocación, la importancia de la transparencia está basada en la respuesta o solución de conflictos políticos y económicos que brinde a un conjunto social.

En este sentido, la transparencia como proceso y concepto, permite que se conozca mayor información sobre un sujeto u objeto que en este caso es de interés público. La transparencia aparece como un sinónimo de “acceso a la información”, son los instrumentos de la transparencia. La transparencia es importante no sólo en términos de lo que expresa la ley como una garantía, mediante el derecho de acceso a la información, sino que nos permite vislumbrar el actuar de las instituciones.

²² IFAI. Marco teórico-metodológico de la Cultura de la Transparencia. Distrito Federal, México. Diciembre de 2003.

Es importante entenderla como cualidad de los sujetos involucrados, los ciudadanos, la transparencia nos permite conformar una cultura de la legalidad basada en la honestidad.

1.10 RELACIÓN ENTRE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

En México el acceso a información oportuna y confiable debe darse sobre el fenómeno delincriminal y sus manifestaciones más evidentes dentro del territorio nacional, permita observar tendencias, evaluar acciones gubernamentales y, sobre todo, entender en fenómenos que nos aqueja.²³

Para establecer las condiciones de seguridad y justicia requeridas en un Estado de Derecho, a efecto de garantizar no sólo el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos, sino que además promueva su mantenimiento y desarrollo, instituir fundamentos educativos desde la sociedad y los espacios de la política. Salvador Abascal sostiene que "se deben revalorar los fundamentos éticos del sistema educativo y las estructuras de derecho que la sostienen".²⁴

Replantear en los espacios de la política y las instituciones una ética de respeto a los derechos humanos, requiere a su vez de una relación directa con ellos a través de la transparencia.

La idea general de la transparencia fue introducida (aunque con otras palabras) por Tomas Hobbes en el Leviatán, al escribir que "*pertenece al mismo poder supremo el dictar algunas reglas comunes para todos los hombres y declararlas públicamente, mediante las cuales cada uno pueda saber qué puede ser llamado [...] justo, qué injusto [...], qué es bueno, qué es malo; es decir, brevemente, qué*

²³ Organización No Gubernamental México Evalúa. Índice de inseguridad ciudadana y violencia en México. Disponible en: http://www.mexicoevalua.org/descargables/d15292_Indice-de-Inseguridad-Ciudadana-yViolencia.pdf 01 de Mayo de 2014.

²⁴ Carranza, S. A. (2009). Derechos y Derecho, en En S. A. Carranza, *Derechos Humanos, Seguridad y Justicia*. México.

debe ser evitado en nuestro curso normal de vida (Cruz Revueltas, 2011)”.

El reconocer que además de la inseguridad, la impunidad también es causa de la desconfianza ciudadana, nos proporciona un elemento más que puede y debe de prevenirse, ya que la corrupción e injusticia son factores que pueden detonar en un ambiente de inseguridad social e institucional que genera incertidumbre para los ciudadanos.

La desconfianza en las instituciones, como la percepción de los ciudadanos que tienden a actuar fuera de la ley reconociendo que su acción no será causa de una reacción punitiva; o bien llegan a organizarse y enfrentarse al gobierno mismo generando una condición de inestabilidad social de diversas magnitudes, porque finalmente la injusticia es la regla en el gobierno y si éste no responde a sus intereses comienzan los linchamientos y las venganzas personales.

Para la prevención o disuasión de actos de corrupción e impunidad dentro de las instituciones de seguridad pública, es necesario establecer un compromiso de transparencia que no sea implementado como un elemento de persecución a los servidores públicos, ya que ello genera un efecto de resistencia a la apertura por parte de los diversos funcionarios y personal operativo.

Para lograr esta fortaleza se debe llevar a cabo a través de la eliminación de las causas de corrupción institucional, desde un principio se ha planteado la revaloración del sistema educativo de los ciudadanos dentro del cual se fomenten los valores de respeto a los derechos humanos, democracia, cooperación, honradez y transparencia. Los sistemas de educación basados en el conocimiento de la ley, la apertura de la misma, el desarrollo de una generación consciente de sus derechos y sus deberes se abre el paso también a la cultura de la legalidad.

La cultura de la legalidad es un puente cuando hablamos de seguridad ciudadana y transparencia porque parte del hecho de que los ciudadanos conocen las leyes, conocen a sus gobernantes y confían en ellos, confían en que la vía legal es la más adecuada para acceder a la justicia y a una mayor calidad de vida.

Algunos de los elementos clave para contrarrestar la violencia, corrupción y

delincuencia en general se encuentran en respecto de esta situación se concluye con una observación "Cuando las instituciones del Estado no llegan, o llegan tarde o mal en la percepción de los actores, y esta situación persiste en el tiempo, la delegación del poder coactivo en el Estado pierde sentido y reaparece el ejercicio de la violencia por parte de los actores".²⁵

Son cuestiones básicas como el fortalecimiento educativo en materia cívica dentro de los centros escolares; el impulso por seguir las normas promovido por los denominados centros de autoridad moral tales como organizaciones no gubernamentales, grupos laicos, religiosos, culturales, artísticos; el cuidado de contenidos de los medios de comunicación y promoción de la cultura popular; la mejora profesional del gobierno y las corporaciones policiacas.

Como elemento final y uno de los más importantes, considero que la impartición de justicia de manera transparente y eficaz es uno de los medios más efectivos para la promoción de la cultura de la legalidad, allí donde los ciudadanos encuentren certeza jurídica y respeto a sus derechos valorarán más el actuar institucional y las normas a las que se ciñen.

La comunidad internacional encuentra en escenarios de violencia una contribución al análisis respecto de participar para generar ambientes de concordia y paz, en donde existen transgresiones a los Derechos Humanos DD HH, los gobiernos nacionales que no son capaces de lograr una pasificación en sus respectivos territorios, es una realidad que la protección de DD HH existen afectaciones a la población civil por la reiterada y constante violación a los mismos, a pesar de las leyes, comisiones de organismos autónomos en su aplicación de defensa de los DD HH.

La realidad imperante entre los conflictos de pobladores inmersos en conflictos internos entre gobiernos y otros grupos opositores del régimen entre los que se incluyen actividades terroristas y grupos de narcotráfico, el respeto a normas internacionales no existe en esos Estados fallidos, conflictos internos que provocan

²⁵ Cantú, J. El Imperio de los Linchamientos. Ciudad de México, México. 01 de Junio de 2016.

colapsos institucionales, en ellos no existen condiciones de seguridad ciudadana alguna, en síntesis la seguridad humanitaria no puede ni la propia población permite su aplicación debido a que es la que reciente la crueldad extrema de los grupos que se apoderan del entorno por actos de violencia.

Ante la posibilidad de mantenerse con vida y en la búsqueda de la protección el camino es la migración, en la actualidad los grupos de refugiados y desplazados se ha incrementado desde la Segunda Guerra Mundial a la actualidad, el problema no termina con lo anterior, es decir solo buscar un mejor refugio para una nueva vida; continua para estos grupos de seres humanos que se enfrentan a los muros fronterizos y los tramites que han de realizar para buscar una posibilidad de supervivencia.

Todo parece indicar respecto al análisis histórico que las profundas crisis humanitarias por la falta de asistencia de seguridad ciudadana continuaran en tanto no se generen mecanismos de actuación mediante protocolos diversos para que la sociedad intervenga generando entornos hacia una vida en sana convivencia y desarrollo. Por lo anterior se hace necesario efectuar planteamientos de solución mediante los estudios de intervención humanitaria entendida esta con la firme responsabilidad de proteger y protegerse como ciudadanos; en otro orden de ideas mencionamos la participación de la Organización de Naciones Unidas para efectuar operaciones de paz como la última condición de ayuda del exterior. México se ha opuesto a sistemáticamente a las operaciones de la ONU por el principio de respeto a la soberanía nacional contemplado en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).²⁶

Ahora bien que ha sido la opinión respecto de la idea central de prestar auxilio y apoyo a los seres humanos que requieran la intervención de carácter humanitario para solucionar los problemas internos, cual es la participación de los representantes respecto de esta ayuda e intervención por lo que esta investigación parte de la definición de Bellamy, en referencia al contexto histórico presente entre

²⁶ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

los llamados primeros cristianos...había un amplio consenso de que los líderes políticos tenían la obligación universal de defender la justicia.²⁷

La idea que contempla la filosofía cristiana respecto a la integración de la humanidad mediante el establecimiento de la unidad como un todo, esa es la idea primigenia de cuyo logro serán las “consecuentes obligaciones que los seres humanos nos debemos los unos a los otros”.²⁸ La propia evolución social participo en la evolución de la definición anterior desarrollando enormes contribuciones en la mundialización y sus producto la conquista de América, que en un intento de justificar la venida de soldados a tierras conquistadas mediante los debates sobre la moralidad del hecho.

En carácter humanitario comprende el establecer que todos los seres humanos somos vecinos y todo cristiano se obliga a efectuar la caridad Francisco de Vitoria señaló que “Los Estados civilizados...tienen la obligación de intervenir en los asuntos internos de los Estados retrasados para poner fin a prácticas como el canibalismo y el sacrificio humano”²⁹, esto es solo un posible intento de justificación frente a los contrastes de los valores y principios del pueblo conquistado, que eran a todas luces diferentes en extremo frente a la vieja Europa.

La Edad Media fue un enorme caldero de reflexiones respecto de las diversas opiniones sobre las guerras, sus causas y sus devastadores resultados en donde la población sufrió la crueldad del conflicto. Los porqués de la guerra son motivo de análisis y discusión continúa en la actualidad, baste decir que los argumentos se han renovado o bien se presentan ante el hecho de que es válido intervenir para pacificar y las consecuencias van dentro de los daños colaterales.

Al declarar la guerra justa es intentar legitimar todo el inicio del conflicto, justificar los motivos y legitimar al menos en un intento los motivos de actuación de carácter autoritario. San Agustín de Hipona quien...“combinó elementos de la

²⁷ Alex J. Bellamy, *Guerras justas: de Cicerón a Irak*, Fondo de Cultura Económica; trad. de Silvia Villegas —Madrid : FCE, 2009, p. 308

²⁸ Bhiku Parekh, “Rethinking Humanitarian Intervention” en *International Political Science Review*, Sage Publications, Vol. 18, No. 1, Enero 1997, p. 50

²⁹ *Ibid.*, p. 51

teología cristiana con el derecho y la filosofía romanos, y proporcionó las ideas básicas que fundamentarían las opiniones sobre la legitimidad de la guerra en los siglos siguientes”.³⁰ Es un doctrinario católico que argumenta como legítimo las causas de la guerra, Alex J. Bellamy, como autor en esta cita escribe que San Agustín quien señala cuatro situaciones para iniciar la guerra; por razones de defensa propia; por orden divina, para mantener la ortodoxia religiosa, y el de la autoridad correcta, en el que para que la guerra sea justa tiene que haber sido declarada por una autoridad apropiada.

En la Edad Media Bellamy refiere... “la Edad Media aportó por lo menos tres ideas significativas a la tradición de la guerra justa. Primero, surgió un consenso para definir quien tenía la autoridad legítima para declarar la guerra [...] la segunda contribución fue la doctrina del doble efecto [...] y la tercera contribución clave fue el desarrollo de las reglas del *jus in bello* que hizo el código de la caballería”.³¹

Santo Tomás de Aquino establece como autoridad para declarar la guerra aquella que no tenía posibilidad de acudir frente a una autoridad superior que fungiera como árbitro en el conflicto de esto se entiende lo siguiente... “solo los reyes que no tenían superiores poseían la autoridad requerida para hacer la guerra”.³² Agrega también lo siguiente... “se requiere una intención correcta por parte de los beligerantes: ya sea la de alcanzar un bien o evitar algún mal”.³³ Las consecuencias van junto a la intención y las consecuencias accidentales, por lo que “solo se debe iniciar una guerra si la injusticia contra la que está dirigida es mayor que las posibles consecuencias de la guerra misma”.³⁴

Como ya se comentó en líneas anteriores Francisco de Vittoria, al escribir sobre causas justas “las diferencias religiosas, las pretensiones de jurisdicción universal y las ambiciones personales de los soberanos”.³⁵ Vittoria concluyó que

³⁰ Alex J. Bellamy, (2009), p. 61

³¹ *Ibidem.* pp. 75 y ss.

³² *Ibidem.*, p. 76

³³ *Ibidem.* p. 77

³⁴ *Ibidem.*, p. 75

³⁵ *Ibidem.*, p. 80

sólo Dios puede conocer la verdad, por lo que cuando los hombres se enfrentan en un conflicto armado deben proceder con moderación y utilizar los medios requeridos para lograr su objetivo y nada más, pues no pueden tener certeza total, no es posible para los humanos saber a ciencia cierta qué lado del conflicto tiene la razón. Pues “si se aceptaba que una guerra podía ser justa para ambas partes, la conducta de guerra se convertía en el factor más importante para evaluar su justicia”.³⁶ Posteriormente, Emmerich de Vattel estableció que el conflicto armado debe ser sobre objetivos militares, por lo tanto, es inaceptable realizarlo en otros diversos puntos.

Las ideas de la Ilustración y la Revolución Francesa de libertad, igualdad y fraternidad, permearon modificando la concepción anterior, los pensadores ilustrados consideraban que “la sociedad que haya logrado establecer un reino de libertad y razón dentro de sus fronteras tiene la obligación de ayudar a establecerlo en otras partes prestando su apoyo político y militar a los grupos que pelean contra los gobiernos tiránicos.”³⁷ Este es un acercamiento a la idea de violaciones a DD HH, entendido que para solucionar estos se puede derrocar gobiernos autoritarios, los líderes de la Revolución Francesa, son considerados...“como los individuos, los Estados desarrollan sus capacidades políticas al aprender a manejar sus conflictos internos. Pueden cometer errores, incluso comprometerse en una guerra civil y causar mucho sufrimiento, pero todo es parte del proceso de madurar”.³⁸ Existen por tanto tres situaciones que justifican la intervención: para evitar la intervención de otros, cuando se desarrolla una prolongada guerra civil en la que ninguno de los bandos tiene posibilidad de ganar, y para prevenir el desorden internacional.

El Siglo XIX refleja intervenciones humanitarias frecuentes y casi cotidianas, algunas intervenciones correspondieron, al menos en parte, a preocupaciones humanitarias genuinas. El uso de la fuerza para proteger a los oprimidos era una

³⁶ *Ibidem* p. 114

³⁷ Bhiku Parekh op. Cit., p. 51

³⁸ Robert Kolb, “*Note on humanitarian intervention*” en *International Review of the Red Cross*, num. 849, 2003, Consultada en línea en <http://www.icrc.org/eng/resources/documents/misc/5lpkfq.htm> p. 122.

práctica común antes de la formulación de la Carta de Naciones Unidas.

El Siglo XX el debate se intensifica por posturas que aumentaron la desconfianza, hacia la argumentación humanitaria, el abuso como justificación lo empleo en su momento Adolfo Hitler con las invasiones que tenían como objetivo... “detener los ataques en contra de la vida y la libertad cometidos por el régimen terrorista que gobernaba Checoslovaquia [...] para proteger a todos aquellos cuya vida se encuentra en peligro.”³⁹ Las guerras y la inseguridad que azotó a los países occidentales, junto con la crisis económica internacional de los años treinta y la posterior lógica de enfrentamiento entre las dos superpotencias, característica de la Guerra Fría.

La Carta de la Organización de las Naciones Unidas, establece la prohibición del uso de la fuerza, sin embargo, las intervenciones humanitarias hacen referencia a la Carta, interpretada literalmente y libremente se defiende las intervenciones por ser estas de carácter humanitario. La Carta del año de 1945 establece que los órganos de las Naciones Unidas interpretarán las disposiciones de este documento, “este proceso se manifestará en el funcionamiento del órgano, como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o la Corte Internacional de Justicia”.⁴⁰ Las acciones concretas de la Asamblea General son órganos de dirección que han evolucionado desde su creación.

Conclusiones

Toda unidad que se pone de manifiesto entre los seres humanos implica la reciproca responsabilidad, los valores de solidaridad existen aún en procesos de cambio acelerado como las revoluciones o bien en planteamientos filosóficos religiosos, lo que demuestra que son estos valores reconsiderados sobre su concepción, pero que sin duda conservan el respeto fronterizo de las naciones, lo anterior permea

³⁹ Bellamy, Alex J. “Ethics and intervention; the humanitarian exception and the problema of abuse in the case of Iraq” en *Journal of Peace Research*, Vol. 41, No. 2. Sage Publications. 2004. Consultado en línea el 5 de junio de 2013 en www.lstor.org/stable/4149591 p. 145

⁴⁰ Declaración del Comité IV/2 de la Conferencia de San Francisco citada en Thomas M. Franck, “Interpretation and Change in the law of humanitarian intervention” en Holzgrefe, J.L. and Robert Keohane (Eds) *Humanitarian intervention. Ethical, legal and política dilemmas*. Cambridge University Press, Cambridge, 2003, p. 206.

también como idea central; los valores no son absolutos ni se conservan, si bien esta particular idea pudiera parecer una idea generalizada, no aplica en su totalidad a la amplia concepción axiológica, veamos por ejemplo la ayuda a los necesitados que además se encuentran en situaciones de alto riesgo en ambientes de los más violentos.

En este apartado bajo el recuento conceptual se ha hecho referencia al término *guerra justa* como la intervención de países en la búsqueda de evitar males y efectos mayores, en los que las vidas humanas no deben perderse. Es aquí en donde los países de primer mundo, los Estados económicamente vinculados como economías de primer mundo integrados en el Consejo de Seguridad de la ONU, intervienen en los diversos conflictos armados, durante el Siglo XIX fue una práctica selectiva en su participación de la intervención bajo los fines humanitarios, esto no se presentó en el periodo comprendido entre los inicios del Siglo XX, al término de la Guerra Fría, por lo que resultó una nula participación de los países conocidos como potencias en acciones humanitarias.

CAPÍTULO SEGUNDO

Intervención Humanitaria, la Responsabilidad de Proteger y las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, participación de México

Introducción

México es un Estado ausente de toda Operación de Paz de la ONU, básicamente la razón ha sido por el respeto a la NO intervención contemplado en los principios de la CPEUM, un análisis previo de las últimas décadas permite encontrar las posibles variaciones del actuar internacional de la política exterior mexicana, que señalan un posible cambio de la apreciación y permiten que México intervenga al grado de contribuir a la solución de conflictos en el mundo.

Para que esto sea posible se deben establecer los siguientes objetivos específicos: Relacionar todo factor a estudiar para comprender dentro del análisis la posibilidad del cambio de la política exterior en México; Agrupar los elementos que deben analizarse; resaltar en este análisis la posibilidad de cambio en la política exterior mexicana.

2.1 Métodos a utilizar y técnicas sobre en estudio de la Política Exterior de México

La política exterior, es ... “el instrumento estatal y gubernamental por el cual cada Estado tiende a modificar su entorno político internacional”.⁴¹ Es un área en particular que conecta la vida interna con su política exterior, internacional, es una política pública, que busca consensos internacionales para generar acuerdos, en lo económico, social y medios productivos que vean beneficios en los habitantes.

La ... “la discusión teórica en torno a la relación entre política exterior y política interior resulta un asunto fundamental para la disciplina de las Relaciones

⁴¹ Sánchez Múgica, Alfonso, “Del centro a la periferia: visiones de la política exterior de México” en Consuelo Dávila y Rubén Cuéllar (Coords.) La política exterior de México y sus nuevos desafíos, UNAM, 2008., p. 48

Internacionales. El debate se centra en determinar si existe una primacía de una sobre la otra o de la otra sobre la primera”.⁴²

Con respecto a la primacía de la política interior sobre la exterior, se utiliza al interior del Estado y sus fines son legitimación del gobierno, organizaciones no gubernamentales, consorcios internacionales, grupos de presión internacionales, entre otros, que también persiguen su propia agenda y que suponen límites a la acción internacional de un determinado país. Una segunda concepción es la defensa de la primacía de la política exterior sobre la interior, las relaciones internacionales, “los estadistas piensan y actúan movidos por un interés que se traduce en poder”.⁴³ Se enfrenta a la toma de decisiones que el juego de poder entre las naciones lo obliguen, dejando de lado su ideología o preferencias personales, así como los factores internos. Es la estructura internacional la que determina la actuación de los Estados en la arena internacional.

En México, el interés nacional ha estado más bien relacionado en primer lugar con la defensa de la soberanía, no es un interés expansivo, lo es protector y defensivo; para contribuir a la política interna, bajo promoción de las inversiones extranjeras. La política exterior mexicana avanzó a partir de la defensa del territorio nacional durante el siglo XIX hasta la amortiguación de las diversas crisis económicas del siglo XX.⁴⁴

Una tercera vía implica interrelacionar a los factores externos e internos. Rafael Calduch señala que “el campo de lo interno y de lo internacional están más compenetrados y en el nudo gordiano en el que confluyen ambas vertientes de la realidad estatal se sitúa también el centro de convergencia entre la política interior

⁴² Velázquez Flores, Rafael, Introducción al Estudio de la política exterior de México, Editorial Nuestro Tiempo, Colección Los Grandes Problemas Nacionales, México, 1995., p. 49

⁴³ H. J. Morgenthau, Colección estudios internacionales. Política entre las naciones: la lucha por el poder y la paz. Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires. AR, 1992, p. 13

⁴⁴ Velázquez Flores, Rafael. Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México, Universidad del Mar y Plaza y Valdez Editores, México, 2005, p. 251

y la exterior”.⁴⁵ Los factores internos, los intereses de los grupos de poder, afectan la política exterior, influyen en la política exterior de un país. En ... “en el nivel nacional, los grupos internos persiguen sus intereses presionando al gobierno para que adopte políticas favorables [...] en el nivel internacional, los gobiernos buscan maximizar sus propias capacidades para satisfacer las demandas internas, mientras minimizan las consecuencias adversas de los acontecimientos externos. Pero al mismo tiempo tratan de no contrariar a sus contrapartes para no poner en riesgo la cooperación internacional”.⁴⁶ Esto es una característica de la Globalización, en términos de telecomunicaciones que impiden el aislamiento de la comunidad internacional. Calduch identifica tres: la etapa de elaboración, la de ejecución y la de control. La etapa de planeación tiene que ver con el proceso burocrático, que se lleva al interior del Estado, en el cual los diversos órganos que intervienen en la política exterior toman la decisión de qué objetivos se buscarán en el ámbito internacional. Asimismo, se diseñan las estrategias para lograr la consecución de los objetivos propuestos. Esta etapa de elaboración, cuenta, de acuerdo al autor antes mencionado, de cuatro etapas: la definición de la situación, la determinación de objetivos y medios con relación al contexto concreto, la búsqueda de alternativas y la elección de una de las posibles opciones.⁴⁷

Al evaluar los resultados de la política exterior, también se evalúan los procedimientos si estos son acordes a las normas jurídicas nacionales e internacionales. En este plano también se analiza el control legislativo, el judicial, el administrativo y el popular. Las fuerzas no institucionales que influyen también en el proceso de definición de la política exterior, están; los partidos políticos; grupos de presión que pueden ser tanto grupos de interés como grupos ideológicos, los cuerpos diplomáticos; la opinión pública. Esta metodología deja fuera del análisis a las fuerzas armadas. Sin embargo, para México la Secretaría de Defensa y la

⁴⁵ Rafael Calduch Cervera, “La política exterior de los Estados” en *Dinámica de la sociedad internacional*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1993, p. 23

⁴⁶ Robert Putnam. “*Diplomacy and domestic politics: the logic of the two-level games*” en *International Organization*, 42:3, 1988 p. 434.

⁴⁷ Calduch p. 7

Secretaría de Marina, tienen puntos de vista e intereses muy diferentes en cuanto a la participación de México en las Operaciones de Paz. Rafael Calduch Cervera en su texto *La política exterior de los Estados* señala cuatro factores que influyen en la política exterior de un Estado democrático: Órganos estatales; Partidos políticos; Grupos de presión; Opinión pública.

El estudio de la toma de decisiones se debe reconocer que esta área ha sido más estudiada en otros campos, como la ciencia política, la economía y la administración, que en las relaciones internacionales.⁴⁸ Estas disciplinas explican la toma de decisiones. “De acuerdo al modelo clásico de toma de decisiones, los *policymakers* hacen un cálculo en dos dimensiones básicas— utilidad y probabilidad—y, asumiendo que son racionales, trataran de maximizar la utilidad esperada”.⁴⁹ Esta metodología para el estudio de la política exterior, permite hacer algunas consideraciones propias de esta investigación que concurren en el análisis de opinión que aquí se señalan.

2.1.1 Análisis sobre la política exterior de México

México cuenta con más de doscientos años de vida independiente, la historia diplomática y la actuación internacional, son “una constante agresión de potencias europeas y la estadounidense, que dieron por resultado la reducción territorial, el endeudamiento y la guerra y sus consecuencias casi permanentes”.⁵⁰

Hacer un recuento requiere de un estudio en particular, esta tesis solo hace un recuento de 100 años de agresiones extranjeras de diversa índole, y al carecer de la fuerza material necesaria para defenderse de agresiones e interferencias de las potencias, “México ha tratado de apoyarse siempre en el derecho internacional para asegurar su independencia”.⁵¹ La política exterior de México del siglo XX está completamente apegada a los principios constitucionales; de no intervención en

⁴⁸ James E. Dougherty, and Robert L. Pfaltzgraff JR, *Contending theories of international relations*, quinta edición, Longman Editores, Estados Unidos, 2001, p, 553

⁴⁹ *Ibid.*, p. 560

⁵⁰ Sánchez Múgica, 2008., p. 61

⁵¹ Modesto Seara Vázquez, *La política exterior de México*. Harla, México, 1985, p. 35

asuntos internos de los Estados; vista como una necesidad de defensa de la nación sin considerar los medios militares o económicos. Solo a través de la vía diplomática en la que se incluye la alternativa de la defensa jurídica.

En la época actual, “El fin de la guerra fría, el proceso de globalización y el desafío al sistema de Estados de Westfalia; ilustrado por la defensa de la Intervención de carácter Humanitario, pueden considerarse las transformaciones transnacionales que han tenido las consecuencias más importantes en la política exterior de los Estados.”⁵² Marcan una influencia en México, la cercanía con Estados Unidos, con el mayor intercambio comercial, esta cercanía, mantiene la posición anti intervencionista y no contravenir demasiado al poderoso vecino del norte.⁵³ La política exterior mexicana, se correlaciona con el papel que juegan los países débiles en la globalidad y el proceso de transición democrática experimentada en las últimas décadas.⁵⁴

A partir de los años ochenta el proceso de toma de decisiones en política exterior de México se ha transformado por una mayor influencia de grupos políticos y sociales, se permite la participación de otras dependencias además de la Secretaria de Relaciones Exteriores en la elaboración y ejecución de dicha política y una mayor influencia de actores externos.

2.1.2 Antecedentes

La política exterior de México durante el siglo XX tuvo una marcada continuidad al término de la Revolución Mexicana durante las décadas siguientes la con Estados Unidos se estableció sobre el respeto de la soberanía, basada en el Derecho Internacional. Los principios en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos están plasmados en el artículo 89,⁵⁵ en los que se encuentran; la

⁵² Ana Covarrubias, (Coord). Temas de Política exterior, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2008. P. 10

⁵³ Mario Ojeda, Alcances y límites de la política exterior de México, Colegio de México, México, 1976., p. 80

⁵⁴ Sánchez Mugica, p. 60

⁵⁵ Más un octavo principio que se incluyó en la reforma constitucional de 2011. Derechos Humanos y tratados internacionales.

autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias internacionales, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y, finalmente la lucha por la paz y la seguridad internacionales.⁵⁶ Son principios del derecho internacional público y se encuentran mencionados en diversos instrumentos internacionales. La sistemática no participación de México en las Operaciones de Paz, buscaba asegurar que no se desplegara una de ellas en territorio mexicano, temor comprensible, aunque desmedido. Se coincide en este comentario con Yadira Gálvez “durante los gobiernos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), la decisión de México de abstenerse de participar en las Operaciones de Paz garantizaba la salvaguardia del régimen frente a cualquier intento de injerencia exterior”.⁵⁷

Esta política exterior cambio a partir de los gobiernos de Miguel de la Madrid y los presidentes que continuaron con la aceptación políticas exteriores de corte neoliberales con sello internacional. Principalmente en materia comercial, por las crisis económicas, que provocaron en 1986 la firma de México al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés).

2.2 Gobiernos de México década de los ochenta y posteriores

Los gobiernos de este periodo de gestión enfrentaron transformaciones internacionales, la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) con lo cual Estados Unidos se posicionó como la primera y única superpotencia; la transformación democrática en América Latina; Europa avanza hasta la consolidación hoy día de la Unión Europea; Todo en el contexto de la globalización. Los Planes Nacionales de Desarrollo en México contemplaron la evaluación de objetivos y estrategias sobre el comportamiento como nación frente a la Política Exterior. En los que se encuentran temas sobre Derechos Humanos, el

⁵⁶ CPEUM, www.diputados.gob.m Leyes Federales Vigentes.

⁵⁷ Yadira Gálvez Salvador, “El debate sobre la participación de México en las OP de ONU” en Dávila, Consuelo y Ruben Cuéllar (Coords) La política exterior de México y sus nuevos desafíos, UNAM, 2008. P. 369

documento aclara que “la distensión este- oeste y la globalización de la economía han hecho obsoletas las concepciones originales de seguridad y cooperación”⁵⁸ y señala que todo este nuevo contexto requiere de una política exterior diferente. Los principios son; Preservar y fortalecer la soberanía nacional mediante la defensa de la integridad territorial, de los mares y plataformas continentales, de los recursos naturales y de la autonomía del país; Apoyar el desarrollo político, económico y social del país, a partir de una mejor inserción de México en el mundo; Proteger los derechos y los intereses de los mexicanos en el exterior; Apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos, como instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estadios superiores de entendimiento y desarrollo; Hacer de la cultura mexicana uno de los principales elementos para reafirmar la identidad nacional y ampliar la presencia del país en el mundo; Promover la imagen de México en el exterior.

Es interesante notar que, aunque en la descripción del panorama internacional que hace el PND se mencionó a los derechos humanos, estos no son incorporados en ninguno de los seis ejes que deberán guiar la política exterior por los siguientes cinco años. Por último, la política comercial se enfocó en la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

México participó de febrero de 1992 a marzo de 1993 con 120 elementos policiales para supervisar y prestar asesoría en el proceso de creación de la nueva policía civil. En conclusión, para México decidido participar en las Operaciones de Paz. El ambiente interno permitió la generación de expectativas positivas en la actividad internacional.

Los gobiernos en México iniciaron en 1994 con la aparición de guerrillas en sur del país, hechos de magnicidio de candidatos presidenciales o de diputados electos junto a la figura de la jerarquía católica, ubicaron a México como un país plagado de violencia. A nivel internacional China alcanza niveles de crecimiento

⁵⁸ Plan Nacional de desarrollo 1989, p. 9 Consultado en línea el 23 de enero de 2015 en <http://ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDPaneacionD/pdf/PND%201989-1994.pdf>

económico, que la sitúan como potencia industrial y exportadora de bienes y servicios financieros. El PND retoma la necesidad de convertir una vez más a México en actor de la agenda global, de derechos humanos.⁵⁹ La protección al interior de derechos humanos por la guerrilla en el Estado de Chiapas, atrajo la atención internacional y gradualmente el gobierno se fue abriendo al escrutinio internacional, más por presión que por convicción.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 tiene la particularidad de contar con un primer capítulo titulado “soberanía” ... “la soberanía consiste en asegurar la capacidad de los mexicanos para tomar libremente decisiones de política interior, con independencia del exterior, establece cinco objetivos para la política exterior: Fortalecer la capacidad del Estado para garantizar nuestra seguridad nacional y el imperio de la ley en todo el territorio mexicano; Recuperar, preservar y hacer valer la nueva estatuta política y el mayor peso económico de México frente a los centros de economía mundial y en los foros multilaterales; Asegurar que la política nacional exterior en los consensos bilaterales, multilaterales y de cooperación, respalde y refleje efectivamente los intereses del país; Renovar la política exterior para asegurar una vinculación profunda entre las comunidades de mexicanos y de origen mexicano en el exterior, con el país, sus desafíos y sus éxitos, su cultura y su sentido de pertenencia. Propiciar la defensa de la calidad de vida y los derechos de los mexicanos que viven fuera del país; Promover posiciones internacionales acordes con las transformaciones internas y, en su caso, con el principio de corresponsabilidad entre las naciones en torno a los grandes temas mundiales de la posguerra fría: la estabilidad financiera internacional, el libre comercio, la migración, la democracia, los derechos humanos, el narcotráfico, el terrorismo y el cuidado del medio ambiente.

Estos puntos del PND reflejan una política exterior profundamente marcada por los sucesos internos que difícilmente será un buen ambiente para el desarrollo

⁵⁹ En el sexenio de Zedillo sucedieron casos de violaciones a derechos humanos en el país que atrajeron la atención internacional, como fue Acteal, Aguas Blancas y el inicio de la situación conocida como las muertes de Juárez.

de nuevas funciones y responsabilidades en el ámbito internacional. Es de resaltar la alternancia democrática que dio lugar a presidentes mexicanos de partidos políticos diferentes a la hegemonía imperante, de esto trataremos en el siguiente apartado.

2.2.1 Los gobiernos de la alternancia democrática

El cambio de partido en el poder fue uno de los sucesos más importantes de la historia contemporánea de México y eso influyó en sus relaciones internacionales. Sin embargo, la realidad pronto apareció, los niveles de pobreza, abandono del campo y la falta de empleo, problemas de seguridad interna en los que ya se vislumbraba el temible poder del crimen organizado que azotaría al país hasta este año de 2019. Estados Unidos presento una recesión económica, con eventos de terrorismo, Europa salía de la inestabilidad de los Balcanes, y Rusia como nación eligió a Vladimir Putin, China continuaba su crecimiento económico representando una competencia muy dura para México, que depende en parte importante de su actividad manufacturera.

El gobierno de México se presentó ante la comunidad internacional al; firmar y ratificar los instrumentos de derechos humanos que quedaban pendientes; ocupar la presidencia del recién formado Consejo de Derechos Humanos y cambiar su posición con respecto a Cuba. El Plan Nacional de Desarrollo se plasmó en seis ejes estratégicos; Atención prioritaria a socios estratégicos; Promoción económica y comercial de México; Promoción y defensa de los derechos humanos; Atención y defensa de los mexicanos en el exterior; Promoción cultural de México; Defensa y fortalecimiento del multilateralismo y el derecho internacional.

Los derechos humanos llegaban a los ejes de política exterior establecidos en el PND. Esta novedad tuvo repercusiones claras en el tema que atañe a la presente tesis de investigación, pues la discusión se abrió como nunca antes.

En noviembre de 2002 sucedieron dos hechos relevantes. Por un lado, la Cancillería, en colaboración con el Centro Latinoamericano de la Globalidad, organizó un taller sobre las Operaciones de Paz, un primer intento por debatir y conocer las ventajas y posibilidades de la participación de México en estas

actividades. Por otro lado, Jean - Marie Guéhenno, secretario general adjunto de las ONU, visitó el país y exhortó al gobierno a participar en dichas operaciones.⁶⁰

En el año de 2003 en marzo, Adolfo Aguilar Zinser, quien ocupaba la presidencia rotatoria del Consejo de Seguridad, fue invitado a encabezar una misión a Sierra Leona, Liberia y Guinea. Al Embajador Zinser “le pareció buena idea extender una invitación a agregados militares y navales destacados en Estados Unidos o Europa, para que estos mandos castrenses mexicanos conocieran de primera mano cómo trabajaba una misión de paz de ONU.”⁶¹ Sin embargo, no obtuvieron autorización del presidente (Vicente Fox Quezada).

A nivel bilateral hubo dos notables acciones de asistencia en casos de desastres naturales operadas y dirigidas por las fuerzas armadas, a saber: Tsunami en el sudeste asiático en diciembre de 2004. México organizó la operación Fraternidad Internacional mediante la cual la Marina envió tres buques (Usumacinta, Papaloapan y Zapoteco) con más de 1400 toneladas de ayuda humanitaria, más de un millón de kilos de ropa, víveres, medicinas y otros productos de ayuda. En los buques viajaban 826 elementos de la armada de México y funcionarios de CONAGUA; durante los desastres provocados por el fenómeno meteorológicos del Huracán Katrina (agosto 2005). Un contingente de marinos llevó a las zonas afectadas de Estados Unidos ayuda humanitaria alimenticia y médica.

En conclusión, se llevaron a cabo intentos activos por parte de la Cancillería de hacer de México un actor con mayores responsabilidades a nivel internacional a través de la participación en Operaciones de Paz; sin embargo, la estrategia falló al no existir los consensos internos necesarios a pesar los llamamientos directos de las ONU, debido principalmente a la falta de interés de la presidencia de México en durante esos años.

2.2.2 El sexenio de los años 2006- 2012

La entrada del presidente electo por la puerta trasera a la Cámara de Diputados,

⁶⁰ Gral. Alvaro Vallarta - Ceceña. “OP” en Periodico Reforma, 2 de diciembre de 2002.

⁶¹ Marco Antonio Martínez, “¿Cascos tricolores?” en Periódico Reforma, 11 de julio de 2004.

por la toma de la tribuna por parte del PRD, y la interminable lucha en contra del crimen organizado inicio en tan solo 10 días después la controvertida toma de protesta. Algunos hechos posteriores como el fallecimiento de dos secretarios de gobernación, la extinción de la compañía de Luz y Fuerza del Centro, el incendio de la guardería ABC y otros sucesos como el brote de influenza AH1N1, aumentaron la polémica. La crisis económica internacional de 2008 - 2009, afectó al país por su dependencia de la economía estadounidense.

La política exterior en el PND, el plan 2007 - 2012 relega la política exterior a la quinta sección del documento y la une al tema de democracia efectiva, al cual se le da mayor énfasis. Establece cinco objetivos; Apoyar el desarrollo económico, social y político a partir de una efectiva inserción de México en el mundo; Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable; Impulsar la proyección de México en el entorno internacional; Proteger y promover activamente los derechos de los mexicanos en el exterior.

Los DD HH se mantienen en los objetivos de política exterior, combinados con otros temas globales, estos deberían de encontrarse en un solo objetivo en la política exterior mexicana. Con respecto al debate sobre participación en Operaciones de Paz, la Secretaria de Relaciones Exteriores invitó a países latinoamericanos a celebrar un seminario para conocer sus motivaciones respecto de las Operaciones de Paz de la ONU. Confirmando los compromisos con la paz y la seguridad internacionales; mejora sus recursos humanos; son un instrumento de cooperación con otros países y representan un incentivo económico.⁶² Más allá de la realización del seminario, esta iniciativa diplomática parece no tener mayor trascendencia ni se le dio continuidad de forma alguna, por lo que solo fue un ejercicio diplomático. México nuevamente participó en el Consejo de Seguridad

⁶² Fernando González Saiffe, "México ante las OMP en el CS 2009 - 2010" en Dondisch, Roberto, México en el CS de la ONU: La historia tras bambalinas, SRE - Random House Mondadori.

como miembro no permanente.

La grave crisis de derechos humanos interna en México debido a la lucha en contra del narcotráfico impactó en la participación de México por su falta de congruencia interna/externa como por la alta demanda de efectivos militares dentro del territorio nacional.

2.2.3 El sexenio de la Administración Federal de los años 2012 – 2018

A nivel internacional crisis económica y su recuperación pronto permeó en la política interna en México, se firmó el Pacto por México el dos de diciembre de 2012, En inicio se emprendió la reforma estructural con la concertación de los poderes legislativos, el “*Mexican moment*”, como se llamó a las expectativas que levantó el país, duró poco. El crecimiento esperado no se logró y, por el contrario, el optimismo inicial se fue ensuciando por escándalos de corrupción y la mala situación de seguridad. El 30 de septiembre, con la desaparición de los 43 normalistas, cualquier asomo de “*Mexican moment*” que quedara en el aire, había desaparecido.

La crisis económica internacional dejó algo más que países en bancarrota, se sacaron a flote las realidades sobre desigualdad de ingresos y acumulación de riqueza excesiva por parte de un porcentaje mínimo de la población mundial, los valores occidentales de libre mercado y democracia se presentaron como promotores de la pobreza. China mantiene su amplio crecimiento económico ante la beligerancia rusa y la inestabilidad en Medio Oriente y el mundo árabe contribuyen a las dudas sobre la vigencia de los valores occidentales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 diagnostica que el mundo actual, la crisis económica 2008 - 2009 y su recuperación, México es un país mejor interconectado, es una oportunidad que para convertirse en un país con *responsabilidad global*. Para lograrlo, establece cuatro objetivos: Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo; Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural; Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva; Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de

los extranjeros en el territorio nacional; Los derechos humanos desaparecen de los objetivos del PND, donde habían permanecido por dos sexenios. Ante la 69° Asamblea General de ONU, en el Segmento de Alto Nivel del Debate General, México comenzará a participar en un compromiso claro en cuanto a su participación en Operaciones de Paz, se señaló que “México ha tomado la decisión de participar en las OMP de las ONU, realizando labores de índole humanitario en beneficio de la población civil”,⁶³ la Secretaría de Relaciones Exteriores detalló se participará de forma gradual y condicionada, se podrá enviar desde personal militar hasta expertos civiles—ingenieros, médicos, enfermeros, la participación estará supeditada a la autorización del Consejo de Seguridad.⁶⁴ Estas declaraciones indican que se empieza a hacer una diferencia entre los tipos de operación de paz que existen.

En abril de 2015 el Grupo de Trabajo en el que están representadas la SRE, SEDENA y SEMAR. Participaría en seis misiones, los elementos que se evalúan para decidir a cuáles acudir se basa en siete criterios: Valor estratégico para la relación bilateral y regional; Mandato claro y preciso del Consejo de Seguridad de la ONU; Factibilidad logística; Riesgo militar; Riesgo sanitario; Participación de otros contingentes iberoamericanos; Percepción positiva de la opinión pública.⁶⁵

El consentimiento de los Estados no es un criterio a considerar en el momento de decidir la participación de México. Por otro lado, por “riesgo militar” se puede asumir que se evaluará la peligrosidad del conflicto o de la situación en la que se despliega la misión, un factor en contra de la participación de México en operaciones de imposición de paz, las cuales se suelen desenvolver en un ambiente de mayor inestabilidad y riesgo. La evidencia parece indicar que se sumaron dos factores decisivos: se alcanzó un grado alto de consenso interno y, por otro lado,

⁶³ Enrique Peña Nieto, [Intervención del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, en el Segmento de Alto Nivel del Debate General de la Asamblea General de ONU](http://mision.sre.gob.mx/onu/), 69 Asamblea General de ONU. 24 de septiembre de 2014. En <http://mision.sre.gob.mx/onu/>

⁶⁴ Comunicado de prensa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 24 de septiembre de 2014. En <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/es/comunicados/4920-417>

⁶⁵ “México quiere ir a seis misiones más” en Periódico Excelsior, 5 de abril de 2015. En <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/04/05/1017182>

hubo disposición e interés por parte del Presidente en este tema. La fracción X del artículo 89 constitucional establece que corresponde al Presidente de la República dirigir la política exterior del país. El presidente se auxilia de los Secretarios de Estado o Secretarios de Despacho, como se les denomina constitucionalmente.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, es la encargada de ejecutar la política exterior de México de conformidad con los lineamientos que determine el Presidente de la República. Sin embargo, se ha reducido el papel del secretario de asuntos exteriores en la actualidad pues ya no dispone del monopolio de las relaciones con el exterior ni la autonomía que antes lo caracterizaba.⁶⁶

El subsecretario para asuntos multilaterales y derechos humanos, ha encabezado el proceso de pláticas con las fuerzas armadas del país con el objetivo de destacar las bondades de la participación de México en Operaciones de Paz, permitiendo las negociaciones, bajo la generación suficiente para llegar al punto en el que se encuentra México.⁶⁷ Dos Secretarios de Relaciones Exteriores a favor del tema; mientras que la canciller de Felipe Calderón, Patricia Espinosa, “no estaba del todo convencida”.⁶⁸

La Embajadora Olga Pellicer advertía desde el 2006 que mantener al país ajeno a las Operaciones de Paz ... “equivale a profundizar aún más su aislamiento en relación a otros países latinoamericanos y a poner en duda su compromiso tradicional con el multilateralismo”.⁶⁹ Además de que “México tiene un conflicto por su política de defensa y seguridad, y su principio de no intervención”.⁷⁰

Se puede afirmar que “finalmente, la nueva doctrina de política exterior de México tiene a un cuerpo diplomático cohesionado a favor de la participación de

⁶⁶ Marcel Merle, 1978 p. 278

⁶⁷ Actualmente funge como Embajador de México en Francia

⁶⁸ “El camino hacia los cascos azules” en Periódico Excelsior, 26 de septiembre de 2014.

⁶⁹ Olga Pellicer, “Tiempo de definiciones: la política de México en foros multilaterales” en Fernández de Castro, Rafael y Érika Ruiz Sandoval (Coords.), La agenda internacional de México 2006 - 2012, Editorial Ariel, México, 2006, p. 157

⁷⁰ “Ven riesgos operativos” en Periódico Reforma, 25 de septiembre de 2014.

México”⁷¹ y quienes se oponen ya no son tantos o influyen menos en la toma de decisiones.

En México, la CPEUM, en el artículo 76 en cuanto a las atribuciones del Senado, están analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el presidente de la República y el secretario de despacho correspondiente rindan al Congreso (fracción I) y autorizar al Presidente la salida de tropas fuera de los límites del país (fracción III). Por lo anterior, el Senado se vuelve un actor crucial en cuanto a participación de las fuerzas armadas mexicanas en Operaciones de Paz. En 2005 hubo un intento de modificar el artículo 76 para que las fuerzas armadas puedan participar en operaciones internacionales de paz y en ejercicios militares sin necesidad de la aprobación del Senado. Dicha reforma fue aprobada en la cámara alta y enviada a la comisión de puntos constitucionales de la Cámara de Diputados,⁷² no logró concretarse y el artículo 76 permanece con su redacción original.

A pesar de quedar en la congeladora el señalamiento de Rosario Green, en su calidad de senadora de la república de la LX legislatura, en enero de 2007 sobre la necesidad de que el país participe en Operaciones de Paz, siempre a petición de parte y con la autorización expresa del Consejo de Seguridad.⁷³

Otro ejemplo es la propuesta de la senadora Adriana González Carrillo en abril de 2009 de presentar un exhorto al Poder Ejecutivo para que México participara en la Misión de Estabilización de ONU en Haití (MINIUSTAH)⁷⁴, que finalmente fue rechazada. “La respuesta, presentada el 29 de septiembre de 2009, fue un rotundo no. En el documento que justificaba la posición del Comité de Relaciones Exteriores

⁷¹ Raúl Zepeda “Casco azul mexicano ¿por qué no había y por qué habrá pronto?” en Nexos, Blog de la redacción, 25 de septiembre de 2014. En <http://redaccion.nexos.com.mx/?p=6525>

⁷² Gálvez Salvador, 2008., p. 389

⁷³ Rosario Green. “Los mexicanos y la paz” en Periódico El Universal, 7 de enero de 2007, En <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/36408.html>

⁷⁴ El punto de acuerdo promovido por la senadora puede consultarse en http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2009/03/asun_2546214_20090326_1238090910.pdf

con América Latina y el Caribe, se expresaba que no se podía proceder pues México se ha pronunciado a favor de la no intervención y no apoya las misiones de paz desplegadas sin el consenso de las partes.”⁷⁵ Lo anterior parece señal de que, en el poder legislativo, hasta hace poco privaba una definición muy estricta de la soberanía y la no intervención.

La opinión pública tiene poco interés en la política exterior y ejerce poca influencia sobre ella. Puede ser más complicada de lo que parece pues hay evidencia que sugiere congruencia en los cambios en la opinión pública y los cambios en política exterior. El público puede no expresar opiniones concretas sobre temas específicos, pero sí expresar preferencia por determinados valores, que implican ciertas fronteras para la política exterior.⁷⁶

En otro orden de ideas las fuerzas armadas son un actor que influye en la decisión de política exterior. En el caso de México, por décadas hubo un acuerdo tácito entre instituciones civiles y militares, la autonomía institucional y la responsabilidad de abstenerse de participar en la política nacional. El acuerdo también garantizó un control civil de las fuerzas armadas y se impidió que tomaran el poder como en otros países latinoamericanos.⁷⁷ Y agrega que “con respecto a temas relacionados a Operaciones Militares de Paz (OMP), la voluntad y preferencia política de la Cancillería son, de hecho, irrelevantes. La decisión sobre la participación de México en OMP recae sobre dos burocracias federales muy fuertes: la Secretaría de Defensa y la Secretaría de Marina, y no en la Secretaría de Relaciones Exteriores”.⁷⁸ Las Fuerzas Armadas mexicanas “se han mantenido al margen de la política internacional, sin tomar posición alguna,”⁷⁹ negando su

⁷⁵ Dewar y Serrano, 2010. P. 35

⁷⁶ Ryan K Beasley, et al, *Foreign Policy in comparative perspective, domestic and International influences on state behavior*, CQ Press, Washington, 2002, p. 14.

⁷⁷ Arturo Sotomayor, México y la ONU en momentos de transición: entre el activismo internacional, parálisis interna y crisis internacional. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2007. P. 16

⁷⁸ Arturo C. Sotomayor Velazquez, “*Why some states participate in UN peace missions while others do not: an analysis of civil-military relations and its effects on Latin America's contributions to peacekeeping operations*” Security Studies, 19(1), 2010, p. 192

⁷⁹ Seara Vázquez, 1985, p. 28

participación en cualquier acción internacional de forma histórica. Con respecto a las Operaciones de Paz, han argumentado tanto falta de preparación técnica,⁸⁰ como la inconstitucionalidad que supuestamente representaría participar en este tipo de acciones.⁸¹

En México aún hay reticencia con las Operaciones de Paz, que no cuentan con consentimiento del Estado, los esfuerzos que ha realizado México de forma bilateral a través de las operaciones de las ONU, en las que México ya ha realizado acciones de colaboración internacional con países que han sido azotados por desastres naturales o que han requerido de algún tipo de capacitación, como la electoral, pero lo ha hecho de forma bilateral.

México se puso de acuerdo internamente en un tema que no genera mayormente polémica a nivel internacional. La participación en Operaciones de Paz es una práctica muy difundida en nuestro contexto regional.

2.3 La protección internacional de los derechos humanos

Los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a todo ser humano, sin importar ninguna de sus características individuales, ya sea sexo, nacionalidad, religión o preferencias de cualquier tipo. Están definidos como los derechos que tiene todo ser humano, por el simple hecho de serlo, frente al Estado y que el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar.⁸²

El Cilindro de Ciro, plasmó las medidas que aplicó al conquistar Babilonia; liberar a los esclavos y garantizar el derecho de cada individuo a profesar la religión de su preferencia; los derechos humanos han ido evolucionando, a través de catorce siglos, finalmente aparece otro antecedente la Carta Magna de 1215, que obligo rey Juan de Inglaterra a respetar derechos básicos de sus súbditos y de la Iglesia. Cuatro siglos después, también en Inglaterra, el Parlamento redactó la Petición de Derecho de 1628 que protege a los súbditos de detenciones arbitrarias

⁸⁰ Gálvez Salvador, 2008., p. 382

⁸¹ Dewar y Serrano, 2010., p. 34

⁸² Nikken, Pedro, " El concepto de derechos humanos" en Estudios Básicos de Derechos Humanos, Instituto Interamericano de DD HH, San José, Costa Rica, 1994, p. 1

y de impuestos excesivos.

En Estados Unidos la Declaración de Independencia de 1776 y la Constitución de 1787 proponen avances en el tema de los derechos humanos; la protección de los derechos de expresión y religión, el debido proceso y el derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad. Estas ideas ejercieron influencia en Francia, donde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 garantizó igualdad y libertad de todos los seres humanos, los derechos de propiedad, seguridad y resistencia a la opresión.

Segunda Guerra Mundial genero el rápido desarrollo de la protección de los derechos humanos sobre todo en los años de la posguerra. A partir del año de 1945, fue solo cuestión de años o meses para manifestar un nuevo avance, se reconocieron nuevos derechos, se acordaron instrumentos internacionales, tratados relacionados con derechos específicos de poblaciones particularmente vulnerables, y también tratados relacionados con delitos; como el genocidio o la discriminación racial. En el año de 1948 la adopción de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre a nivel regional, y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a nivel global, es una referencia indispensable cuando se trata de protección internacional de los DD HH. Además, ese mismo año fue adoptada la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio.⁸³

Los Pactos de 1966 adoptados por la Asamblea General a través de la resolución 2200: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, son documentos de protección internacional de los derechos humanos, la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

La Declaración de Viena, aprobada por consenso por 171 países, junto a participantes académicos y activistas, son un grado de universalidad e interdependencia de todos los derechos humanos, se reconocen los derechos de las mujeres e impulsa la creación del Alto Comisionado de las ONU para los

⁸³ Entró en vigor en enero de 1951.

Derechos Humanos, quien sigue trabajando actualmente a nivel mundial.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos no es la única herramienta para la protección de la persona humana en el contexto internacional. Esta también el Derecho Internacional para los Refugiados, que protege a todas aquellas personas que deben salir de su país de origen por un temor fundado de persecución debido a su raza, nacionalidad, religión, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado, y que encuentra fundamento legal en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) cuenta con dos vertientes; las normas que protegen a las personas que no están participando en el conflicto armado y a aquellas que han dejado de participar, ya sea por estar lesionadas, haber sido capturadas o haberse rendido; un segundo grupo, bajo el objetivo de reglamentar los medios y los métodos que pueden ser utilizados durante un conflicto armado. Los documentos legales relacionados con el DIH son los cuatro convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977, existen convenciones específicas sobre tipos de armas; las químicas o bacteriológicas, y sobre cierto tipo de poblaciones que requieren precauciones adicionales, por ejemplo, los niños.

Un momento muy importante en el desarrollo de la protección de los DDHH fue la creación de diversos órganos de rendición de cuentas como la Comisión de Derechos Humanos, y los procesos de revisión establecidos en diversos tratados, como lo es la Declaración de los Derechos del Niño. Tienen la facultad de exigir a los gobiernos informes sobre la situación de los derechos que tutelan.

2.4 Principios fundamentales de las relaciones internacionales; Protección Internacional de los DD HH y la Intervención Humanitaria

Esta tesis realiza el análisis de los principios de Soberanía; No intervención en asuntos internos de los Estados; Autodeterminación de los pueblos y prohibición del uso de la fuerza. Son elementos del Derecho Internacional incluidos en los instrumentos internacionales, hay consenso en cuanto a su necesidad y utilidad.

2.4.1 Soberanía

La palabra soberanía se utilizó por primera vez en la Edad Media, consecuencia de los tres tratados firmados entre mayo y octubre de 1648, que colectivamente se conocen como la Paz de Westfalia y que dieron fin a la Guerra de los Treinta Años, en la que los reyes franceses, junto con otros soberanos, derrotaron al Sacro Imperio Romano Germánico y al Papa. El Estado y el soberano se impusieron al Imperio y el poder de la Iglesia Católica, su independencia en el plano internacional y supremacía hacia el interior de sus propios territorios son el resultado de esa Soberanía. Jean Bodin, en 1576 como la autoridad máxima del Rey, derivada de las leyes divinas y que implica una relación de dominio sobre sus súbditos. Bodin pone el énfasis de la soberanía en la capacidad de elaborar y derogar leyes; la caracterizó como absoluta, perpetua, indivisible, inalienable e imprescriptible.

Son tres las condiciones que debe reunir un Estado para considerarse soberano: autogobierno, independencia de otros Estados y nexo directo con el derecho internacional. En dos dimensiones de la soberanía: la interior y la exterior, la soberanía es supremacía al interior e igualdad al exterior.⁸⁴

La idea de soberanía está en la voluntad del soberano, junto al carácter religioso, pues el rey sustentaba su autoridad en el mandato divino. La idea contemporánea, conlleva dos procesos; la transición de la soberanía monárquica a la soberanía popular, y los procesos actuales de globalización y regionalización, implican renunciar a ciertas atribuciones soberanas a favor de la organización que se forma. Lo señala Reisman, con las palabras *we the people*, la revolución americana inaugura la era de la soberanía popular y deja atrás la soberanía del monarca.⁸⁵

En el art. II de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* de 1789 se refiere a la soberanía que reside en la nación. El aporte es de Jean Jacques

⁸⁴ Hideaki Shinoda, *Re - examining sovereignty, from classical theory to global age*. Gran Bretaña, Mac Millan Press LTD, 2000, p. 135.

⁸⁵ Michael Reisman, "Sovereignty and Human Rights in Contemporary International Law" en *The American Journal of International Law*, Vol. 84, No. 4 (Oct. 1990), pp. 866-876.

Rousseau, la soberanía como la voluntad que emana de los ciudadanos y, por lo tanto, les pertenece, y no como un derecho divino del monarca. Los mayores aportaciones tanto de la revolución francesa como de la independencia de EUA, fue precisamente la creación de la idea de soberanía popular, concepción que se mantiene actualmente, ... “son los pueblos, no los gobiernos, los que son soberanos.”⁸⁶ La Carta de las Naciones Unidas, en cuanto a la soberanía, prohíbe el uso de la fuerza, tras la caída del muro de Berlín, esta organización se ha involucrado en asuntos que antes eran considerados completamente del ámbito interno del Estado, como lo son los procesos electorales o la formación de los cuerpos de policía nacionales.

El ejemplo de la Unión Europea, han cedido muchas competencias que antes se consideraban exclusivas del Estado, la fortaleza que les ha dado la unión, ha permitido a las naciones europeas disfrutar de una soberanía del conjunto. La Unión Africana, se reserva el derecho de intervenir en los Estados que la conforman en caso de circunstancias graves como crímenes de guerra, genocidio y crímenes contra la humanidad.

La globalización económica, las ONG transnacionales, los avances en telecomunicaciones, y, de manera muy clara, la protección internacional a los derechos humanos se ha convertido en factores que modifican el concepto de soberanía.

2.4.2 Soberanía de los Estados y la protección de los DD HH

El abuso de un gobierno hacia su población, no era motivo de atención ni discusión por parte de otras naciones. Mientras no se afectarían extranjeros o sus intereses económicos, en la Segunda Guerra Mundial en cuanto a la pérdida de vidas humanas, miles de torturados y refugiados, fueron hechos presentes en la conciencia mundial, permitieron la protección de los derechos humanos. Los Estados ven sometido o limitado su poder de actuación al cumplimiento de ciertos límites impuestos por los tratados internacionales, desde el sistema de las Naciones

⁸⁶ Ibidem.

Unidas, otros organismos regionales u organizaciones civiles internacionales que supervisan el cumplimiento de normas de derechos humanos y denuncian las fallas y violaciones.

La Carta de las Naciones Unidas inicia una corriente de la tradición westfaliana de respeto a la soberanía como principio fundamental de las relaciones entre las naciones. Por lo anterior existe cierta tensión entre los ordenamientos de la Carta que privilegian la protección de la soberanía Estatal, y los ordenamientos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que buscan proteger a los individuos de los gobiernos opresores. De la tensión entre estos dos pilares del orden mundial contemporáneo, surge el debate sobre la Intervención Humanitaria.⁸⁷

Jorge Carpizo señala que la soberanía nunca ha sido ilimitada, ...“radica en la facultad de legislar, sin que otro poder pueda determinar el contenido de las normas; constituye una instancia última de decisión, que no es absoluta ni ilimitada, y más allá de los factores reales del poder existentes en la comunidad, el legislador tendrá que respetar el derecho internacional, los derechos humanos, y la igualdad jurídica de los Estados.”⁸⁸ La definición de Carpizo, contrasta con la de Bodin, por lo que se pone de manifiesto la evolución del concepto.

La protección internacional de los derechos humanos, no contradice el respeto a la soberanía, sobre todo en las más altas consideraciones sobre las violaciones masivas y sistemáticas a derechos humanos a través del uso de la fuerza armada, en estos hechos aún se percibe una gran tensión entre los defensores de la soberanía estatal y quienes abogan por una acción internacional contundente. En el informe *Un concepto más amplio de libertad*, se dirime la tensión entre soberanía e Intervención Humanitaria; ningún principio jurídico—ni siquiera la soberanía—puede servir de pretexto para el genocidio, los crímenes de lesa

⁸⁷ Noam Chomsky, *Estados Canallas, el Imperio de la fuerza en los asuntos mundiales*. Paidós, España, Barcelona, 2001, p. 56.

⁸⁸ Jorge Carpizo, “Globalización y los principios de soberanía, autodeterminación y no intervención” en *Anuario mexicano de derecho internacional*, Universidad Nacional Autónoma de México, Vol. IV, 2004, p. 119

humanidad y el sufrimiento humano generalizado.⁸⁹ Bergalli señala que en “el derecho internacional contemporáneo cada vez se va afianzando con más fuerza a la idea de que la soberanía de los Estados no puede servir como escudo inexpugnable frente a graves violaciones de los derechos humanos”.⁹⁰ Vaclav Havel en el mismo sentido afirma que los derechos humanos están por encima de la soberanía Estatal o de los derechos de los Estados.^{91 92}

Por lo anterior resulta claro que la soberanía reside en el pueblo, genera el gobierno y avala su legitimación, las fuerzas extranjeras en una misión humanitaria están colaborando a resarcir la verdadera voluntad y soberanía de la población, la supremacía la soberanía Estatal, pero entendida ésta como un deber hacia la población de un Estado y no como un derecho abstracto de una entidad legal.

2.4.3 Principio de no intervención

Tomas Hobbes, teórico del absolutismo político, defendía a cabalidad el principio de no intervención, al considerar que el soberano es solo responsable ante Dios por sus actos. Para Emmanuel Kant, el principio de no intervención es fundamental para la paz en las relaciones internacionales. En *La paz perpetua* menciona que ningún Estado debe inmiscuirse por la fuerza en la Constitución y gobierno de otro Estado, salvo en el caso de una lucha intestina que divida al Estado en cuestión en dos.

En 1859, John Stuart Mill escribió su ensayo sobre la intervención. Explica las razones por las cuales el deber de no intervención se debe respetar como principio de las relaciones entre naciones, y se plantea algunos casos en los que no es tan claro si éste deber debe prevalecer o hacerse una excepción; en las guerras

⁸⁹ Secretario General de las ONU, Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos. Asamblea General, 21 de marzo de 2005.

⁹⁰ Roberto Bergalli y Eligio Resta (Compiladores). Soberanía: un principio que se derrumba. Editorial Paidós, España. 1996, p. 59

⁹¹ Alexander Volsky, *Reconciling human rights and state sovereignty, justice and the law, in humanitarian interventions” en International Public Policy Review*, Vol. 3, No. 1, June 2007

⁹² Comisión Internacional Independiente sobre Kosovo, Reporte Kosovo, Oxford University Press, Nueva York, 2000, p. 291

civiles, si no hay interferencia extranjera a favor del gobierno tirano, no se debe intervenir tampoco a favor de los ciudadanos, bajo el argumento de que los pueblos deben de querer la libertad lo suficiente como para luchar por ella y lograrla, ... “la intervención para hacer valer la no intervención siempre es legítima y siempre es moral, aunque no siempre es sabia.”⁹³

En el continente americano, la Doctrina Monroe, sanciona cualquier intervención extranjera en el continente americano. “América para los americanos”, frase expresada por el presidente Monroe en su discurso sobre el estado de la Unión ante el Congreso en 1823, se opone a la intervención imperialista de las potencias europeas en cualquier país del continente americano, lo cual sería considerado por Estados Unidos como una agresión directa.

La política Franklin D. Roosevelt del buen vecino, nacida en el marco de VII Conferencia Panamericana de Montevideo de 1933, permite a los países latinoamericanos que Estados Unidos se mantendría al margen de sus asuntos internos. El resultado de la conferencia fue la firma de la Convención sobre deberes y derechos de los Estados, conocida como Convención de Montevideo, se reconoce la igualdad soberana de los Estados, así como su derecho a organizarse al interior como más les convenga, y, sentencia en su artículo octavo, que ningún Estado tiene derecho a intervenir en los asuntos internos de otro.

La importancia del principio de no intervención en el continente americano se refleja también en el hecho de que la Organización de los Estados Americanos es la primera organización regional en incluir el principio de no intervención en su acta constitutiva.⁹⁴

La Carta de las ONU recoge el principio de no intervención en el art. 2.7: “ninguna disposición de esta Carta autoriza a las ONU a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados ni obligará a los

⁹³ John Stuart Mill, A few words on intervention. Inglaterra, 1859. Consultado en línea en <http://www.libertarian.co.uk/lapubs/forep/forep008.pdf> el 21 de abril de 2016 p. 6

⁹⁴ Maziar Jamnejad and Michael Wood, “The Principle of Non-intervention” en Leiden Journal of International Law, 22, 2009, pp. 345-381

miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Cap. VII”. Las tres resoluciones 2131 de 1965, titulada *Declaración sobre la Inadmisibilidad de la Intervención en los Asuntos Internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía*, que fue adoptada por 109 votos a favor y ninguno en contra. La resolución 2625 de 1970 la cual incluye a la *Declaración sobre los principios de amistad referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las ONU*. Se reafirma la prohibición de la intervención en los asuntos internos de los Estados y de cualquier acción que busque modificar las fronteras legalmente establecidas o cambiar el régimen político de una nación.⁹⁵

La *Declaración sobre la Inadmisibilidad de la Intervención y la Injerencia en los Asuntos Internos de los Estados* de 1981, en la cual la Asamblea General establece los derechos y deberes de los Estados con relación a la no intervención. Esta declaración realiza un listado bastante exhaustivo de todo lo que se puede considerar intervención y, por lo tanto, no está permitido. Señala el uso de la fuerza armada para atentar en contra de la integridad territorial o independencia política de un Estado, pero también incluye, por ejemplo, los actos de propaganda con fines de injerencia, o el uso de empresas transnacionales como elementos de presión o coerción en otro Estado. En las resoluciones 2131 y la 2625, esta resolución también aclara en su último párrafo que nada de lo señalado contraviene la aplicación de las medidas señaladas en los capítulos VI y VII de la Carta. Todo Estado debe... “abstenerse de explotar y deformar las cuestiones de derechos humanos como medio de injerirse en los asuntos internos de los Estados, de ejercer presión sobre los Estados, o de crear desconfianza y desorden dentro de los Estados o grupos de Estados entre ellos”.⁹⁶

La ONU lleva décadas tomando medidas y tratando de solucionar problemas que previamente eran considerados como ámbitos protegidos por el principio de no

⁹⁵ Asamblea General de las ONU, Resolución AG/RES/2625, 24 octubre 1970

⁹⁶ Asamblea General de las ONU, Resolución A/RES/36/103, 9 de diciembre de 1981.

intervención; la organización de elecciones, el restablecimiento del orden constitucional y la ejecución de sanciones por problemas o luchas internas sin aparente repercusión internacional.

2.4.4 Intervención humanitaria, DD HH bajo el principio de no intervención

El debate sobre los términos; soberanía y el término de Intervención Humanitaria, se encuentra bajo el análisis del término que plantea una disyuntiva con el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, este principio es aceptado entre los integrantes de la ONU, está integrado a la terminología en uso cotidiano respecto de la propia Carta constitutiva. La evolución del principio de no intervención, se entiende por asunto interno y por lo tanto reservado al Estado, la Intervención Humanitaria, es entendida como una acción que no pretende modificar fronteras territoriales ni hacer cambios en la forma de gobierno de un Estado, interviene para detener actos de suma afectación sobre la población civil.

Los derechos humanos, han afectado o modificado el concepto tradicional de soberanía, se sostiene que los derechos humanos no son parte del ámbito interno y reservado de los Estados, en 1950 cuando la Asamblea General se pronunció en contra del apartheid en Sudáfrica, demostró que la forma en la que los gobiernos tratan a sus ciudadanos no pertenece al ámbito interno, sino que puede ser motivo de escrutinio, e incluso de acción internacional. Otro ejemplo lo encontramos en la resolución aprobada el 12 de diciembre de 1946 en la que la Asamblea General se pronuncia negativamente sobre el régimen que gobierna España y sugiere que, si el gobierno franquista no cambia en un futuro, se revise la alternativa de que el CS tome medidas al respecto.⁹⁷

De tal manera que el concepto de no intervención no debe de poderse alegar para evitar que la comunidad internacional investigue, cuestione y en su caso, tome acciones ante los hechos graves y sistemáticas de violaciones a derechos humanos fundamentales. el de Intervención Humanitaria debe considerarse como una medida excepcional para situaciones de gravedad extrema.

⁹⁷ Asamblea General de las ONU, resolución A/RES/39(I), consultada en línea el 21 de julio de 2016 en <http://research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/1>

El informe de la CIISE es preciso al establecer la regla de la no intervención como el mejor medio para proteger no solo a Estados y gobiernos, sino a los pueblos y sus culturas, al permitir que las sociedades mantengan los rasgos culturales que las identifica.⁹⁸ La no intervención es una herramienta en uso en las relaciones internacionales, tenemos que asegurarnos en no convertirlo en escudo bajo el cual se realicen crueldades contra otros seres humanos. De aquí que existen tribunales y órganos de los Estados para corroborarlo. Aunado a lo anterior la sociedad se organiza en Organizaciones no gubernamentales de plano de actuación internacional, que vigilan y defienden los derechos humanos.

2.4.5 La autodeterminación de los pueblos

La autodeterminación de los pueblos se vincula con el principio de no intervención para permitir y asegurar que una población sea libre de elegir de qué forma se quiere organizar, tanto en el ámbito político, como en el económico y social. La autodeterminación, como la soberanía, tiene dos vertientes: interna y externa. La interna es la potestad del Estado de decidir su organización política y económica, mientras que la externa implica hacer lo anterior sin que otro Estado intervenga.

Antonio Gómez Robledo Premio Nobel mexicano, mantiene la idea de que la sociedad más avanzada justificaba su intromisión en sociedades menos desarrolladas, en su oportunidad histórica fue desafiado por Francisco de Vittoria al analizar la propiedad de la tierra en el continente americano tras su descubrimiento por Europa. En defensa de América se defendió la propiedad de la tierra, está correspondía a los nativos y ningún país europeo podía adjudicarse su propiedad si los pueblos que la habitan no están de acuerdo.⁹⁹ Es evidente que las palabras de Vitoria no tuvieron demasiado efecto en su momento, como tampoco lo tuvieron mientras se colonizó África y otras partes del mundo.

⁹⁸ Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía del Estado, La RP, International Development Research Center, Ottawa, 2001, En <http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger%20ESP.pdf>, p. 31

⁹⁹ Antonio Gómez Robledo, Estudios Internacionales. Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1982.

El derecho a la autodeterminación tampoco impidió que diversos tratados de paz pasaran territorios y poblaciones enteras de un Estado a otro, sin el menor intento de consulta a los habitantes. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el derecho de autodeterminación fue de suma importancia, durante la creación de la ONU y su posterior consolidación, en esta etapa aparecieron procesos de descolonización tanto en África como en Asia, impulsados por la misma ONU en gran medida. Cabe señalar que el derecho de autodeterminación fue incluido en la Carta, a petición de la Unión Soviética, y retomado en los dos pactos de derechos humanos de 1976 en su primer artículo.

La resolución 1514 del 14 de diciembre de 1960, como la *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*, constituye un elemento relevante en cuanto al tema de la autodeterminación manifiesta que el dominio extranjero de un pueblo es contrario a los derechos humanos más fundamentales y a la Carta de las ONU. Esta resolución contó con el apoyo de la Asamblea General, ningún voto en contra y nueve abstenciones, que correspondieron a potencias coloniales.

El término de autodeterminación es idea prioritaria de protección de los DD HH, de minorías dentro del Estado o nación multicultural. Esto representa el derecho a mantener su forma de vida, en cuanto a organización política, económica y social, no se les reconoce ya, salvo en casos específicos, el derecho a independizarse pues en ese caso, se trataría de un acto de secesión y no de autodeterminación.¹⁰⁰ La conservación intacta de las fronteras es un límite muy claro al principio de autodeterminación.¹⁰¹

¹⁰⁰ Jorge Carpizo, “Globalización y los principios de soberanía, autodeterminación y no intervención” en Anuario mexicano de derecho internacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Vol. IV, 2004, y Mayall, James. “Non - intervention, self-determination and the new world order” en International Affairs, Royal Institute of International Affairs, Vol. 67, No. 3 (Julio de 1991), pp. 421-429

¹⁰¹ Con muy contadas excepciones, como fue el apoyo que se dio a Timor Leste en su proceso de independencia de Indonesia, o la independencia de la República del Sudán del Sur en 2011 de la República de Sudán.

El principio de autodeterminación aclara en su misma enunciación que es un derecho de los pueblos. Jorge Carpizo menciona que “un pueblo sólo se auto determina si los derechos fundamentales de todos sus integrantes son respetados.”¹⁰² La autodeterminación contempla la posibilidad de pedir ayuda al exterior para la realización de la voluntad popular. En casos en los que la población sea agredida por su mismo gobierno.

2.4.6 La prohibición del uso de la fuerza

La prohibición al uso de la fuerza, como medio para dirimir conflictos internacionales, es una de las grandes aportaciones de la Carta de San Francisco al derecho internacional. El artículo 2.4 señala que “los Estados se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier forma incompatible con los propósitos de ONU”, poco se había hecho para limitar lo que se creía era un derecho de cada Estado: el uso de la fuerza armada.

En el Pacto que fundó la Sociedad de Naciones, se señalaba que las partes contratantes adquieren ciertos compromisos de no recurrir a la guerra. En el capítulo 8 se enumeraron algunos de estos compromisos, tales como la reducción de armamentos y el intercambio de informes entre los Estados con respecto a la escala de sus armamentos, sus programas militares y las industrias susceptibles de ser utilizadas en un conflicto armado,¹⁰³ medidas que evidentemente no han representado la total prohibición.

Los redactores de la Carta de las ONU con respecto a la prohibición del uso de la fuerza, fue mucho más explícito y contundente que en su antecesora, la Sociedad de Naciones. La prohibición en el art. 2.4 de la Carta, los Estados se abstendrán de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza, esta prohibición total, es

¹⁰² Jorge Carpizo, “Globalización y los principios de soberanía, autodeterminación y no intervención” en Anuario mexicano de derecho internacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Vol. IV, 2004, p. 133

¹⁰³Pacto de la Sociedad de Naciones, consultado en línea el 11 de mayo de 2016 en; http://ocw.uc3m.es/periodismo/periodismo-internacional-ii/lecturas/leccion-7/Pacto_de_la_Sociedad_de_Naciones.pdf

que la fuerza armada está completamente prohibida en las relaciones internacionales y que su uso implicará siempre, sin importar las circunstancias, una violación al derecho internacional.

La Carta en la misma fracción señala que la fuerza armada no se puede usar en contra de la integridad territorial, la autonomía política o en cualquier forma que vaya en contra de los principios de las ONU. Existe la posibilidad de que la fuerza armada se utilice legalmente de tal forma que no pretenda alterar las fronteras territoriales de un Estado ni su autonomía política, así como tampoco atente contra los principios de la ONU, como sería el caso de una Intervención Humanitaria.

Partiendo de que la Intervención Humanitaria, busca detener la pérdida de vidas humanas o detener una catástrofe humanitaria, es evidente que nada tiene que ver con la integridad territorial de un Estado. La soberanía y la autodeterminación emanan de la población que habita un determinado espacio. Si un gobierno ataca a su población, es el gobierno el que está violando la soberanía y el derecho de autodeterminación de ese pueblo, y no la fuerza internacional que acuda en su rescate, por lo que tampoco estaría atentando contra su autonomía política.

La misma Carta permite y establece el derecho del Consejo de Seguridad a ejercer medidas militares, cuando las no militares no sean adecuadas, como lo señala el art. 42 del Cap. VII. Ninguna operación de imposición de paz autorizada por el Consejo de Seguridad, cuente o no con el consentimiento del Estado intervenido, estaría cometiendo una violación al art. 2.4, conforme las mismas disposiciones de la Carta. La Carta también hace otra excepción a la prohibición del uso de la fuerza cuando sostiene el derecho a la autodefensa de los Estados en el art. 51. En el caso de México, muchas voces señalan que la participación en cualquier operación de paz que no cuente con el consentimiento del Estado donde se despliega sería una franca violación a los principios constitucionales de política exterior, y en concreto, al de no intervención.

2.5 Principios constitucionales de la política exterior mexicana en el debate sobre la Intervención Humanitaria

2.5.1 Soberanía

México como nación independiente, sufre los efectos de su cercanía con los Estados Unidos; la pérdida de Texas en 1836, la derrota en 1847 y su consecuencia: la pérdida de enormes partes del Norte del país, moldearon la conciencia nacional. A todo lo anterior también se encuentran las incursiones, intervenciones e intromisiones de las potencias europeas. Sergio Meyer, se refiere a esta cercanía que ha dado como resultado, todos los esfuerzos de la diplomacia mexicana se encuentren enfocados en salvaguardar la soberanía nacional de los embates extranjeros. Mario Ojeda se refiere a la soberanía de México la cual resulta relativa y la política exterior del país se debe juzgar a la luz del grado de soberanía que se disfruta en cada etapa. La defensa de la soberanía siempre ha sido un tema muy delicado para México, la soberanía emana del pueblo es la soberanía popular.

José María Morelos y Pavón en *Los sentimientos de la nación*, en el quinto párrafo se lee que la soberanía emana del pueblo, quien la deposita en sus representantes divididos en los tres poderes. Ignacio López Rayón en sus *Elementos constitucionales* de 1812 inicio esta idea. En la Constitución de 1857 como la de 1917 reafirman la soberanía popular, la cual emana del pueblo y se deposita en los poderes de la Unión, quienes detentan el poder público en beneficio de la nación.

México ha experimentado los cambios que implica el proceso de globalización. Desde que es parte de la Organización de ONU y la apertura al comercio internacional en el último cuarto del siglo pasado, el poder soberano en México, está constantemente negociando con organismos internacionales y empresas trasnacionales, a las que ha cedido, parte de sus atribuciones.

La defensa de la soberanía continua presente en la realidad política, se discute la extradición de presos o la cooperación en materia de seguridad, las reformas al mando policial al considerarlas una imposición de Estados Unidos y

hasta en las discusiones sobre el matrimonio igualitario.¹⁰⁴

2.5.2 Principio en la CPEUM de no intervención

En la historia de México, los problemas con el exterior no se limitaban a las intervenciones, sino también al gran esfuerzo por lograr el reconocimiento internacional, defendernos de otra clase de intromisiones y el manejo de la deuda externa desde entonces hasta la actualidad siempre presente y en aumento considerándose una deuda impagable por los intereses que la cantidad representa.

La defensa del principio de no intervención presente en las Constituciones de México es fundamento jurídico para la política exterior, el presidente Lerdo de Tejada y su canciller José María Lafragua decidieran no apoyar a Colombia en su intento de ayudar a la independencia cubana, el principio de no intervención fue en este momento el motivo de las decisiones diplomáticas de nuestro país.¹⁰⁵

Lo anterior visto desde otra profunda consideración se expresa ... “si se observa en perspectiva la historia del México independiente, no parece sino natural que a la luz de la larga experiencia de intervenciones extranjeras se desarrollase en el país una actitud en la cual la autodeterminación y la no intervención se convirtieron en la piedra angular de la política exterior.”¹⁰⁶ Las consecuencias para México fueron el aislamiento a los problemas internacionales, en su momento para México esta posición fue en todo sentido la protección interna evitando también involucrarse con el exterior.

Toda doctrinas en contra de la intervención, emanan de los hechos en Latinoamérica y son adoptadas por México; Carlos Calvo, es el padre del concepto

¹⁰⁴ La Arquidiócesis de México tildó de traidores de la soberanía popular a los gobiernos que aprobaron el matrimonio igualitario. El Universal, 11 de julio de 2016, “El matrimonio igualitario es una bofetada al pueblo”. En <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/07/11/el-matrimonio-igualitario-es-una-bofetada-para-el-pueblo>

¹⁰⁵Roberta Lajous Vargas, Las relaciones exteriores de México (1821 - 2000), El Colegio de México, México, 2013, p. 113

¹⁰⁶Mario Ojeda, Alcances y límites de la política exterior de México, Colegio de México, México, 1976, p. 100

de **la no intervención**.¹⁰⁷ Calvo mantuvo desde los albores del Siglo XX la firme postura de que los extranjeros sean protegidos y defendidos por una jurisdicción ajena al país en el que viven, a raíz de que muchas de las intervenciones extranjeras en América Latina; Venezuela se encontró en una circunstancia interna complicada que le impidió pagar la deuda pendiente con Inglaterra, Italia y Alemania. Los países europeos reclamaron por la vía diplomática que se reanudaran los pagos y Venezuela cumpliera con sus obligaciones, a lo que el gobierno venezolano contestó que cualquier queja que estas naciones tuvieran se debería de resolver en los tribunales venezolanos. Los europeos decidieron que la vía armada era una mejor alternativa, así que procedieron a bloquear las costas venezolanas y a bombardear algunos puertos.

Para Isidro Fabela estas acciones fueron de una profunda indignación por lo que el Canciller argentino Luis María Drago, envió una nota diplomática al embajador argentino en Washington para exigir que Estados Unidos aplicara la Doctrina Monroe, “América para los americanos”, Estados Unidos se negó.

El argumento estadounidense fue que la doctrina Monroe es exclusivamente a intervenciones que busquen recuperar territorios que ya obtuvieron su independencia y no a problemas comerciales.¹⁰⁸ En México, la Doctrina formulada por Venustiano Carranza, ante el Congreso de la Unión en el año de 1918, se basa en el descontento que existía frente al texto de la CPEUM, por las empresas petroleras extranjeras. El Secretario de Estado Norteamericano trató de negociar este asunto con el gobierno de México, respaldado por barcos de guerra posicionados en el puerto del Estado de Tampico.

La Doctrina Carranza, puede sintetizarse con: “La igualdad, el mutuo respeto a las instituciones y a las leyes, y la firme y constante voluntad de no intervenir jamás, bajo ningún pretexto, en los asuntos interiores de otros países, han sido los principios fundamentales de la política internacional que el ejecutivo a mi cargo ha

¹⁰⁷ César Sepúlveda, Antonio Martínez Baez y Alfonso García Robles, Carlos Calvo, Tres ensayos mexicanos, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1974

¹⁰⁸ Isidro Fabela, La Doctrina Drago, Secretaría de Educación Pública, México, 1946

seguido, procurando, al mismo tiempo, obtener para México un tratamiento igual al que otorga, esto es, que se le considere en calidad de nación soberana, al igual que los demás pueblos, que sean respetadas sus leyes y sus instituciones y que no se intervenga en ninguna forma en sus negocios interiores.”¹⁰⁹

El 27 de septiembre de 1930, Secretario de Relaciones Exteriores, Genaro Estrada establece la Doctrina Estrada, el gobierno mexicano declara que no se pronunciaría sobre el reconocimiento de los nuevos gobiernos que surgían con motivo de los cambios de régimen en varios países latinoamericanos, se considera una denigrante practica que daña la soberanía de otras naciones. En consecuencia, anuncia que se limitará a mantener o retirar sus representaciones diplomáticas cuando así lo considere conveniente.

En la oportunidad histórica, el gobierno de México ejerció la práctica de no reconocer a un gobierno cuando Francisco Franco se hizo del poder en España. De manera similar lo fue cuando México estuvo de acuerdo con el Comité de Emergencia para la Defensa Política del Hemisferio, en no proceder al reconocimiento de un nuevo gobierno si éste fue constituido por la fuerza si antes no se examinaban las circunstancias por las cuales llegó al poder.¹¹⁰

La Carta de la OEA, se refiere al principio de no intervención, basado en la importancia de resolver los conflictos de manera pacífica y no recurrir al uso de la fuerza. Asimismo, sus protocolos de Buenos Aires de 1967 y Cartagena de Indias de 1985, refuerzan dichos principios. Por lo tanto, se concluye que el principio de no intervención está firmemente arraigado en la política exterior mexicana. Narciso Bassols, como representante de México ante la Sociedad de Naciones defendió la soberanía de Etiopia y México demostró la solidaridad tanto de ciudadanos como de políticos mexicanos tras el intento de invasión en Playa Girón, Cuba.

Antonio Gómez Robledo, hace un recuento generacional respecto de

¹⁰⁹Fernando Serrano Migallón, Isidro Fabela y la Diplomacia Mexicana. México. Editorial Porrúa. 1997

¹¹⁰César Sepúlveda, La teoría y práctica del reconocimiento de los Gobiernos. Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1974.

diplomáticos y académicos, que aplicaron el concepto de Soberanía y con ello el principio de no intervención, contrastando con el hecho a nivel internacional en el que el principio de no intervención evolucionaba, aplicándose a la competencia interna de los Estados, para la participación internacional de México en las Operaciones de Paz de la ONU, se presentaron al análisis jurídico por quienes en su oportunidad las consideraron como posturas inconstitucionales.¹¹¹

Todos los argumentos del Consejo de Seguridad de la ONU basados en motivos humanitarios son para México la defensa de la no intervención, el capítulo VII de la Carta para actuar como el brazo armado de la organización, que;

... “se ha pretendido resolver de un plumazo toda la discusión, enarbolando principios de carácter humanitario, bajo un concepto poco definido y ambiguamente aplicable en donde bastase calificar como humanitario un asunto doméstico para que no sólo los órganos de las ONU se sientan habilitados a introducirse en el ámbito reservado del Estado en cuestión (en contra de lo expresamente señalado por el artículo 2, numeral 7 de la Carta de la ONU), sino y acaso el mayor peligro, resulta que cualquier agente de la comunidad internacional se tomase por auto designación, como el paladín de la justicia internacional especializado en asuntos internos de otros Estados, tal y como la OTAN actuara de manera *ultra vires*, con lujo de ilegalidad jurídica internacional durante la llamada guerra de Kosovo.”¹¹²

El párrafo anterior se trata de una postura reduccionista pues normalmente no se avanza más allá del argumento de considerar las razones humanitarias una cortina de las aspiraciones imperialistas. No se analizan los motivos mixtos, y no se responde a la pregunta relevante que es cuál debe ser la función de la ONU, de los diversos organismos internacionales y de la comunidad internacional misma ante situaciones que implican pérdida de vidas humanas en gran escala.

Esta postura de evitar el análisis de la soberanía y la no intervención desde una posición sumamente estadista es lo que evita en avance de la política exterior mexicana, los temas de las Operaciones de Paz, de la Intervención Humanitaria, se argumenta que, de participar en Operaciones Militares de Paz, no cuenten con el consentimiento de los Estados se estaría violando la constitución mexicana.

¹¹¹ SRE Boletín de prensa 203/99 del 26 de mayo de 1999

¹¹² Juan de Dios Gutiérrez Baylón “La no intervención” en Rabasa O. Emilio (Coord). Los siete principios básicos de la política exterior de México, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005, p. 77

Baste una vez más esclarecer el tema de que es la propia Carta de la ONU señala que las Operaciones de Paz, existen y son actividades del Consejo de Seguridad resolver sobre las actividades de todas las naciones que sí participan en dichas actividades.

Conclusiones

Toda relación internacional, parte de la igualdad soberana de los Estados y establece la prohibición a la intervención en asuntos internos de los Estados, esto es en el origen histórico; los conceptos han evolucionado por la conformación de organismos internacionales como la ONU y la OEA. La protección internacional de los derechos humanos ha generado documentos internacionales y cuenta con el respaldo de los Estados firmantes, aun mas se han establecido los tribunales especializados para dirimir mediante mecanismos de supervisión y seguimiento de los casos de violaciones a los DD HH, es un campo de competencia internacional en el que la comunidad internacional puede, y debe, involucrarse.

El concepto actual del término Soberanía, afirma que ésta reside en el pueblo y éste lo deposita en su gobierno. Es claro que, si el gobierno se vuelve en contra de la soberanía popular, pierde la base de la legitimidad sobre la cual gobierna y, si un extranjero interviene para detener al Estado criminal, no estaría atacando a un poder soberano sino auxiliando a la fuente primaria de la soberanía, el pueblo.

El principio de la CPEUM de no intervención, es completamente indispensable para el orden en las relaciones internacionales, por igual se ha adecuado al mundo globalizado contemporáneo. Los Derechos Humanos no son tema reservado a los Estados, por el contrario, se acepta que la Organización de las Naciones Unidas, los organismos regionales de la Organización de los Estados Americanos y organizaciones no gubernamentales; sean parte activa del análisis de protección, auxilio y respaldo jurídico de cualquier intento de transgresión por el Estado. La comunidad internacional respalda las acciones de la ONU, que corresponden a los Capítulos VI y VII de la Carta de la ONU, en las que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad al igual que la Corte Interamericana de Justicia,

emiten resoluciones y sentencias establecidas en la Sección 3.2.

La consideración de la Intervención Humanitaria está en función del respeto a la Soberanía, es considerada dentro de las actuaciones de una sociedad internacional para la defensa de los DD HH, no tiene un carácter ilimitado, como tampoco lo tiene el principio de no intervención, lo que hace que frente a la colisión de derechos la comunidad internacional debe actuar para proteger a la sociedad en su conjunto, como lo demuestra la Carta de la Unión Africana. Una sociedad internacional comprometida con la protección de los derechos humanos no puede descartar la Intervención Humanitaria, para defender los DDHH más fundamentales en caso extremo.

La autodeterminación como principio de la comunidad internacional de Estados, hace referencia al derecho que es inherente a la soberanía popular, todo gobierno que contradiga este principio y además actúe contra su población al cometer atrocidades, degrada el termino de autodeterminación, por lo que la soberanía popular cuenta con la posibilidad de pedir ayuda a quien consideren conveniente; por lo tanto, se debe considerar como parte del ejercicio de la autodeterminación.

La prohibición del uso de la fuerza, pero basado en la protección de los Derechos Humanos, se debe considerar como una excepción en el contexto de la protección y defensa de los DDHH en casos extremos.

CAPITULO TERCERO

3. Cinco Dimensiones de la Seguridad Ciudadana y la Prevención del Delito

Las tendencias sobre los amplios debates sobre seguridad ciudadana representan un completo cambio del grado de apreciación respecto de los presupuestos básicos para que esto sea una realidad en cuanto al grado de ejecución para producir un impacto en la factibilidad. En cuanto a los procesos sobre la elaboración de políticas públicas adecuadas estas deben de emitir diseño por etapas, ejecución y su correspondiente evaluación, parcial, media y total.

Se debe partir de la realidad en cuanto a la interpretación respecto de que la justicia en materia penal es por si sola insuficiente y su eficacia está en discusión frente a los índices de delincuencia. La política prohibicionista respecto de las sustancias consideradas drogas tiene también un enorme grado de importancia, el alcance de esta investigación solo hará referencia a esta apreciación sin adentrarse en el fenómeno por ser un tema ligado a la seguridad ciudadana, pero que requiere un estudio más particularizado.

Un elemento de análisis sobre la prevención en las concepciones sociales, hace el fundamento de demandar espacios públicos libres de violencia, lo que se hace necesario debido a la protección de los menores en la sociedad, la familia en el libre tránsito y la ciudadanía en el uso de vías de comunicación en una reconfiguración urbana. De esta manera comprende el carácter multidisciplinario de la seguridad ciudadana junto a la prevención, elementos conformadores de una sociedad democrática, esto es analizar bajo consideraciones sociológicas, jurídicas o filosóficas.

3.1 Seguridad y prevención

Jan Van Dijk sobre la prevención del crimen, el autor en cita establece que:

El total de todas las políticas, medidas y técnicas fuera del sistema de justicia criminal, orientadas a la reducción de los diversos tipos de daño causados por actos definidos como criminales por el Estado.¹¹³

De la definición anterior se establece una posible separación de las políticas de prevención del sistema de justicia. Caso diferente es considerar a la prevención como parte de la política del propio sistema judicial, relacionando su estudio al igual que otras políticas públicas sociales. Esto es separa al Estado en su aplicación penal para aparecer de nuevo un Estado social por la amplitud de programas de prevención del delito.

La prevención es una propuesta antes de la aparición del delito,¹¹⁴ la manera como se explique aportara soluciones preventivas, explicaciones sobre las posibles causas, a manera de interpretar las conductas de violencia y prevenir su aparición. Los espacios internacionales de dialogo entre la comunidad académica en foros organizados por Organismos internacionales, contribuyen en los ámbitos de prevención la que se subdivide en:

- a) Prevención social o prevención para el desarrollo social, dirigida a la formación de capacidades;
- b) Prevención comunitaria, delimitada a espacios territoriales específicos,
- c) Prevención situacional, orientada a la modificación del entorno ambiental para disminuir las oportunidades de la comisión de actos delictivos;
- y d) Prevención de la reincidencia, destinada a personas ya sujetas a alguna parte del

¹¹³ Van Dijk, Jan. *Crime prevention policy: Current state and prospects*. Paper for II European Colloquium on Crime and Public Policy in Europe Buchenbach/Freiburg, September 3-7, 1989. Pág. 1. Disponible en: <http://www.ncjrs.gov/App/publications/abstract.aspx?ID=123048>

¹¹⁴ Carrión, Fernando. *Prevención. ¿Una propuesta ex ante al delito?* Revista Urvio. FLACSO, Ecuador. Ene. 2009., p. 8. Disponible en: <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/7-14>

proceso penal.¹¹⁵

La prevención inicial o primaria es la orientada a la población; la prevención secundaria, se dirige a grupos vulnerables o en riesgo de involucrarse en actos delictivos y la prevención terciaria, para personas involucradas con el sistema penal, con el propósito de ser reinseridas socialmente.¹¹⁶

La prevención de violencias, delitos o de la criminalidad, parecen términos intercambiables, al definirlos tienen marcadas diferencias sobre todo al momento aplicación de los términos que se ven contemplados en las políticas públicas. El Manual sobre las Directrices de Prevención del Delito de UNODC señala:

*Prevención del delito no es la única denominación usada comúnmente a nivel internacional. En otros contextos y países es frecuente el empleo de términos como seguridad y protección, reducción de la delincuencia y seguridad comunitaria. Esta última denominación se suele utilizar con referencia al conjunto más amplio de cuestiones que es preciso abordar para promover ciudades o comunidades más seguras, y con resultados que aporten beneficios superiores a la mera ausencia de delito.*¹¹⁷

El problema se ha abordado bajo diferentes enfoques respecto de su capacidad significativa.¹¹⁸ En general, se percibe un trasvase de definiciones que deberían distinguirse entre sí con mayor nitidez. No significan lo mismo seguridad, protección, reducción de la delincuencia, ni ciudad o comunidad, por otra parte. No obstante, el Manual de UNODC establece:

Lo que importa, al margen de la terminología preferida, es el uso de un enfoque estratégico que permita a los responsables de políticas y los profesionales adaptar las intervenciones a los problemas a los que se enfrentan, recurriendo a una amplia variedad de intervenciones y tratando de encontrar un equilibrio entre la necesidad de resultados a corto y más largo

¹¹⁵ UNODC/CIPC. *Manual sobre la aplicación eficaz para las directrices para la prevención del delito*. UNODC, Nueva York. 2011., pp. 13-15. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

¹¹⁶ *Ibid.*, p. 17

¹¹⁷ *Ídem.*

¹¹⁸ Selmini, Rosella *La prevención: Estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo*; Carrión Fernando. *Op. Cit.* Revista Urvio. FLACSO Ecuador, 2009. Gilling, Daniel. *Multiagency crime prevention in Britain: The problem of combining situational and social strategies*. En *Crime Prevention Studies*. Vol. 3. Clarke, Ronald V. (Ed.) Criminal Justice Press, Nueva York. 1994.

*plazo, protegiendo al mismo tiempo los Derechos Humanos.*¹¹⁹

En cuanto a la prevención..."se ha extendido, volviéndose, por un lado, una actividad que se refiere a muchos sujetos —instituciones y ciudadanos comunes— y por el otro, un componente integrante e inseparable de las políticas de seguridad". La *nueva prevención*, cuenta con un abanico de medidas e intervenciones para la reducción de los fenómenos delictivos, aumentando la seguridad social. Ante las prácticas, estrategias, y las diversas actividades definidas como *preventivas*, por lo que este concepto se difunde en varios contextos.¹²⁰ Así la prevención representa un significado muy diverso para profesionales de la salud, urbanistas o tomadores de decisiones.

Al realizar los análisis sobre lo que ocurre en los continentes europeos y americanos, las aproximaciones respecto del término, en Europa en primer lugar presenta todo un abanico de respuestas de carácter institucional frente a la violencia, en las que se incluye los protocolos de actuación de las diversas policías en su actuación en los niveles de gobierno, así como las tensiones permanentes entre ciudades y gobiernos nacionales.¹²¹

La referencia sobre los orígenes de la prevención europea se encuentra en las últimas décadas del siglo pasado: sobre los modelos; sueco; nórdico, holandés, anglosajón y francés,¹²². Toda iniciativa fue una respuesta del Estado por los aumentos en los índices delictivos, por lo que los informes institucionales, desarrollo y reportes administrativos y académicos, que requirieron áreas especializadas de prevención y seguridad. ES de inicio entender que la legitimidad de las fuerzas del orden fue en inicio un señalamiento social, las alternativas consideradas no del todo

¹¹⁹ Manual UNODC. *Op. Cit.*, p. 18.

¹²⁰ Selmini, Rosella. *Op. Cit.*, p. 43.

¹²¹ Vanderschueren, Franz. *Políticas de Seguridad Ciudadana en Europa y América Latina. Lecciones y desafíos*. Universidad Alberto Hurtado/ Ministerio del Interior de Chile/Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Santiago de Chile. 2004., p. 15. Disponible en: https://efus.eu/files/fileadmin/efus/pdf/seguridad_europa.pdf

¹²² Crawford, Adam. *Comparative models of crime prevention and delivery: Their genesis, influence and development. Assessing crime, deviance and prevention in Europe*. CIMPREV-Comisión Europea, 2008., p. 4.

convencionales se aplicaron a los propios sistemas de seguridad y justicia.

3.2 Modelo de Prevención Inglaterra su Herencia Colonial como Modelo Anglosajón.

Toda política preventiva en Inglaterra mantiene al menos seis supuestos: 1) La preeminencia de la prevención situacional (modificación del entorno) sobre la prevención social (orientada al desarrollo); 2) El rol determinante de la policía en los programas de prevención; 3) El énfasis en las víctimas y su necesidad de protección; 4) El involucramiento comunitario en las funciones de cuidado, a través de los programas de vigilancia vecinal (*neighborhood watch*); 5) El énfasis en la evaluación de la eficacia de los programas y en general, la impronta manigera; y 6. Una estrategia de responsabilización de actores institucionales y no institucionales en el gobierno de la prevención.¹²³

Todo modelo considerado dentro del modelo que surge en Inglaterra es orientado a la solución de problemas sociales, la experiencia sobre la prevención abono reconocimiento social y permitió mayor financiamiento gubernamental para lograr consolidar la prevención institucional, el ambiente político de la época también favoreció la prevención, por lo que la población asumió también una participación más activa organizándose frente a toda iniciativa empresarial.¹²⁴

La prevención comunitaria, permitió la especialización en las universidades siguiendo a la escuela criminológica de Chicago en las que se entiende la actividad de criminalidad esta residía no en estudiar las dificultades de los individuos, sino en los vecindarios.¹²⁵ Clifford Shaw y Henry McKay, en el libro *Delincuencia juvenil en áreas urbanas*, correlacionaron los centros con más altos índices delictivos con la disminución de los índices delictivos, pero en ciertas comunidades que no lograron organizarse se relacionaba así con varias formas de actividad criminal.¹²⁶

Es claro que para evitar el colapso institucional se requiere de la participación social, esta investigación bajo esta tesis presenta como argumento la urgencia de incentivar la seguridad ciudadana con una base social organizada, por lo que no se concibe en este texto al término desorganización social. Baste comentar las

¹²³ Selmini. *Op. Cit.*, p. 51.

¹²⁴ Crawford, Adam. *Op. Cit.*, p. 12.

¹²⁵ Cullen, Francis y Agnew Robert. *Criminológica! Theory. Past to the present*. Oxford University Press, Nueva York. 2011., p. 90.

¹²⁶ Saegert y Winke, op. Cit, p. 90.

experiencias de los centros urbanos bajo índices delictivos preocupantes debido a la indiferencia social como *control social informal*. Otros factores de riesgo están reportados por la desigualdad, disrupción familiar, heterogeneidad, deterioro de servicios públicos y el consecuente surgimiento de subculturas criminales que ejercían el control del espacio. La solución se encuentra en restituir la *eficacia colectiva* de las instituciones comunitarias.¹²⁷

El proyecto Kirkholt, un barrio inglés con índices de robo altos redujo estos por la participación social, el mecanismo que entonces se introdujo por la comunidad universitaria local fue el *neighborhood watch*, un esquema típicamente reactivo, pero, muy utilizado hasta nuestros días.¹²⁸ El término *criminologías de la vida cotidiana*,¹²⁹ se refiere a los resultados, la prevención comunitaria atienden los problemas bajo responsabilidades de las instituciones del Estado, integrados en una agenda comunitaria.

3.3 Modelo de coordinación en Francia

Este modelo contiene un elemento de enorme coordinación entre las agencias del Estado, se amplía a todas las instituciones de seguridad junto a la participación completamente activa de la sociedad. Este modelo presenta cinco elementos destacados son:

1) Predominio de la prevención social sobre la situacional; 2) Intento de reconducir las políticas de prevención en la órbita de los gobiernos locales, especialmente en la figura de los alcaldes; 3) Una limitada responsabilización tanto de las víctimas como de la comunidad; 4) Un modelo de *partnership* menos dirigista y más enfocado en la búsqueda de amplias colaboraciones en el plano nacional y local, inclusive una fuerte participación de las autoridades responsables de la gestión urbana en su conjunto.¹³⁰

Durante el año de 1982 Gilbert Bonnemaïson, diputado del partido socialista francés, dirigió un informe al primer ministro,¹³¹ permitió generar ideas que son en la actualidad aplicadas y que representan logros comunitarios. Qui se transcribe una

¹²⁷ *Ibidem.* p. 92.

¹²⁸ Gilling. *Op. Cit.*, p. 204. Vid. Sozzo, Máximo. *Op. Cit.*, p. 16.

¹²⁹ Citado en Sozzo, Máximo. *Op. Cit.*, p. 7.

¹³⁰ Selmini, Rosella. *Op. Cit.*, p. 52

¹³¹ Bonnemaïson fue el primer director del Centro Internacional de Prevención de la Criminalidad (CIPC)

parte importante del Informe:

El segundo límite que se ha impuesto la Comisión (en el Informe Bonnemaïson), es el nivel de la delincuencia. La gran criminalidad: Terrorismo, proxenetismo, el tráfico de armas no toca directamente la vida cotidiana de los franceses. Este tipo de delincuencia no tiene otra salida que el sistema represivo y depende del Estado.¹³²

Este informe aparta la delincuencia internacional de la delincuencia local, el concepto emana bajo el termino de **Seguridad Cotidiana** distinguiendo las estructuras delincuenciales, fijando el límite en: La prevención, o la búsqueda de seguridad cotidiana, difícilmente puede lidiar eficazmente con fenómenos más arraigados y por tanto más complejos, de delincuencia.¹³³ Continúa el Informe:

El sentimiento colectivo de inseguridad es creado principalmente por un número reducido de delitos. Pero son aquellos los que tocan directamente al ciudadano en su persona o en sus bienes cuya frecuencia pone en riesgo volverlo víctima. En efecto, los medios de comunicación al editorializar la violencia espectacular y focalizar en ella la actualidad periodística, pueden contribuir a dar una dimensión deformada de la criminalidad real y amplificar así la inquietud de la población, frecuentemente vulnerable sobre este punto.¹³⁴

La Comisión del Informe reporta e identifica las causas estructurales y estableció los límites sistémicos del campo penal:

El conjunto de causas (de la criminalidad) se traduce una cierta crisis social muy superior a la estricta secuencia de una política anti delincuencia. Ninguna de las causas puede ser aislada para explicar la delincuencia. Así, el desempleo, frecuentemente invocado, no se traduce forzosamente de ningún modo, en la delincuencia: Las "tasas de criminalidad" se ha visto, son en general bastante bajas en las ciudades afectadas más directamente por la crisis industrial. Es en definitiva el conjunto de causas que alimenta la delincuencia, puede engendrar la locura, tanto como el suicidio, la droga o el alcoholismo.¹³⁵

Si bien las cifras emitían un aumento en los índices delictivos el informe advirtió:

La prisión brinda un elemento indispensable de protección de la sociedad. Pero no se puede imaginar que la multiplicación de estos establecimientos sea una solución para establecer la seguridad. Los costos de construcción y funcionamiento son tales que el

¹³² *Comisión des maires sur la sécurité. Face à la délinquance: prévention, répression, solidarité/rapport au Premier ministre (Informe Bonnemaïson). París. Dic. 1982. p. 11.*

¹³³ Escalante Gonzalbo, Fernando. *El crimen como realidad y representación*. El Colegio de México, CDMX. 2012.

¹³⁴ Informe Bonnemaïson. *Op. Cit.*, p. 19.

¹³⁵ *Ibid.*, p. 31

presupuesto del Estado y el esfuerzo de los contribuyentes no sería suficiente.¹³⁶

Lo anterior son los enfoques preventivos: Es más fácil y menos costoso, invertir en juventud y deporte y, por otro lado, la punición lleva a las capacidades del Estado al extremo de hacer inoperantes sus recursos coercitivos; por último el Informe que se ha venido citando contiene 64 propuestas en siete ejes: Vivienda, migración, escuela, policía, administración de justicia, ayuda a víctimas y coordinación de la gestión. Esto es no se trata de una simple propuesta de seguridad, sino una concepción que toca la raíz de la planificación urbana. El Consejo Local de Prevención tiene una instancia consultiva de la sociedad civil con la conformación de cuatro secciones especializadas:

1) Ayuda social; 2) Prevención médica (medicina preventiva y escolar, psiquiatría, droga, alcoholismo, medicina del trabajo), 3) Entorno social (vivienda, escuela, cultura, trabajo, familia, deporte); 4) Política penal (justicia, policía, prisión, asistencia a víctimas, migración y otros)¹³⁷.

La sociedad establece su participación bajo Contratos Locales de Seguridad (CLS), en el que el gobierno central y la sociedad civil junto a las autoridades locales mantienen una política de prevención. Es menester de esta tesis reconocer tanto logros y reconocimientos al autor del informe en cita Bonnemaïson reconocido por el CIPC por la consecuencia en la generación de "política de la ciudad" en Francia, con notables repercusiones internacionales.¹³⁸

3.3.1 Análisis de la Teoría de las "ventanas rotas"

James Q. Wilson y George Kelling, en el año de 1982 dieron a conocer un artículo académico que titularon *Broken Windows* en *Atlantic Monthly* que hacía referencia a la inestabilidad urbana por las actividades delincuenciales, el ejemplo principal de

¹³⁶ *Ídem.*, pp. 27 - 29

¹³⁷ Modelo de conformación de los Consejos Comunales de Prevención, presididos por el alcalde. *Ibid.*, p. 110. En el artículo *El gobierno local de la seguridad pública en Francia: fragmentaciones y nuevas orientaciones*. Revista Urvio. FLACSO, Ecuador, 2009.

¹³⁸ CIPC. *4to. Informe Internacional de Prevención de la Criminalidad y Seguridad Cotidiana. Tendencias y perspectivas*. CIPC, Montreal. 2014. p. 6.

estos autores relataba que si rompía una ventana y está no se reparaba de inmediato, provocaba un descuido social, propiciaba un espacio para la delincuencia, en el que participaban los *incivilidades*; la vagancia, alcoholismo, las drogas o la prostitución, con aumento de los índices delictivos.¹³⁹ Los autores hacen dos investigaciones en Palo Alto, California y el Bronx, Nueva York, en un auto abandonado en estas comunidades las consecuencias son: destrucción de la propiedad, sin importar las características económicas. Estudios posteriores relacionaron a en esos mismos estudios a cuarenta ciudades norteamericanas. El debate es en delitos considerados graves clasificados y sancionados con penas y sanciones elevadas; la pena capital, la regla de "la tercera es la vencida", la necesidad de más prisiones, el control de armas y la cantidad de policías en la calle.¹⁴⁰

En cuanto a informes del Buró Federal de Investigaciones (FBI) y los *Uniform Crime Reports* (UCR), como mediciones de los índices delictivos, reflejan la concentración en al menos siete delitos: homicidio, violación, robo con violencia, robo a casa habitación y de vehículos, se ignora los delitos financieros.¹⁴¹

La teoría anterior permite reforzar las tareas de patrullaje a pie de la policía, bajo la presencia del Estado en coordinación con la comunidad, aumenta la percepción de seguridad en la ciudadanía. La proximidad policial es una restructuración de la corporación, para la resolución de problemas y permitir el contacto social. Por supuesto estos logros también contaron con ciertas reticencias de la sociedad y de organizaciones, críticas sobre el sistema de proximidad, las que se presentaron bajo violaciones de la policía a los derechos constitucionales.¹⁴²

¹³⁹ Kelling, George y Wilson, James. *Broken Windows*. The Atlantic Monthly. 1982.

¹⁴⁰ Kelling, George y Coles, Catherine. *¡No más ventanas rotas! Cómo restaurar el orden y reducir la delincuencia en nuestras comunidades*. Instituto Cultural Ludwig von Mises. México, 1995, p. 47. La regla de la tercera es la vencida, en inglés, *three strikes and you are out* en Norteamérica, postula que una persona tres veces reincidente, es automáticamente condenada a cadena perpetua.

¹⁴¹ Kelling, George. *Ibid.*, p. 67.

¹⁴² El estrangulamiento de un vendedor de cigarrillos de origen afroamericano, Eric Garner, a manos de la policía neoyorkina. BBC Mundo: *Eric Garner, la muerte por violencia policial que conmociona a Nueva York*. Dic. 3, 2014:

La cero tolerancia, represento para algunas organizaciones una política de cero resultados. Esta...” tuvo varios efectos negativos como la criminalización de la pobreza, la aplicación de medidas discriminatorias en contra de minorías étnicas, denuncias de brutalidad policial, entre otros”. La administración que aplico esta política contribuyo a la deuda de más de 25 mil millones.¹⁴³

Una debilidad de prevención como herramientas de la "teoría de las ventanas rotas" produce "desplazamiento criminal", los dispositivos de control territorial pueden fallar, las actividades delictivas no desaparecen, se reubican, ante el fracaso por lo que los fenómenos delictivos siguen sus propias lógicas hacia nuevas formas de relocalización.¹⁴⁴ Un ejemplo inquietante del "desplazamiento" en Nueva York, donde el mercado de la droga se trasladado de las calles hacia locales cerrados, clubes nocturnos y bares.¹⁴⁵

Escribe Kelling: Para fortalecer las comunidades y revitalizar sus instituciones, primero hay que restaurar el orden y controlar a los depredadores.¹⁴⁶ La existencia de "depredadores" refleja la nula observancia al sentido de los Derechos Humanos. Loic Wacquant menciona que la violencia criminal ya tenía una tendencia decreciente desde tres años antes de que el Gulliani asumiera el cargo debido a cinco factores:

- 1) Un repunte de la economía norteamericana en el último quinquenio del siglo XX, que aumentó en gran medida las perspectivas de empleo; 2) Una restructuración del mercado de las drogas que aminoró los enfrentamientos violentos entre pandillas e individuos; 3) Un cambio en el perfil poblacional en el que disminuyó la cantidad de jóvenes y casi mecánicamente sucedió una reducción del delito callejero; 4) Un proceso de "aprendizaje" generacional, entre los nacidos después de 1975 y 1980, mediante el cual se construyó una relación menos violenta con las drogas y proliferaron organizaciones de asistencia, sensibilización y prevención; y 5) Una disminución natural de los patrones delictivos que se habían hecho inusualmente

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/12/141203_eeuu_eric_garner_cargos_tsb

¹⁴³ Carrión Fernando. *120 estrategias y 36 experiencias de seguridad ciudadana*. FLACSO, Ecuador 2009. Pág. 118.

¹⁴⁴ En Sozzo, Máximo *Op. Cit.* Pág. 111, se discute la "teoría del desplazamiento" como el talón de Aquiles de las tácticas ambientales y situacionales de prevención.

¹⁴⁵ Escalante, Fernando. *Op. Cit.* Pág. 232

¹⁴⁶ Kelling, George. *Op. Cit.* Pág. 393.

altos en Norteamérica desde comienzos de los noventa.¹⁴⁷

La disminución delictiva se dio en otras ciudades que aplicaron políticas diametralmente opuestas a la "tolerancia cero", como Boston, San Diego y San Francisco. En esta última se redujo a la mitad los ingresos a la prisión, por el establecimiento de programas como; capacitación laboral, asesoramiento y tratamiento médico y social.¹⁴⁸ Esta perspectiva conserva aceptación en América Latina, independientemente del gobierno.¹⁴⁹

El avance en la privatización de la seguridad y la proliferación de cuerpos de seguridad privada, es un tema de análisis se transcribe la opinión preocupante a este respecto, este estudio coincide de manera puntual con:

La seguridad privada o corporativa, que tuvo sus orígenes contemporáneos después de la segunda guerra mundial, también aumentó y la actual industria de la seguridad privada (en Estados Unidos) con 1.5 millones de agentes, hace que se vean enanas las fuerzas de policía públicas, que llegan aproximadamente a medio millón.¹⁵⁰

3.3.2 La prevención en el ámbito internacional

El Informe Internacional del CIPC, son 57 países que habían instaurado alguna forma de estrategia nacional de prevención del delito.¹⁵¹ La prevención se origina en un primer momento de análisis bajo el Congreso Internacional sobre prevención y represión del delito en Inglaterra, en la Sociedad de Naciones entre 1925 y 1935, y los Congresos de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal auspiciados por UNODC, y que se celebran cada cinco años desde 1955.¹⁵²

¹⁴⁷ Wacquant, Loic. *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Editorial Gedisa, Barcelona. 2010., pp. 360-364.

¹⁴⁸ *Ibid.*, p. 359. Fernando Escalante establece como conclusión: Ciudades que adoptaron políticas contrarias a la mano dura, obtuvieron los mismos resultados que Nueva York. *Op. Cit.*, p. 228.

¹⁴⁹ Giuliani Partners LLC brindó al Gobierno de la Ciudad de México en 2003, asesoría. CNN. *La ciudad es "más linda, más limpia", afirma Rudolph Giuliani*.

<http://mexico.cnn.com/nacional/2013/05/08/la-ciudad-de-mexico-es-mas-linda-mas-limpia-afirma-rudolph-giuliani>

¹⁵⁰ Kelling, George. *Op. Cit.*, p. 383.

¹⁵¹ CIPC. Informe Internacional (2014). *Op. Cit.*, p. 26.

¹⁵² Peñalosa, Pedro. *Prevención social del delito. Asignatura pendiente*. Ed. Porrúa, CDMX. 2004.

Congresos UNODC sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (1950-2010)

Año	Temas
I. Ginebra, 1955	Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.
II. Londres, 1960	Servicios especiales de la policía para menores y creación de
III. Estocolmo, 1965	Relaciones entre delincuencia y evolución social. Creación del Inst. de Inv. Para la defensa social. ONU
IV. Tokio, 1970	Declaración de Tokio. Planificación de la prevención del delito para el desarrollo económico y social.
V. Ginebra, 1975	Declaración contra la tortura y otros tratos y penas inhumanos
VI. Caracas, 1980	Prevención del delito y calidad de vida
VII. Milán, 1985	Prevención del delito para la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo.
VIII. La Habana, 1990	Cooperación internacional en prevención del delito y justicia penal en el siglo XXI
IX. El Cairo, 1995	Asistencia técnica de carácter práctico para fortalecer el imperio de la ley
X. Viena, 2000	Medidas contra la corrupción en el plano internacional
XI. Bangkok, 2005	Declaración de Bangkok. Fundamentos de coordinación y cooperación para prevenir y combatir delincuencia. Enfoques prácticos para prevenir delincuencia urbana.
XII. Salvador	Estrategias amplias ante problemas globales: 1. Niños, jóvenes y delincuencia. 2. asistencia técnica contra el terrorismo, 3. Directrices ONU para la prevención, 4. Respuestas de la justicia penal al tráfico de migrantes y trata, 5. Cooperación internacional contra el lavado de dinero, 6. Novedades en la ciencia y tecnología incluido el delito cibernético, 7. Enfoques prácticos para fortalecer la cooperación internacional, 8. Prevención del delito y respuestas del sistema de justicia penal a la violencia contra migrantes, trabajadores migratorios y sus familias. Bahía, 2010 pruebas disponibles y en prácticas óptimas. Subrayamos que la prevención del delito debería considerarse un elemento integrante de las estrategias para fomentar el desarrollo económico y social en todos los Estados. ¹⁵³

En cuanto a las legislaciones en el plano internacional son las Directrices de

¹⁵³ UNODC. *Declaración de Salvador de Bahía (2010)*. 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Salvador (Brasil), 12 a 9 de abril de 2010.

Prevención del Delito de la Organización de las Naciones Unidas, que han sido aprobadas por el Consejo Económico y Social mediante las Resoluciones 1995/9 y 2002/13¹⁵⁴. Las que emanan de la Prevención de la Violencia Juvenil, adoptada por la Asamblea General en la Resolución 45/112, como compromisos y criterios para que los Estados nacionales reelaboren su propio marco de actuación.

Las Directrices de Prevención en relación con otros instrumentos legales generados en el sistema de Naciones Unidas; las Declaraciones, Convenciones y Protocolos específicos, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Derechos del Niño (1989), contra la Tortura (1984), contra Delincuencia Organizada Transnacional (2000), entre otros. Estos instrumentos, son referencia a todos los gobiernos de política pública en la atención de distintos tipos de violencia.

En 1996, a petición de alcaldes de África, ONU Hábitat emprendió el programa "Ciudades Más Seguras" las autoridades locales en prevención, emite campañas de Gobernanza Urbana y constituye una red de intercambio de experiencias.¹⁵⁵ El ámbito del Desarrollo Humano con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El incremento de la violencia en América Latina también permeo en redes institucionales y diversos organismos como el CIPC, Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) que cuentan con sus programas en el ámbito preventivo. Estas instituciones abordan actualmente la violencia como uno de los obstáculos más sensibles para el desarrollo.

¹⁵⁴ UNODC, Manual... *Op. Cit.*, p. 2.

¹⁵⁵ ONU-Hábitat. Programa Ciudades Más Seguras:
www.onuhabitat.org/index.php?option=com_content&view=article&id=67&Itemid=25

CAPITULO CUARTO

Seguridad Ciudadana, Propuestas para fortalecer las instituciones en México.

4.1 Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana se actualiza de manera continua a partir de sus particulares presupuestos. En diversos contextos se refieren a la Seguridad Ciudadana como seguridad cotidiana, comunitaria, urbana o incluso, la seguridad ciudadana hace referencia a la seguridad humana. El origen de esta terminología aparece con la Constitución española en 1978.¹⁵⁶

El Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) incorpora a la seguridad humana como interés universal que "revolucionaría a la sociedad en el siglo XXI".¹⁵⁷ Se reconocen siete los componentes de la Seguridad Humana: Seguridad económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, comunitaria y política.¹⁵⁸ El PNUD elaboró una distinción entre seguridad humana y ciudadana:

La seguridad ciudadana es una modalidad específica de la seguridad humana que puede ser definida inicialmente como la protección universal contra el delito violento o predatorio. Es la protección de ciertas opciones u oportunidades de todas las personas -su vida, su integridad, su patrimonio contra un tipo específico de riesgo (el delito) que altera en forma súbita y dolorosa la vida cotidiana de las víctimas. Pero la seguridad ciudadana es un concepto mucho más restringido que la seguridad humana: primero, porque se fija apenas parcialmente en uno de los siete componentes que el mencionado IDH (de 1994) incluye en la seguridad humana (la seguridad personal); segundo, porque excluye los daños causados por la naturaleza y, tercero, porque considera sólo un tipo particular de acción humana -los delitos contra la vida, la integridad y el patrimonio-.¹⁵⁹

El Informe citado declara la defensa de intereses nacionales o al holocausto nuclear. "Quedaron olvidadas las preocupaciones legítimas de la gente que buscaba

¹⁵⁶ Carrión, Fernando. *La seguridad en América Latina y en Europa*. En *La Seguridad Ciudadana, un reto para la democracia*. En Revista Quórum, Madrid. 2005, p. 26.

¹⁵⁷ PNUD. *Human Development Report*. Oxford University Press, Nueva York. 1994., p. 22.

¹⁵⁸ *Ibidem.*, p. 25.

¹⁵⁹ PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central*. 2009-2010. PNUD, Colombia. 2010., p. 31.

seguridad en sus vidas diarias".¹⁶⁰ En consecuencia, se debe superar las doctrinas de seguridad producidas durante la guerra fría, estableciendo objetivos de la seguridad. La Seguridad Humana y Ciudadana se centra en las personas, retoma los fundamentos de la Democracia y los Derechos Humanos. Los fenómenos como el hambre, la enfermedad, la contaminación, el tráfico de drogas, las disputas étnicas y la desintegración social ya no son eventos confinados a las fronteras nacionales y, por otra parte, es mejor una prevención temprana que una intervención posterior.⁵¹

La Seguridad Humana se encuentra en tres vertientes: *Primero*, la diversidad de temas y la enorme dificultad para producir las políticas públicas; *Segundo* que los diversos aspectos de la vida humana se encuadren en el ámbito de la seguridad, que generan la agenda pública; *Tercero*, los actores gubernamentales y los grupos sociales favorezcan el enfoque punitivo, produzcan procesos innovadores.

4.2 Seguridad ciudadana en Latinoamérica

La seguridad ciudadana asumió características propias, por las experiencias de cada Estado, unidas por factores históricos, sociodemográficos y políticos comunes regionales, bajo el contexto de la *tercera ola* que la democratización produce, en algunos casos bajo déficit institucionales, la recomposición en las relaciones entre autoridades civiles y los aparatos de seguridad, así como las posibilidades de una participación revitalizada de la sociedad civil.

Esto es entendido en el momento central de entender qué; "estamos frente a un gran desafío intelectual y político: el de la construcción de una agenda democrática para América Latina en el Siglo XXI".¹⁶¹ La seguridad no es la excepción y distintas voces han hecho sus aportaciones para intentar satisfacer este enorme reto:

En América Latina, desde la década de los años noventa, en algunos sectores académicos se ha venido trabajando con gran interés el concepto de "seguridad ciudadana", en un contexto de democratización de las sociedades. Si bien este

¹⁶⁰ UNDP HDR, 1994 *Op. Cit.*, p. 22.

¹⁶¹ Cardoso, F.H. *Sociedad Civil y Democracia en América Latina: Crisis y reinención de la política*. Centro Edelstein de Pesquisas Sociais, Río de Janeiro. 2007, p. 11.

término estuvo pensado como una forma alternativa de focalizarse en la defensa del ciudadano y de diferenciarse de las prácticas represivas aplicadas por las políticas de seguridad de las dictaduras militares; hoy en día ha recalado con gran interés en el tratamiento del fenómeno actual de la violencia y la criminalidad¹⁶².

Esta publicación del Centro de Investigación y Desarrollo Policial dependiente del Ministerio del Interior chileno emprende esta contribución:

(La seguridad ciudadana) surge como oposición a una visión dominante sobre la seguridad, fuertemente anclada en la noción de seguridad nacional y pública, que pone como eje central u objeto de ella la seguridad del Estado y la Seguridad interior. Las traumáticas experiencias de interrupción de las democracias y las transiciones hacia una plena vigencia de ellas, constituyen el escenario en el cual el término ha evolucionado desde un uso reivindicativo a uno paradigmático¹⁶³.

La delimitación de la seguridad ciudadana es:

1) Los Derechos Humanos; 2) La seguridad de las personas y de los bienes; 3) La delincuencia y el quehacer de la policía y la administración de la justicia; 4) El desarrollo de la sociedad y mejores niveles de vida; 5) El desarrollo económico y la generación de oportunidades; 6) La calidad de la democracia y la gobernabilidad.¹⁶⁴

El autor en cita Fernando Carrión complementa lo anterior con la siguiente:

La seguridad ciudadana es el objeto del gobierno y tiene que ser entendida históricamente; de allí que sea necesario ubicarnos en el momento actual de las políticas de seguridad, porque la que hoy se plantea como seguridad no es aquella que nació al calor de la Guerra Fría como seguridad pública. La llamada seguridad pública tiene como objetivo mantener el orden público del Estado, y su política está dirigida hacia la eliminación de las amenazas que generan los llamados enemigos internos. El marco institucional se compone principalmente por la Policía Nacional y un sistema legal único a nivel nacional (leyes y administración de justicia). Hoy, en cambio, estamos entrando al campo de la seguridad ciudadana donde el objetivo es la protección, convivencia y tolerancia en las relaciones interpersonales; siendo el Estado, en este caso, el garante que lleve al cumplimiento del respeto al derecho y al deber de las personas (ciudadanía)¹⁶⁵

La Seguridad Ciudadana promueve el respeto a derechos fundamentales, genera reformas en los cuerpos de seguridad pública, los procesos de democratización

¹⁶² Pontón, Daniel en Dammert, Lucía (Ed.). *Perspectivas y dilemas de la seguridad ciudadana en América Latina*. FLACSO, Ecuador 2007, p. 12.

¹⁶³ Tudela, Patricio. *Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana*. Centro de Investigación y Desarrollo Policial. Policía de Investigaciones de Chile. Ministerio del Interior. Santiago de Chile. 2014, p. 6.

¹⁶⁴ *Ibidem.*, p. 17

¹⁶⁵ Carrión, Fernando. *Prevención: ¿Una propuesta ex ante? Op. Cit.*, p. 12.

latinoamericanos ponen en evidencia:

...la incompatibilidad existente entre las normas democráticas y de Derechos Humanos y la actuación y características policiales. En segundo lugar, el fuerte incremento que experimenta el delito común en casi todos los países latinoamericanos, se ve acompañado por la visible presencia del tema del crimen como uno de los problemas que requerirían ser solucionados con urgencia por parte de la autoridad pública.¹⁶⁶

Tanto la inoperatividad institucional y los efectos sobre los indicadores en incremento de la delincuencia resultan bajo un carácter emergente por la seguridad ciudadana. Producen ajustes en lo económico y las empresas privatizadas por los Estados, bajo el proyecto neoliberal producen conflictos sociales.

Las prácticas de seguridad ciudadana buscan otorgar mediante el proceso de reforma institucional, la garantía básica de "no repetición" de la violencia estatal, un objetivo aun inacabado, pero con la necesidad de persistencia. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha elaborado una propuesta sobre los ámbitos de la seguridad ciudadana,¹⁶⁷ en virtud de la evidente necesidad de acotar operacionalmente este concepto, en donde se consideran el papel de los medios de comunicación en documento visualiza las posibles líneas estratégicas para la seguridad ciudadana en un espacio determinado en una dinámica simultánea de cambio en los campos social, policial y jurídico. En el nivel de compromiso:

La prevención de la violencia ha entrado con fuerza en las políticas de seguridad ciudadana en América Latina. en muchos casos más como discurso que como práctica. al extremo que se ha convertido en un relato encubridor de las acciones hegemónicamente represivas y privatizadoras, con lo cual deja de ser una filosofía de actuación para convertirse en un planteamiento puramente ideológico.¹⁶⁸

La prevención y la seguridad ciudadana representan una nueva filosofía de actuación -abierta a la corresponsabilidad y la participación ciudadana, manteniendo expectativas para generar un mejor ambiente social.

¹⁶⁶ Fröhling, Hugo. *Violencia y policía en AL*. FLACSO, Ecuador. 2009, p. 16

¹⁶⁷ www.iadb.org/es/temas/seguridad-ciudadana/seguridad-ciudadana.1200.html

¹⁶⁸ Carrión, Fernando. *Prevención: Una propuesta ex ante? Op. Cit.*, p. 7.

4.3 Participación ciudadana un recurso indispensable en las Políticas públicas

El término política pública (PP) empleado por Harold Laswell en la década de los cincuenta, desarrollo las "*policy Sciences of democracy*", como disciplina del conocimiento **de** y **en** el proceso del orden cívico y público; "implica estudios sistemáticos, empíricos de cómo se hacen las políticas y cómo se ponen en marcha".¹⁶⁹El autor en cita se refiere:

"Al enfocarse en la creación y ejecución de una política, es posible identificar un marco relativamente único de referencia y utilizar algunas contribuciones tradicionales en la ciencia política, la jurisprudencia y disciplinas relacionadas. Sin embargo, estas decisiones de orden público no agotan el campo de la política"¹⁷⁰.

Las Políticas Públicas dirigen los orígenes de decisiones por la producción de bases científicas, como acción de gobierno. En el campo en México;

En las ciencias sociales no existía una disciplina que estudiara sistemáticamente el proceso de decisión de las políticas, explicara la manera como los gobiernos seleccionaban y definían los problemas públicos y aclarara cuáles eran los criterios que los gobiernos seguían al decidir las acciones que consideraban apropiadas para resolver los problemas públicos y producir los objetivos públicos deseados.¹⁷¹

Esta perspectiva es; "multidisciplinaria, orientada a los problemas, preocupada por trazar el mapa contextual del proceso, las opciones y resultados, y busca una integración de conocimientos dentro de una disciplina más amplia, con el fin de analizar las elecciones y la toma de decisiones públicas, para contribuir a la democratización de la sociedad".¹⁷² Según Aaron Wildavsky, se trata de "un campo aplicado cuyos contenidos no pueden precisarse a través de lo que serían los límites propios de las disciplinas científicas, sino que será la naturaleza del problema planteado, la que determinará los instrumentos que sea necesario utilizar".¹⁷³

¹⁶⁹ Laswell, Harold. *A preview of policy sciences*. American Elsevier Publishing, Nueva York. 1971., p. 1

¹⁷⁰ *Ibidem*.

¹⁷¹ Aguilar Villanueva, Luis F. *Gobierno y administración pública*. FCE, CDMX. 2013, p. 165.

¹⁷² Parsons, Wayne. *Políticas públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. FLACSO-México, 2007, p. 32.

¹⁷³ Subirats, Joan, Peter Knoepfel et al. *Análisis y gestión de políticas públicas*. Ed. Ariel, Barcelona. 2008, p. 19.

Un objetivo del análisis es aportar método y soporte real, efectivo a la acción gubernamental, las Políticas Públicas son una disciplina con un propósito de otorgar coherencia a las decisiones, con toma de opciones colegiadas. Los criterios de eficiencia y calidad son centrales para este enfoque:

El interés cognoscitivo de la disciplina de política pública no es la legitimidad política del gobernante por su institucionalidad sino por su desempeño y rendimiento social, por su producción de resultados de valor para los ciudadanos. Se requiere un gobierno conocedor, experto, gerencial, además de legítimo.¹⁷⁴

Los enfoques son de los más variados respecto de la Políticas Públicas; pluralistas, neomarxistas, institucionales,¹⁷⁵ inmersos en debates sobre la racionalidad, el carácter público de la política, o la validez de diversas etapas de política pública.¹⁷⁶

Al señalar a la "la disciplina de Política Pública supera en rango a la Administración Pública porque se hace cargo de la tarea difícil de la información y análisis que sustenta la calidad de la decisión, mientras que los administradores se hacen cargo simplemente de ejecutarla".¹⁷⁷ El estudio de Políticas Públicas promueve debates bajo análisis económicos, genera las reformas electorales en México, enfrenta nuevos planteamientos para implementar medida frente a la violencia y la seguridad.

4.4 Gobernabilidad

El término gobernabilidad "se utiliza para designar el conjunto de condiciones que hacen posible gobernar un país o subrayar la capacidad de las autoridades constituidas para hacerse obedecer sin recurrir, a no ser en casos excepcionales, al uso de la fuerza".¹⁷⁸ La gobernabilidad se refiere a la posibilidad del Estado de

¹⁷⁴ Aguilar Villanueva Luis. *Op. Cit.*, p. 169.

¹⁷⁵ Sobre las perspectivas teóricas de política pública y sus autores se puede consultar a Wayne Parsons *Op.Cit.*, p. 74.

¹⁷⁶ Aguilar Villanueva, el ciclo de la política pública comprende: 1) La formación de la agenda; 2) La definición del problema público; 3) La hechura o formulación de la política; 4) La decisión o selección entre opciones; 5) La comunicación de la política; 6) La implementación y 7) La evaluación. *Op. Cit.* Pág. 188. Como uno de los puntos de esquemas sobre el "ciclo de la política pública". Útil para la política pública.

¹⁷⁷ *Ibidem.*, p. 157.

¹⁷⁸ Annino, Antonio. *Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México*. En Sábato, Hilda (Coord.) *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas*

ejerger el control jurisdiccional interactuando con la sociedad.

El concepto de gobernanza adquiere, "supuesto básico es la noción de que en las actuales condiciones sociales (nacionales e internacionales) el gobierno es un agente de dirección necesario pero insuficiente".¹⁷⁹ El nuevo contexto de la relación entre Estado y sociedad queda así expuesto:

El eje central del concepto teórico de la gobernanza, es la pérdida relativa de autonomía, soberanía, centralidad, control del gobierno sobre la dinámica política, económica y social contemporánea, de la cual se deriva su insuficiencia directiva y, en consecuencia, afirma o conjetura que la dirección social eficaz y valiosa implica un pluricentrismo directivo, una dirigencia colectiva interdependiente y asociada.¹⁸⁰

La gobernanza se debate en dos aspectos: la apropiación y reelaboración del concepto por organismos multilaterales; Banco Mundial, el PNUD y otros con el objetivo de impulsar, mediante el *Consenso de Washington*, la agenda neoliberal, que proponía esquemas de co-gobernación de los asuntos públicos. La gobernanza implica corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad Civil, incentiva la democratización de las decisiones públicas y permite una legitimidad y apoyo. El segundo cuestionamiento, es la problematización de esta nueva relación entre el Estado y la Sociedad Civil.

La pérdida de control del Estado ocasiona vacíos, sobre la seguridad, la gestión del territorio o el bienestar colectivo.¹⁸¹ Lo anterior adquiere especial significado por la tendencia sobre la privatización de la seguridad. Por lo que la participación de la sociedad civil en lo público puede ser un recurso efectivo para introducir mejoras objetivas a la gestión de gobierno, para resolver problemas colectivos en lugar de las instituciones del Estado.

4.5 Participación de la sociedad en la Seguridad Ciudadana

Las políticas públicas requieren la participación social; "A manera de descripción sintética, el concepto de ciudadanía constituye una relación de pertenencia del

históricas de América Latina. FCE/COLMEX, CDMX. 1997, p. 62.

¹⁷⁹ Aguilar Villanueva, Luis F. *El aporte de la política pública y de la nueva gestión pública a la gobernanza*. Revista CLAD. Reforma y Democracia. No. 39. 2007, p. 1.

¹⁸⁰ Aguilar Villanueva Luis. *Gobierno y Administración pública Op. Cit.*, p.308.

¹⁸¹ Marisa Revilla Blanco. *Las ONG y la política*. Ed. Itsmo, Madrid. 2002, p. 71.

individuo a una comunidad o a un Estado, lo cual implica un conjunto de derechos y obligaciones".¹⁸² La participación de la de todos los actores organizados de la sociedad permite la integración social.

El siglo XVIII oriento la generación de derechos civiles, el siglo XIX de los derechos políticos y el siglo XX de los derechos sociales.¹⁸³ Dicha teorización se enmarca en una decidida defensa del autor al *Estado de Bienestar*, en un contexto de posguerra en el que se precisaba reconstruir a las naciones europeas después de recesiones económicas y dos guerras mundiales.

La ciudadanía; no es sólo la extensión institucional del Estado a la sociedad, sino un operador social producido por estrategias de poder, por lo cual cuestiona que se siga explicando la categoría de ciudadanía de manera unilateral, es decir, siempre dictaminado por la acción estatal hacia la sociedad.

En el año de 1968 las demandas por la equidad de Género o el proceso libertario que encabezó Nelson Mandela en Sudáfrica, tuvieron un impacto decisivo en la reconfiguración *desde abajo* del poder político, demandas emanadas de la movilización social.

Las dos estrategias paralelas de ciudadanía se analizan respecto de: 1) El Estado extiende a la sociedad civil, derechos por parte de las instituciones y; 2) La estrategia que va de la sociedad civil al Estado y que surge a través de la participación de organizaciones.¹⁸⁴

Los llamados "derechos de cuarta generación" promueven el reconocimiento a la igualdad y la inclusión en la diversidad. Son muestra que la ciudadanía es una categoría en constante reformulación.

¹⁸² Partido Lara, Othón. *La participación ciudadana en el Distrito Federal: Un análisis desde sus normas e instituciones*. IEDF. México 2003, p. 19.

¹⁸³ Marshall, Thomas. *Ciudadanía y clase social*. Ed. Alianza, Madrid. 1992.

¹⁸⁴ Turner, Bryan. *Citizen and social theory*. Londres Sage Publications Londres 1993.

4.6 Participación ciudadana

En México, la participación ciudadana cronológicamente, están en la composición del sistema político y la Reforma del Estado, la participación de los gobiernos locales, experiencias en la organización social, la participación en la seguridad y la prevención, significativo estudios académicos.¹⁸⁵ La participación cuenta con una subdivisión en cinco modalidades:

1) La participación institucionalizada, es decir a través de los mecanismos establecidos por el Estado; 2) La participación no institucionalizada, que puede ser formal o no, pero no está reglamentada; 3) Participación autónoma, a través de las organizaciones de la sociedad civil; 4) Participación clientelista, por medio de un intercambio de favores o cosas y 5) Participación incluyente o equitativa, que promueve la intervención de toda la ciudadanía.¹⁸⁶

La seguridad y la prevención junto a la participación ciudadana encuentran serias dificultades en el diseño de políticas públicas. El Presupuesto Participativo, iniciado en Porto Alegre, Brasil en 1989 y replicado en toda América Latina, con iniciativas de los Observatorios Ciudadanos de Seguridad en Bogotá y Cali o bien el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en la Ciudad de México, iniciativas todas de participación. El déficit institucional de democracias es compartido en la región. Una razón es:

Desde el punto de vista estructural, la debilidad del Estado se presenta como la doble incapacidad de garantizar un orden pacífico vinculante para todos y de brindar las prestaciones elementales, es decir como una debilidad relacionada con el orden y otra relacionada con la organización.¹⁸⁷

En un sentido similar, "el Estado latinoamericano ha presentado desde siempre una cara distante y ajena, cuando no hostil a buena parte de su población"¹⁸⁸, a través de dos vías de discriminación: La negación de los derechos y la no dotación de

¹⁸⁵ Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro y Woldemberg, José. *La mecánica del cambio político en México*. Ed. Cal y Arena, CDMX. 2000.

¹⁸⁶ Ziccardi, Alicia. *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*. Ed. Porrúa-IIS UNAM, CDMX. 1998., p. 36.

¹⁸⁷ Waldmann, Peter. *El Estado anómico: Derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina*. Ed. Iberoamericana. Madrid, 2006., p. 17

¹⁸⁸ O'Donnell, Guillermo. *Acerca del Estado en América Latina contemporánea. Diez tesis para su discusión*. PNUD, Argentina. 2004., p. 37.

servicios básicos. Ambas limitantes contribuyen, por otra parte, a una precaria construcción de la ciudadanía, para la cual, la renovación de las distintas instancias que componen el Estado es una tarea imprescindible.

4.7 Castigos, penas procedimientos disciplinarios

Los procedimientos disciplinarios de los castigos corporales, los actos de segregación y la prisión panóptica, un diseño arquitectónico creado por Jeremy Bentham, revestido de prácticas, regularidades y saberes científicos que buscan legitimar los métodos para reprimir la conducta contraria al orden social, la conducta "desviada". Las vertientes críticas de la criminología son un punto de vista, son objeto neutral, racional, desapasionado, objetivo, son contrario a lo anterior resultante de una construcción ideológica que es necesario problematizar a través del análisis de los fundamentos históricos y sociales.

Se considera que "pese a su investidura institucional y a su arraigo histórico -que datan de principios del siglo XIX- ha empezado a surgir una creciente sensación de duda, insatisfacción y desconcierto en torno a nuestros procedimientos penales modernos. Actualmente el optimismo frente al aparato penal ha dado paso a un escepticismo persistente acerca de la racionalidad y eficacia de las instituciones penales modernas".¹⁸⁹

Las penas y los castigos no son elementos aparentemente racionalizados y objetivamente reflejados por la legislación. Antes bien como argumenta Michael Foucault, hay que comprender las raíces históricas del suplicio judicial como un ritual político:

Si la reparación del daño privado ocasionado por el delito, debe ser bien proporcionada, si la sentencia debe ser equitativa, la ejecución de la pena no se realiza para dar un espectáculo de mesura, sino del desequilibrio y el exceso; debe existir en esa liturgia de la pena, una afirmación enfática del poder y de su superioridad intrínseca.¹⁹⁰

Se atribuye una función política al castigo, representa un mensaje a quien opta por

¹⁸⁹ Garland, David. *Castigo y sociedad moderna*. Ed. Siglo XXI, CDMX. 1999., p. 18.

¹⁹⁰ Foucault, Michael. *Vigilar y Castigar*. FCE, CDMX. 2009., p. 59.

desafiar la ley, es la supremacía del poder político. Estos resultan como la precisión de entenderse como; "es imposible entender la criminalidad si no se estudia la acción del sistema penal que la define y reacciona contra ella",¹⁹¹ la acción de las instancias oficiales, la policía, los jueces y las instituciones penitenciarias que la aplican.

El sistema penal obedece a la lógica de protección de los intereses de las clases dominantes y de subsecuentes mecanismos de represión y marginación hacia los grupos subalternos¹⁹². Para esta corriente de pensamiento, "el sistema de justicia criminal es estudiado como un subsistema social que contribuye a la producción material e ideológica de las relaciones sociales de desigualdad".¹⁹³ El llamado "derecho penal del enemigo" se instaura como la potestad del soberano que combate a un adversario. Ya Durkheim había advertido del carácter de defensa social del castigo:

Hoy día la pena ha cambiado de naturaleza; la sociedad ya no castiga por vengarse sino para defenderse. El dolor que infringe no es entre sus manos más que un instrumento metódico de protección. Castiga, no porque el castigo le ofrezca por sí mismo alguna satisfacción, sino a fin de que el temor de la pena paralice las malas voluntades.¹⁹⁴

Sin embargo, el castigo dista de ser neutro o impersonal, sino más bien un complejo proceso de "neutralización selectiva" dirigido a implementar estrategias de control y contención dirigido a clases sociales desfavorecidas¹⁹⁵. El análisis se amplía bajo el estudio de la privación de la libertad, según Foucault, es un gran fracaso de la justicia penal:

Las prisiones no disminuyen la tasa de criminalidad: se puede muy bien extenderlas, multiplicarlas o transformarlas, y la cantidad de crímenes y de criminales se mantiene estable, o lo que es peor, aumenta.¹⁹⁶

¹⁹¹ Baratta, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico penal*. Ed. Siglo XXI, CDMX. 1986., p. 86.

¹⁹² *Ibidem.*, p. 115.

¹⁹³ *Ídem.*, p. 57.

¹⁹⁴ Durkheim, Emile. *Op. Cit.*, p. 96.

¹⁹⁵ Pavarini, Massimo. *Criminalidad, exclusión e inseguridad*. FLACSO, Ecuador. 2009, p. 29.

¹⁹⁶ Foucault, Michael. *Op Cit.*, p. 307.

Charles Lucas *De la réforme de las prisons* de 1838, Foucault indica que la prisión fabrica delincuentes indirectamente al hacer caer en la miseria a la familia del detenido:

La misma sentencia que envía a la prisión al jefe de familia, reduce cada día que pasa a la madre a la indigencia, a los hijos al abandono, a la familia entera a la vagancia y a la mendicidad. Es en este aspecto que el crimen amenaza con perpetuarse¹⁹⁷.

La prisión constituye un doble error económico, por el costo de su organización e indirectamente por el costo de la delincuencia que no reprime.¹⁹⁸ En este último punto, comprobado por estudios en diversos contextos, los índices de detención y conclusión del proceso penal, son inferiores al número total de delitos cometidos. De ahí que un asunto digno de considerarse no es sólo el incremento de la violencia, sino la capacidad relativa del Estado para ejercer su poder coactivo.

El proyecto penitenciario concebido por la Ilustración, es una crisis antigua, tiene más visos de catástrofe que dé solución, incapaz de rehabilitar, de reinserter socialmente, es una herramienta imperfecta, no reduce la criminalidad y pocas veces cumple con brindar justicia. Es importante resaltar la transformación de los estudios criminológicos. Como lo resalta Baratta:

La criminología contemporánea desde los años 30 en adelante, se caracteriza por la tendencia a superar las teorías patológicas de la criminalidad, es decir, aquellas que se basan en las características biológicas y psicológicas que diferenciarían a los "sujetos criminales" de los "individuos normales" y en la negación del libre arbitrio mediante un rígido determinismo¹⁹⁹.

Cesare Lombroso presenta las tres vías privilegiadas para lograr un acercamiento preventivo en esa época se proponen: 1) Evitar los delitos es interesar al ejecutor de las leyes en su observancia; 2) Recompensar la virtud por el cumplimiento de las leyes; y 3) A largo plazo, perfeccionar la educación.²⁰⁰

La posición hacia la prevención se encuentra en una posición dual: Se

¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 312.

¹⁹⁸ *Ídem*.

¹⁹⁹ Baratta, Alessandro. *Criminología crítica. Op. Cit.*, p. 21

²⁰⁰ Beccaria, Cesare. *De los delitos y las penas*. FCE, CDMX. 2000., p. 34.

reconoce la necesidad de alternativas al sistema de justicia, de las aproximaciones situacionales y comunitarias de la prevención, orientadas al control social y la legitimación del sistema, se acepta que es necesario innovar. En 1974, Robert Martinson, señala que nada funciona en cuanto al sistema penitenciario norteamericano, esta apreciación aparece constantemente como argumento en las discusiones sobre el tema de reinserción y readaptación social.

Existe, y fuertemente, la tentación de proyectar la ciudad y los edificios con una lógica de defensa una nueva organización de los espacios capaz de excluir y alejar lo que es percibido como temible o simplemente molesto. Es importante captar la obsesión que alimenta esta tentación: Si no puedo producir mi orden en el espacio público, puedo imponerlo -teniendo las necesarias capacidades económicas- sobre uno privado. El orden de mi jardín, deviene de este modo, el orden de mi vecindario y tal vez de mi barrio: finalmente puedo vivir en el verde, en absoluta quietud, entre campos de golf y piscinas, en absoluta seguridad protegido por los muros, la video-vigilancia y las guardias privadas, en un espacio urbano no público. Los conflictos sobre el uso del espacio público se resuelven radicalmente...privatizándolo⁹⁴.

Al reconocer lo impráctico e inoperante de ese tipo de soluciones para la mayoría de la población, a pesar de que los procesos de segregación y auto-segregación ya ocurren de hecho. Las prácticas que alimentan este tipo de exclusión, pueden terminar derrumbando el pretendido fundamento democrático de las políticas de prevención y seguridad ciudadana.

4.8 La generación de crisis por la prohibición del uso de drogas

Ethan Nadelmann, consideró el fracaso de la "guerra contra las drogas" es -o debería ser- sabiduría convencional.²⁰¹ La siguiente sección permite un análisis de esta afirmación. La evidencia abrumadora respecto de una política reactiva ineficiente, *vis a vis* la necesidad de otra opción orientada a la prevención, supone descartar las visiones monolíticas del enfoque punitivo, que asumen que esta forma de resolver el problema permaneció inmutable a través de los siglos. La declaración

²⁰¹ Nadelmann, Ethan. Ponencia presentada en el Seminario-Foro. *Tráfico Ilícito de drogas y las relaciones entre Europa y América Latina*. Universidad de los Andes, Colombia 2005. Publicado en la revista Debate Agrario: Análisis y Alternativas. Centro Peruano de Estudios Sociales., p. 39.

de "guerra" por Richard Nixon en la campaña presidencial de 1968, la posterior Doctrina de Seguridad Nacional de Ronald Reagan a mediados de los ochenta, así como las políticas de EEUU en América Latina, como la Iniciativa Andina, el Plan Colombia o la Iniciativa Mérida, más que la regla común, constituyen una inflexión muy desafortunada en las últimas décadas, a la luz de los resultados obtenidos.

El Imperio Británico apuntalar durante todo el siglo XIX el florecimiento del próspero mercado del opio en China²⁰² o cómo eran habituales en el paisaje a principios del siglo XX en el norte de México, los cultivos de adormidera, los fumaderos de opio y las prescripciones médicas de opiáceos en las boticas, como lo documenta Luis Astorga.²⁰³ Se entrecruzaban incluso y volvían difusas, como lo trabajan él y otros autores, las fronteras entre los ámbitos criminal y político.

Las políticas de drogas en México recaían bajo la responsabilidad del Departamento de Salubridad. Carlos Monsiváis señala:

En 1947, la Procuraduría General de la República (PGR) se encarga de las campañas de "erradicación de la droga" antes asunto de las autoridades sanitarias. Adiós a la atención a la salud y bienvenida la alianza entre policías y criminales²⁰⁴

Del mismo modo, calificar la producción de cocaína en Colombia como un problema mayúsculo de inseguridad y de violencia por lo menos hasta la década de los setenta, transformó radicalmente con posterioridad la verdadera realidad. Lo moral y unidimensional en los debates requiere una apreciación diversa sobre el pensamiento de las drogas. Astorga relata esta necesidad:

En la actualidad, cuando se habla de drogas se percibe a estas, a quienes comercian con ellas y a los usuarios desde la perspectiva de la prohibición. Se piensa erróneamente que la interdicción siempre ha existido en todo momento y en todo lugar y que los juicios de valor al respecto no han conocido cambios

²⁰² William Travis Hanes y Frank Sanello, *The opium wars. The addiction of one empire and the corruption of another*, reconstrucción de las dos Guerras del Opio (1839-1842 y 1856-1860), una de las condiciones impuestas a China para la paz, fue la apertura de los puertos al comercio de este producto.

²⁰³ Astorga, Luis. *Drogas sin fronteras Los expedientes de una guerra permanente*. Ed. Grijalbo, CDMX 2003.

²⁰⁴ Monsiváis, Carlos *El narcotráfico y sus legiones*. En *Viento rojo. Diez historias del narco en México*. Ed. Plaza y Janés, CDMX. 2004., p. 13.

sustanciales a través del tiempo.²⁰⁵

Los medios de comunicación, el plano político y el conocimiento común tienden a establecer una conexión entre las drogas y la inseguridad. En 2009, la Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia (CLAD) integrada por más de una decena de personalidades, encabezada por los ex presidentes de Brasil, Colombia y México, refutó, con datos duros, prácticamente todos los pilares bajo los cuales se justifica discursivamente esta "guerra" contra las drogas a gran escala.

El Informe de CLAD sostiene la dificultad en cuanto a la accesibilidad a la cocaína, el precio de este producto se mantuvo relativamente estable en las últimas décadas en la región andina, a pesar de los esfuerzos dedicados a su erradicación. Las medidas de control y reacción tan agresiva presionarían al alza los precios de la coca. Sucedió todo lo contrario, el informe muestra una drástica reducción de precios en el mercado norteamericano.²⁰⁶ Si las ganancias del narcotráfico en los países productores o de tránsito se perciben como excesivas, para la economía de los Estados Unidos dichos ingresos resultan exorbitantes.

El Informe de la Comisión enumera cinco consecuencias negativas de esta "guerra" para Latinoamérica: 1) El desarrollo de poderes paralelos en los espacios de fragilidad de los Estados nacionales (como las urbes, la periferia, las zonas fronterizas o el territorio amazónico); 2) La criminalización de conflictos políticos; 3) La corrupción de la vida pública, sobre todo en la estructura policial, la justicia y el sistema penitenciario; 4) La alienación de la juventud; 5) El desplazamiento de campesinos y el estigma sobre culturas tradicionales.²⁰⁷

Para el caso de Colombia, en el Informe Nacional de Desarrollo Humano de PNUD 2003, se explica con meridiana claridad las características que tomó este desplazamiento, también referido en la literatura como *efecto globo*:

Igual que al inflar un balón la presión del aire empuja en todas las direcciones, las políticas antidrogas basadas en reprimir la oferta la desplazan de un lugar a otro, pero no la erradican. Así sucedió con la fumigación de marihuana en México, que

²⁰⁵ Astorga, Luis. *El siglo de las drogas*. Ed. Plaza y Janés, CDMX. 2005. Pág. 13.

²⁰⁶ Evolución de la producción y la venta de cocaína en Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia. *Drogas y Democracia. Hacia un cambio de paradigma.*, pp. 21 y 22.

²⁰⁷ *Idem.*, p. 25.

la hizo migrar hacia Colombia.

Más tarde —a fines de los 80— se reprimió el cultivo de coca en Bolivia y Perú, y los narcotraficantes colombianos sustituyeron las importaciones por siembras en Colombia. En los últimos años, con la intensificación de las fumigaciones en el Putumayo, los cultivos se han desplazado a otros departamentos [colombianos] como Nariño, Guaviare, Arauca, Cauca, Caquetá, Huila, Meta y Norte de Santander.²⁰⁸

Otro aspecto para considerar es el comprobado perfil coercitivo de las políticas antidrogas de los EEUU. Una amplia evaluación de Peter Reuter de la Universidad de Maryland establece que del total del presupuesto federal antidrogas de 1985 a 2001 se destinaron 75 por ciento a medidas de represión.

El incremento presupuestario del combate a las drogas en la estrategia de seguridad es desproporcionada por las acciones de represión contra los muy limitados esfuerzos en materia de tratamiento y prevención.

En cuanto a la cooperación internacional entre EEUU y, por otra parte, México y Colombia, es claro que la prevención nunca ha sido prioridad. Para el caso mexicano, la Iniciativa Mérida anunciada en 2007 como un fondo trianual de mil 400 millones de dólares tenía inicialmente tres ejes estratégicos: 1) Combate al narcotráfico, terrorismo y seguridad fronteriza; 2) Seguridad pública y aplicación de la ley; y 3) Construcción institucional y estado de Derecho.²⁰⁹ Tales líneas estratégicas se destinaron, primero, a reforzar el control fronterizo y, de manera secundaria, a un tímido intento de reforma institucional.

La administración Bush fue omisa en considerar cualquier perspectiva importante de seguridad ciudadana y prevención, hasta que el gobierno de Barack Obama anunció un relanzamiento de la Iniciativa Mérida que incluía la incorporación de un cuarto eje de acción, consistente en "construir comunidades fuertes y resistentes"²¹⁰ que eventualmente buscaría incidencia en ciudades vulnerables.

²⁰⁸ PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2003. *El Conflicto, callejón con salida.*, p. 310.

²⁰⁹ Chabat, Jorge. *La Iniciativa Mérida y la relación México-Estados Unidos. En busca de la confianza perdida.* Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) 2010., p. 6.

²¹⁰ Departamento de Estado de los EEUU. *Fact sheet. The Merida Initiative, an overview.* <http://photos.state.gov/libraries/mexico/310329/docs/Merida-Initiative-Overview-May-2015.pdf>

La implementación de tal eje se encuentra apenas en sus inicios y como lo describe una publicación del *Council on Foreign Relations*, influyente *think tank* en los Estados Unidos: "Los objetivos ambiciosos de atender los factores comunitarios y socioeconómicos detrás del incremento en las tasas delictivas, todavía no se han movido (en México) más allá de unos cuantos programas piloto en Ciudad Juárez".²¹¹

El Plan Colombia se convirtió en un paraíso para las empresas privadas militares y de seguridad. Amada Benavides, relatora de la ONU, señala que más de la mitad del recurso etiquetado contra el tráfico de drogas, se destinó a contratistas sin mecanismos adecuados de rendición de cuentas, en demérito de la propia institucionalidad de los poderes constitucionales de aquel país.²¹²

Peter Reuter sintetiza "la política sobre drogas norteamericana es amplia, aunque desequilibrada"²¹³. Excesivamente dirigida hacia el castigo, la reacción y también inequitativa por centrar su atención a la interdicción de la producción y el tránsito, pero no necesariamente en el consumo, donde persisten graves déficit de salud urgidos de una atención pública masiva.

Si la prevención de la criminalidad pudiera prestar un servicio útil al surgimiento de un nuevo paradigma en materia de drogas, este sería prioritariamente en el campo de la salud pública. Tres años después, la Comisión Global elaboró una serie de recomendaciones que se resumen en la siguiente tabla:

4.9 Recomendaciones de la Comisión Global hacia una nueva política de drogas

<p>¹ Poner la salud y la seguridad de las comunidades en primer lugar, para lo cual se deben reorientar las prioridades políticas y recursos, dejar de lado las fallidas leyes punitivas e impulsar intervenciones sociales y en salud basados</p>

²¹¹ O'Neil Shannon. *Refocusing U.S.-Mexico cooperation*. Policy Innovation Memorandum No.27. Council of Foreign Relations, EEUU. 5/12/12.

²¹² *Recursos de EEUU para la lucha contra el narco, a contratistas: ONU*. 12 jul. 2011. <http://eleconomista.com.mx/internacional/2011/07/12/recursos-eu-lucha-contra-narco-contratistas-onu>

²¹³ Reuter, Peter. *Evaluando la política de drogas de los EEUU*. Op.Cit., p. 2.

2. Asegurar el acceso a medicamentos contra el dolor derivados del opio.
3. Finalizar con la penalización del uso y posesión de drogas y no imponer "tratamientos obligatorios" a personas cuyo único delito es el consumo de
4. Favorecer alternativas al encarcelamiento para infractores no violentos y de los eslabones más bajos del mercado de drogas como son campesinos, menudistas y otros involucrados en la producción, transporte y venta de
5. Enfocarse en la reducción del poder de las organizaciones criminales, así como en la violencia e inseguridad que resultan de la competencia entre sí y
6. Permitir e incentivar experimentos de regulación legal en el mercado de drogas, iniciando por el cannabis, la hoja de coca y "ciertas" sustancias
7. Reformar el marco internacional de la política de drogas.

Al menos desde la administración Obama, el gobierno de los Estados Unidos dio ciertas muestras de receptividad al cuestionamiento generalizado sobre la política de drogas. Apenas al asumir el cargo, Gil Kerlikowske, responsable del ramo en EEUU se distanció de décadas de fracaso tras declarar a *Wall Street Journal* que "la administración Obama estaba dispuesta a lidiar con las drogas como un asunto de salud pública, más que sólo como un tema de justicia criminal, con un papel predominante al tratamiento en vez del encarcelamiento".²¹⁴

4.10 El contexto urbano en la Globalización

Los estudios de los centros urbanos, las ciudades, poblaciones, comunidades y entornos sociales sobre todo los provenientes del mundo académico se han manifestado bajo un profundo interés por comprender estos contexto sociales, el inicio de estos estudios se permite bajo esta tesis para la obtención del grado de Licenciado en Seguridad Ciudadana establecerlo junto a los estudios realizados por Max Weber y Werner Sombart, por la similitud de inicio por los términos y contribuciones, siendo el primer autor la contribución respecto a los tipos de configuración histórica del poder en las ciudades medievales, en cuanto al

²¹⁴ *Wall Street Journal*. White House Czar calls for end to 'War on drugs'. 14/05/09. www.wsi.com/articles/SB124225891527617397

mencionado autor en segundo término referenciado; por la centralidad de lo urbano en el funcionamiento de la economía capitalista.²¹⁵

Jane Jacobs publicó en 1961 el libro "Muerte y vida de las grandes ciudades norteamericanas", con sellos cotidianos contra el ascenso de las grandes ciudades producidas por el BOOM de la expansión económica en Estados Unidos, este texto rechazaba la ciudad para el automóvil, la planeación elitista y la consecuente aparición de fenómenos de violencia asociados a la edificación del espacio.

Henri Lefebvre en el la trilogía documentada bajo los títulos; *El derecho a la ciudad, el derecho a la ciudad II, la revolución urbana* y *La producción del espacio*, señalo un punto de partida para un pensar teórico.

Una sorprendente muestra de la vitalidad de su pensamiento es el siguiente pasaje, donde Lefebvre avizoraba ¡En 1970! la actual expansión de la violencia en la región:

El hecho de que América entre en la fase de guerrilla urbana, es admitido por todos. El avance tecnológico de Norteamérica y la influencia que ejerce sobre América Latina (inclusive México) refuerzan la importancia del continente en lo que concierne al objeto de nuestro estudio. Así como Marx tomaba como base de su análisis Inglaterra y el capitalismo inglés, igualmente los análisis políticos de la transformación urbana deben partir del estudio detallado de Norteamérica y América del sur.²¹⁶

Dicho espacio nunca es neutral, expresa las relaciones sociales, al mismo tiempo que incide sobre ellas.²¹⁷ La ciudad no representa un conjunto de disposiciones físicas "puestas al azar". La ciudad está compuesta de isotopías (sitios iguales) y desiguales (*heterotopías*). El autor se refiere a estas, ... "toda sociedad produce un espacio", por lo que el reto es clarificar la forma en que ocurre este proceso dialéctico de construcción.

De esto interviene con la consideración de, ... "comprender lo urbano como un campo diferencial, cuya complejidad hace necesaria la cooperación

²¹⁵ Weber, Max. *La ciudad*. Ediciones la piqueta, Madrid. 1987 y Colom González Francisco *Max Weber y la ciudad. Una interpretación a la luz de experiencia hispanoamericana* en Morcillo Laiz, Álvaro y Weisz, Eduardo (Coords.) *Max Weber: una mirada iberoamericana*. FCE, CDMX. 2014., p. 364.

²¹⁶ Lefebvre, Henri. *La revolución urbana*. Alianza Editorial, Madrid. 1970, p. 150.

²¹⁷ *Ibid.* Pág. 21.

interdisciplinaria. El fenómeno urbano en toda su extensión, no es objeto de ninguna ciencia especializada"²¹⁸. Lo que en todo momento amerita aproximaciones culturales, económicas, sociales o históricas.

Para Lefebvre "la ciudad tiene una dimensión paradigmática; implica y muestra oposiciones, el dentro y el fuera, el centro y la periferia, lo integrado a la sociedad urbana y lo no integrado".²¹⁹ En cuanto a la teoría la progresión histórica de las ciudades y la sociedad, al pasar de una fase histórica agraria, industrial, hasta pasar a la actual etapa urbana. El término del "centro" tiene relevancia política, símbolo por excelencia de concentración del poder y la riqueza en la capital del Estado, país o Nación. La ciudad capital, acumula el capital, genera una implosión, de acuerdo a Lefebvre. La ciudad "muere" así por su grandeza. En el momento de la escritura de este trabajo de investigación aparecen de manera continua reclamos sociales contra España en comunidades autónomas como Cataluña.

Todo proceso suburbanización en el contexto internacional, el punto "máximo" de desarrollo que el capitalismo industrial vivió hasta finales de la década de los sesenta del siglo XX, la economía se orientó los servicios; el crecimiento urbano no se había visto con anterioridad en la historia de la Humanidad.

Por lo que aparece la "revolución urbana" que es "el conjunto de transformaciones que se producen en la sociedad contemporánea para marcar el paso a un periodo donde predomina la problemática urbana".²²⁰ Esta "revolución" no implica, que las transformaciones tengan que ser violentas. Se podrían resumir; en... "la gran ciudad consagra la desigualdad"²²¹ no la reduce; la expansión urbana "conlleva una degradación de la arquitectura y el marco urbanístico"^{222 223}; existe

²¹⁸ *Id.* Pág. 61.

²¹⁹ Lefebvre, Henri. *El derecho a la ciudad*. Editorial Península, Barcelona. 1978. Pág. 84.

²²⁰ Lefebvre, Henri. *La revolución urbana. Op. Cit.* Pág. 12.

²²¹ Lefebvre, *El derecho a la ciudad II. Op. Cit.* Pág. 98.

²²² *Ibid.* Pág. 130.

Al respecto, el autor considera en *El derecho a la ciudad*, que con la creación de los suburbios en Francia, se inicia una orientación urbanística incondicional enemiga de la ciudad. Pág. 34.

²²³ Lefebvre, Henri. *La revolución urbana. Op. Cit.* Pág. 25.

una profunda crisis de la ciudad de carácter global; como resultado de esta crisis, la ciudad política (las polis) se encuentra en franco deterioro. Lefebvre aludió a la "ciudad de los conjuntos" *versus* "la ciudad de los pabellones (plazas públicas)" como una oposición a la privatización de la vida diaria y en espacios abiertos, públicos comunes. La suburbanización implica esta progresiva individualización y retraimiento de los seres sociales:

Cuando se han suprimido las calles, sus consecuencias no han tardado en manifestarse: desaparición de la vida, limitación de la ciudad al papel del dormitorio, aberrante funcionalización de la existencia¹³⁵.

Lefebvre asevera que en Estados Unidos "la calle constituye la única seguridad posible contra la violencia criminal (robo, violación, agresión). Allí donde desaparece la calle, la criminalidad aumenta y se organiza".²²⁴ La crisis de la ciudad se presenta entro de la capacidad de gestión de las instituciones locales, ... "la crisis de la ciudad, va acompañada en mayor o menor grado, en todas las partes, de una crisis sobre las instituciones urbanas (municipales) debido a la doble presión del Estado y la empresa industrial".²²⁵ El termino local no queda sometido a fuerzas difíciles de manejar debido a factores como una posición geográfica o su particular inserción en el mercado internacional.

Los problemas de todo tipo se multiplican en las ciudades más grandes, los recursos financieros y capital intelectual pueden intentar resolverlos con algunos logros alcanzados, pero en el colapso ambiental dista mucho de ser solo un logro de las ciudades. Respecto del panorama a futuro de las ciudades, limitada a la sociedad moderna por la restricción para atender la crisis urbana, bajo simples soluciones parciales. Se puede integrar bajo el concepto del derecho a la ciudad, que "legitima el rechazo a dejarse apartar de la realidad urbana por una organización discriminatoria, segregativa", implica una unión.²²⁶ La perspectiva, sobre el hecho de ... "no construir un modelo, sino abrir caminos para llegar a él".²²⁷

²²⁴ *Ídem.*

²²⁵ *Ídem.* Pág. 100.

²²⁶ Lefebvre, Henri. *El derecho a la ciudad II. Op. Cit.* Pág. 19.

²²⁷ Lefebvre, Henri, *La revolución urbana. Op. Cit.* Pág. 74.

4.10.1 Las grandes concentraciones urbanas en un entorno global.

Entre la interrelación entre lo local y la globalización, existe un proceso mundial de urbanización como sello del siglo XXI, caracterizado por una nueva arquitectura espacial, constituida por redes globales que conectan tanto las regiones metropolitanas más importantes, como sus zonas de influencia. En el año de 2011 la correspondencia de datos respecto a los habitantes urbanos se manifestó por la disparidad en 50 por ciento y para el año 2030, las ciudades alcanzarán los 5 mil millones de habitantes, tres cuartas partes de la población a nivel mundial. El 81 por ciento vivirá en países periféricos y una tercera parte de este porcentaje lo hará en *ciudades perdidas, tugurios, o villas miseria*.²²⁸ Los grandes cuerpos poblacionales en los países desarrollados permanecerán estables en los próximos años -en el mejor de los casos- y serán los países periféricos quienes vivan una expansión relativamente mayor en un futuro cercano.²²⁹

Esta tendencia irreversible hacia la urbanización, como lo reconocen los propios pobladores de esas ciudades; se encuentra inmersa en la globalización, las "ciudades globales" son procesos que producen desarrollo de sitios geográficos específicos de control del orden económico internacional.

La ciudad global contribuye bajo patrones identificados como transporte, movilidad o comunicación en el usos de redes sociales, la cantidad de servicios como hoteles, centros financieros o lugares de esparcimiento; esta modernización como la "segregación hacia arriba"- coexiste con otros procesos como la polarización en la distribución del ingreso, la degradación del sector manufacturero

²²⁸ Castells, Manuel. Fondo de Población para las Naciones Unidas (FPNU) p. 40 y Belil, Mireia y Borja, Jordi *Ciudades, una ecuación imposible*. Fundación Forum Universal de les Cultures. Barcelona, 2012, p. 13. En el caso de México, el porcentaje de población urbana ya alcanzó el 72 por ciento de acuerdo con el último censo de población y vivienda de 2010 como lo indica el documento *Estado de las Ciudades en México 2011*. ONU-Hábitat, SEDESOL. México D.F. 2011.

²²⁹ El estudio de ONU-Hábitat. *Estado de las ciudades de América Latina y el Caribe 2012* desde inicios del siglo XX hasta 2010, la población en América Latina pasó de 60 millones de habitantes a cerca de 588 millones. El crecimiento poblacional se ha ralentizado con respecto a la expansión explosiva del siglo pasado, sin embargo, se espera que, en 2050, hasta un 90 por ciento de la población sea urbana. p. 20.

y la precarización laboral.²³⁰ El funcionamiento de grandes ciudades globales como Nueva York, Londres o Tokio, también las ciudades latinoamericanas como Ciudad de México, Sao Paulo o Bogotá, concentran la mayor actividad económica, el crecimiento no es equitativo, producen migraciones de sectores populares hacia las periferias de las ciudades, estableciendo zonas marginales de pobreza y violencia.

Emilio Duhau y Ángela Giglia resaltan la existencia de una "ciudad a tres velocidades", fenómenos de exclusión social: 1) La ciudad de la relegación, es decir, la creación de grandes conjuntos de vivienda social; 2) La peri urbanización, que quiere decir el desplazamiento de sectores de ingresos medios, apartados también de los centros urbanos; 3) La gentrificación, que supone un amplio proceso de planeación destinado a brindar todas las facilidades para que las ciudades asuman ese carácter global.²³¹

Establece impactos en la configuración del orden social, sin la adecuada planeación, los conjuntos de vivienda popular se convierten en sitios de espacios públicos precarios, sin servicios de salud, educación, empleo y esparcimiento. Las viviendas se transforman en lugares semicerrados donde no existe la integración social, mientras que los lugares "gentrificados" son entornos de la ciudad privatizada, sólo los que tienen recursos económicos los disfrutan.

La ciudad posmoderna es "la anti ciudad del neoliberalismo económico, la urbanización especulativa, la sociedad atomizada, la cultura individualista, la política local débil y del capitalismo financiero fuerte".²³² Por lo anterior esta investigación implica ejercer el carácter de resaltar la importancia para transformar las políticas de seguridad ciudadana. Las perspectivas, son:

...la ciudad tiende también a la trivialización, se crean policías privadas, grupos de autodefensa en los barrios, se fragmentan los servicios públicos por usos y clases sociales, aparecen chivos expiatorios y comportamientos racistas o xenófobos, se

²³⁰ *Ibid.* Pág. 35. Sassen define el anglicismo "gentrificación" como un proceso de "segregación hacia arriba".

²³¹ *Vid.* Duhau, Emilio y Ángela Giglia. *Entre la fragmentación y la interdependencia. Reflexiones en torno al orden metropolitano contemporáneo.* en Ziccardi, Alicia (Coord.) *Ciudades del 2010: entre la sociedad del conocimiento y la desigualdad social.* Programa Universitario de Estudios de la Ciudad. UNAM, CDMX. 2012. Pág. 172.

²³² Bellil, Mireia y Jordi, Borja. *Ciudades, una ecuación imposible. Op. Cit.* Pág. 9.

criminalizan colectivos sociales enteros (los jóvenes, los habitantes de determinados barrios, etc.)²³³

Respecto a la formación desigual de la ciudad, el autor establece:

La fuerza de las actuales pautas urbanizadoras produce espacios fragmentados, lugares (o no- lugares) mudos o lacónicos, tierras de nadie, guetos clasistas, zonas marcadas por el miedo o la marginación. El espacio público en estas extensas zonas de urbanización discontinua y de baja densidad prácticamente desaparece, los ciudadanos quedan reducidos a habitantes atomizados y a clientes dependientes de múltiples servicios con tendencia a privatizarse¹⁴⁸.

María Elena Ducci define como la generación de "ciudades sin alma" en zonas periféricas, "destaca la carencia de elementos simbólicos que permitan a las personas sentirse orgullosas de sus barrios" estos "no incluyen, en general ninguna fuente significativa de generación de riqueza, lo cual produce un estancamiento económico de las familias y las comunidades".²³⁴ ²³⁵ Estos argumentos son útiles para comprender crisis de inseguridad; la falta de arraigo y la carencia de oportunidades económicas, fueron cuestiones principales para explicar el contexto de violencia que se vivió en aquella Ciudad Juárez.²³⁶ Otro ingrediente adicional que representa enormes desafíos para el gobierno de la seguridad, dada la necesidad de políticas y directrices homogéneas y aquí la necesidad de coordinación asume una posición central. La reflexión sobre los temas urbanos; de la prevención solo se presenta en vagas iniciativas con limitada efectividad. Lo preventivo a menudo se concentra más en pequeñas mejoras en vialidades, luminarias o rehabilitaciones parciales, pero nula consideración sobre la necesidad de una reforma a la ciudad

²³³Borja, Jordi. *Revolución urbana y derechos ciudadanos: Claves para interpretar las contradicciones de la ciudad actual*. Tesis doctoral. Universitat de Barcelona. 2012. Pág. 157.

²³⁴*Ibid.* Pág. 206.

²³⁵Ducci, María Elena. *Políticas de vivienda en América Latina*. En Ziccardi, Alicia (Coord.) *Ciudades del 2010. Op. Cit.* Pág. 512, 513.

²³⁶En el *Diagnóstico sobre la realidad social, económica y cultural de los entornos locales para el diseño de intervenciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en la región norte: El Caso de Ciudad Juárez, Chihuahua*, publicado por CONAVIM (2011), Delia Acosta indica que la población creció diez veces de 1950 a 2005, al pasar de 131 mil habitantes a más de 1 millón 300 mil, en un crecimiento sin precedentes, y sin planificación urbana previa., p. 123.

concebida de manera integral. La prevención comunitaria asume la existencia de una vulnerabilidad, requiere atención del Estado, necesidad de inclusión, rehabilitación o reinserción.

La acción de una política para enfrentar las violencias se reduce sólo al cambio aparente, no induce a una transformación urbana, la prevención se reduce a una propuesta ante desafíos mucho más importantes, una política de prevención da una impresión distorsionada de acción gubernamental, sin que se transformen las causas de la violencia.

CONCLUSIÓN.

Derivado de la investigación realizada en ambos instrumentos bibliográficos en busca del contenido de los alcances que la Seguridad Ciudadana brinda para el correcto funcionamiento entre el Estado y la Ciudadanía en los diferentes ámbitos, se da cuenta que en antecedentes antes mencionados el concepto y sus políticas realizadas por Gobiernos del pasado fue de pocos alcances y/o con una nula participación para con la sociedad, esta investigación está basada en los antecedentes históricos y en la actualidad que para la realización de la aplicación de sus políticas, siendo que en la actualidad existe la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y los esfuerzos están siendo encaminados a la construcción del tejido social, puesto que las políticas de reacción son obsoletas al no garantizar el estado de derecho para la población en general, dado que el fuego no se apaga con más fuego, está sumamente comprobado que la reacción no está por encima de la prevención, la estrategia, inteligencia, planeación y evaluación de las políticas públicas que contempla la Seguridad Ciudadana en su correcta aplicación.

Es así como se parte de la postura realizada por esta tesis y como egresado de el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales perteneciente a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que se puede decir que la Seguridad Ciudadana está en pleno acenso en la aplicación del campo laboral y en las instituciones para su influencia.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRÁFICAS

- Abdó, Francis, G. *Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental*. (R. d. Tabasco, Intérprete) Tabasco, Tabasco, México. 2004.
- Aguilar Villanueva, el ciclo de la política pública comprende: 1) La formación de la agenda; 2) La definición del problema público; 3) La hechura o formulación de la política; 4) La decisión o selección entre opciones; 5) La comunicación de la política; 6) La implementación y 7) La evaluación. *Op. Cit.* Pág. 188. Como uno de los puntos de esquemas sobre el "ciclo de la política pública". Útil para la política pública.
- Aguilar Villanueva, Luis F. *El aporte de la política pública y de la nueva gestión pública a la gobernanza*. Revista CLAD. Reforma y Democracia. No. 39. 2007, p. 1.
- Aguilar Villanueva, Luis F. *Gobierno y administración pública*. FCE, CDMX. 2013..
- Alex J. Bellamy, *Guerras justas: de Cicerón a Irak*, Fondo de Cultura Económica; trad. de Silvia Villegas —Madrid : FCE, 2009, p. 308
- Alexander Volsky, *Reconciling human rights and state sovereignty, justice and the law, in humanitarian interventions” en International Public Policy Review*, Vol. 3, No. 1, June 2007
- Ana Covarrubias, (Coord). *Temas de Política exterior*, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2008.
- Annino, Antonio. *Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México*. En Sabato, Hilda (Coord.) *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. FCE/COLMEX, CDMX. 1997.
- Antonio Gómez Robledo, Estudios Internacionales. *Archivo Histórico Diplomático Mexicano*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1982.
- Aranda, A. H. *La mentada estrategia, Dos ensayos y treinta y nueve preguntas sobre seguridad, justicia, violencia y delito*. Ciudad de México:

Senado de la República LXII Legislatura. 2015.

- Arturo C. Sotomayor Velazquez, “*Why some states participate in UN peace missions while others do not: an analysis of civil-military relations and its effects on Latin America's contributions to peacekeeping operations*” *Security Studies*, 19(1), 2010.
- Arturo Sotomayor, México y la ONU en momentos de transición: entre el activismo internacional, parálisis interna y crisis internacional. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2007.
- Asamblea General de las ONU, Resolución A/RES/36/103, 9 de diciembre de 1981.
- Asamblea General de las ONU, resolución A/RES/39(I), consultada en línea el 21 de julio de 2016
- Asamblea General de las ONU, Resolución AG/RES/2625, 24 octubre 1970
- Astorga, Luis. *Drogas sin fronteras Los expedientes de una guerra permanente*. Ed. Grijalbo, CDMX 2003.
- Astorga, Luis. *El siglo de las drogas*. Ed. Plaza y Janés, CDMX. 2005.
- Baratta, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico penal*. Ed. Siglo XXI, CDMX. 1986.
- Barreiro, A. F. (2011). Participación Ciudadana en la Seguridad Pública. Secretaría de Seguridad Pública.
- Beccaria, Cesare. *De los delitos y las penas*. FCE, CDMX. 2000.
- Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro y Woldemberg, José. *La mecánica del cambio político en México*. Ed. Cal y Arena, CDMX. 2000.
- Belil, Mireia y Jordi, Borja. *Ciudades, una ecuación imposible*.
- Bellamy, Alex J. “Ethics and intervention; the humanitarian exception and the problem of abuse in the case of Iraq” en *Journal of Peace Research*, Vol. 41, No. 2. Sage Publications. 2004. Consultado en línea el 5 de junio de 2013 en www.lstor.org/stable/4149591
- Bhiku Parekh, “Rethinking Humanitarian Intervention” en *International*

Political Science Review, Sage Publications, Vol. 18, No. 1, Enero 1997.

- Bonnemaïson fue el primer director del Centro Internacional de Prevención de la Criminalidad (CIPC)
- Borja, Jordi. *Revolución urbana y derechos ciudadanos: Claves para interpretar las contradicciones de la ciudad actual*. Tesis doctoral. Universitat de Barcelona. 2012.
- Cantú, J. El Imperio de los Linchamientos. Ciudad de México, México. 01 de Junio de 2016.
- Cardoso, F.H. *Sociedad Civil y Democracia en América Latina: Crisis y reinención de la política*. Centro Edelstein de Pesquisas Sociais, Río de Janeiro. 2007.
- Carranza, S. A. (2009). Derechos y Derecho, en En S. A. Carranza, *Derechos Humanos, Seguridad y Justicia*. México.
- Carrión Fernando. *120 estrategias y 36 experiencias de seguridad ciudadana*. FLACSO, Ecuador 2009.
- Carrión, Fernando. *La seguridad en América Latina y en Europa*. En *La Seguridad Ciudadana, un reto para la democracia*. En Revista Quórum, Madrid. 2005.
- Castells, Manuel. Fondo de Población para las Naciones Unidas (FPNU) p. 40 y Belil, Mireia y Borja, Jordi *Ciudades, una ecuación imposible*. Fundación Forum Universal de les Cultures. Barcelona, 2012, p. 13. En el caso de México, el porcentaje de población urbana ya alcanzó el 72 por ciento de acuerdo con el último censo de población y vivienda de 2010 como lo indica el documento *Estado de las Ciudades en México 2011*. ONU-Hábitat, SEDESOL. México D.F. 2011.
- César Sepúlveda, Antonio Martínez Baez y Alfonso García Robles, Carlos Calvo, *Tres ensayos mexicanos*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1974
- César Sepúlveda, *La teoría y práctica del reconocimiento de los Gobiernos*.

Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1974.

- Chabat, Jorge. *La Iniciativa Mérida y la relación México-Estados Unidos. En busca de la confianza perdida*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) 2010.
- CIPC. *4to. Informe Internacional de Prevención de la Criminalidad y Seguridad Cotidiana. Tendencias y perspectivas*. CIPC, Montreal. 2014. p. 6.
- *Comisión des maires sur la sécurité. Face à la délinquance: prévention, répression, solidarité/rapport au Premier ministre (Informe Bonnemaïson)*. París. Dic. 1982.
- Comisión Internacional Independiente sobre Kosovo, Reporte Kosovo, Oxford University Press, Nueva York, 2000.
- Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía del Estado, La RP, International Development Research Center, Ottawa, 2001, En <http://www.ceipaz.org/>
- Comunicado de prensa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 24 de septiembre de 2014. En <http://saladeprensa.sre.qob.mx/>
- Crawford, Adam. *Comparative models of crime prevention and delivery: Their genesis, influence and development. Assesing crime, deviance and prevention in Europe*. CIMPREV-Comisión Europea, 2008.
- Cullen, Francis y Agnew Robert. *Criminológica! Theory. Past to the present*. Oxford University Press, Nueva York. 2011.
- Declaración del Comité IV/2 de la Conferencia de San Francisco citada en Thomas M. Franck, "Interpretation and Change in the law of humanitarian intervention" en Holzgrefe, J.L. and Robert Keohane (Eds) *Humanitarian intervention. Ethical, legal and política dilemmas*. Cambridge University Press, Cambridge, 2003.
- Departamento de Estado de los EEUU. *Fact sheet. The Merida Initiative, an overview*.

- *Diagnóstico sobre la realidad social, económica y cultural de los entornos locales para el diseño de intervenciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en la región norte: El Caso de Ciudad Juárez, Chihuahua*, publicado por CONAVIM (2011)
- Ducci, María Elena. *Políticas de vivienda en América Latina*. En Ziccardi, Alicia (Coord.) *Ciudades del 2010*.
- Duhau, Emilio y Ángela Giglia. *Entre la fragmentación y la interdependencia. Reflexiones en torno al orden metropolitano contemporáneo*. en Ziccardi, Alicia (Coord.) *Ciudades del 2010: entre la sociedad del conocimiento y la desigualdad social*. Programa Universitario de Estudios de la Ciudad. UNAM, CDMX. 2012.
- El estudio de ONU-Hábitat. *Estado de las ciudades de América Latina y el Caribe 2012* desde inicios del siglo XX hasta 2010, la población en América Latina pasó de 60 millones de habitantes a cerca de 588 millones. El crecimiento poblacional se ha ralentizado con respecto a la expansión explosiva del siglo pasado, sin embargo, se espera que, en 2050, hasta un 90 por ciento de la población sea urbana.
- El punto de acuerdo promovido por la senadora puede consultarse en <http://sil.gobernacion.gob.mx/>
- Enrique Peña Nieto, [Intervención del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, en el Segmento de Alto Nivel del Debate General de la Asamblea General de ONU](#), 69 Asamblea General de ONU. 24 de septiembre de 2014. En <http://mision.sre.gob.mx/onu/>
- Escalante Gonzalbo, Fernando. *El crimen como realidad y representación*. El Colegio de México, CDMX. 2012.
- Evolución de la producción y la venta de cocaína en Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia. *Drogas y Democracia. Hacia un cambio de paradigma*.
- Fernando González Saiffe, “México ante las OMP en el CS 2009 - 2010” en Dondisch, Roberto, México en el CS de la ONU: La historia tras bambalinas,

SRE - Random House Mondadori.

- Fernando Serrano Migallón, Isidro Fabela y la Diplomacia Mexicana. México. Editorial Porrúa. 1997
- Foucault, Michael. *Vigilar y Castigar*. FCE, CDMX. 2009.
- Frühling, Hugo. *Violencia y policía en AL*. FLACSO, Ecuador. 2009, p. 16
- Garland, David. *Castigo y sociedad moderna*. Ed. Siglo XXI, CDMX. 1999.
- Giuliani Partners LLC brindó al Gobierno de la Ciudad de México en 2003, asesoría. CNN. *La ciudad es "más linda, más limpia", afirma Rudolph Giuliani*.
- Gral. Alvaro Vallarta - Ceceña. "OP" en Periodico Reforma, 2 de diciembre de 2002.
- H. J. Morgenthau, Colección estudios internacionales. Política entre las naciones: la lucha por el poder y la paz. Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires. AR, 1992,
- Hideaki Shinoda, *Re - examining sovereignty, form classical theory to global age*. Gran Bretaña, Mac Millan Press LTD, 2000. <http://ocw.uc3m.es/>
- IFAI. Marco teórico-metodológico de la Cultura de la Transparencia. Distrito Federal, México. Diciembre de 2003.
- Isidro Fabela, La Doctrina Drago, Secretaría de Educación Pública, México, 1946
- James E. Dougherty, and Robert L. Pfaltzgraff JR, *Contending theories of international relations*, quinta edición, Longman Editores, Estados Unidos, 2001.
- John Stuart Mill, A few words on intervention. Inglaterra, 1859. Consultado en línea en <http://www.libertarian.co.uk/lapubs/forep/forep008.pdf> el 21 de abril de 2016.
- Jorge Carpizo, "Globalización y los principios de soberanía, autodeterminación y no intervención" en Anuario mexicano de derecho internacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Vol. IV, 2004
- Jorge Carpizo, "Globalización y los principios de soberanía,

autodeterminación y no intervención” en Anuario mexicano de derecho internacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Vol. IV, 2004, y Mayall, James. “Non - intervention, self-determination and the new world order” en International Affairs, Royal Institute of International Affairs, Vol. 67, No. 3 (Julio de 1991)

- Jorge Carpizo, “Globalización y los principios de soberanía, autodeterminación y no intervención” en Anuario mexicano de derecho internacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Vol. IV, 2004
- Juan de Dios Gutiérrez Baylón “La no intervención” en Rabasa O. Emilio (Coord). Los siete principios básicos de la política exterior de México, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005, p. 77
- Kelling, George y Coles, Catherine. *¡No más ventanas rotas! Cómo restaurar el orden y reducir la delincuencia en nuestras comunidades*. Instituto Cultural Ludwig von Mises. México, 1995, p. 47. La regla de la tercera es la vencida, en inglés, *three strikes and you are out* en Norteamérica, postula que una persona tres veces reincidente, es automáticamente condenada a cadena perpetua.
- Kelling, George y Wilson, James. *Broken Windows*. The Atlantic Monthly. 1982.
- Laswell, Harold. *A preview of policy sciences*. American Elsevier Publishing, Nueva York. 1971.
- Lefebvre, Henri. *El derecho a la ciudad*. Editorial Península, Barcelona. 1978.
- Lefebvre, Henri. *La revolución urbana*. Alianza Editorial, Madrid. 1970.
- Lima Malvido, M. D. Un Nuevo Paradigma: La Participación Ciudadana en Seguridad Pública. Ciudad de México. 2010.
- Maquiavelo, Nicolás, El príncipe: <http://www.ataun.net/>
- Marco Antonio Martínez, “¿Cascos tricolores?” en Periódico Reforma, 11 de julio de 2004.
- Mario Ojeda, Alcances y límites de la política exterior de México, Colegio de

México, México, 1976.

- Mario Ojeda, Alcances y límites de la política exterior de México, Colegio de México, México, 1976.
- Marisa Revilla Blanco. *Las ONG y la política*. Ed. Itsmo, Madrid. 2002, p. 71.
- Marshall, Thomas. *Ciudadanía y clase social*. Ed. Alianza, Madrid. 1992.
- Maziar Jamnejad and Michael Wood, "The Principle of Non-intervention" en *Leiden Journal of International Law*, 22, 2009.
- México Evalúa, *Violencia urbana: ¿dónde están las prioridades?*, Centro de Análisis de Políticas Públicas, 2019.
- Michael Reisman, "Sovereignty and Human Rights in Contemporary International Law" en *The American Journal of International Law*, Vol. 84, No. 4 (Oct. 1990).
- Modesto Seara Vázquez, *La política exterior de México*. Harla, México, 1985.
- Monsiváis, Carlos *El narcotráfico y sus legiones*. En *Viento rojo. Diez historias del narco en México*. Ed. Plaza y Janés, CDMX. 2004.
- Moro, Tomas, UTOPIA. En *El arte de la guerra* Disponible en: <https://www.biblioteca.org.ar/>
- Nadelmann, Ethan. Ponencia presentada en el Seminario-Foro. *Tráfico Ilícito de drogas y las relaciones entre Europa y América Latina*. Universidad de los Andes, Colombia 2005. Publicado en la revista *Debate Agrario: Análisis y Alternativas*. Centro Peruano de Estudios Sociales.
- Nikken, Pedro, "El concepto de derechos humanos" en *Estudios Básicos de Derechos Humanos*, Instituto Interamericano de DD HH, San José, Costa Rica, 1994.
- Noam Chomsky, *Estados Canallas, el Imperio de la fuerza en los asuntos mundiales*. Paidós, España, Barcelona, 2001.
- O'Donnell, Guillermo. *Acerca del Estado en América Latina contemporánea. Diez tesis para su discusión*. PNUD, Argentina. 2004.
- Olga Pellicer, "Tiempo de definiciones: la política de México en foros

multilaterales” en Fernández de Castro, Rafael y Érika Ruiz Sandoval (Coords.), *La agenda internacional de México 2006 - 2012*, Editorial Ariel, México, 2006.

- O'Neil Shannon. *Refocusing U.S.-Mexico cooperation*. Policy Innovation Memorandum No.27. Council of Foreign Relations, EEUU. 5/12/12.
- ONU-Hábitat. Programa Ciudades Más Seguras:
- Organización No Gubernamental México Evalúa. Índice de inseguridad ciudadana y violencia en México. 01 de Mayo de 2014.
- Pacto de la Sociedad de Naciones, consultado en línea el 11 de mayo de 2016.
- Parsons, Wayne. *Políticas públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. FLACSO-México, 2007.
- Partido Lara, Othón. *La participación ciudadana en el Distrito Federal: Un análisis desde sus normas e instituciones*. IEDF. México 2003.
- Pavarini, Massimo. *Criminalidad, exclusión e inseguridad*. FLACSO, Ecuador. 2009.
- Peñaloza, Pedro. *Prevención social del delito. Asignatura pendiente*. Ed. Porrúa, CDMX. 2004.
- Plan Nacional de desarrollo 1989, 23 de enero de 2015 en <http://ordenjuridico.gob.mx/>
- PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2003. *El Conflicto, callejón con salida*.
- PNUD. *Human Development Report*. Oxford University Press, Nueva York. 1994., p. 22.
- PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central. 2009-2010*. PNUD, Colombia. 2010.
- Pontón, Daniel en Dammert, Lucía (Ed.). *Perspectivas y dilemas de la seguridad ciudadana en América Latina*. FLACSO, Ecuador 2007.
- Rafael Calduch Cervera, “La política exterior de los Estados” en *Dinámica de*

- la sociedad internacional, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1993.
- Reuter, Peter. *Evaluando la política de drogas de los EEUU.*
 - Rico, José María L. C. *Seguridad Ciudadana en América Latina.* México: Siglo XXI. 2002.
 - Robert Kolb, “*Note on humanitarian intervention*” en *International Review of the Red Cross*, num. 849, 2003, <http://www.icrc.org/>.
 - Robert Putnam. “*Diplomacy and domestic politics: the logic of the two-level games*” en *International Organization*, 42:3, 1988.
 - Roberta Lajous Vargas, *Las relaciones exteriores de México (1821 - 2000)*, El Colegio de México, México, 2013.
 - Roberto Bergalli y Eligio Resta (Compiladores). *Soberanía: un principio que se derrumba.* Editorial Paidós, España. 1996.
 - Rosario Green. “Los mexicanos y la paz” en Periódico El Universal, 7 de enero de 2007, En <http://www.eluniversal.com.mx/>
 - Ryan K Beasley, et al, *Foreign Policy in comparative perspective, domestic and International influences on state behavior*, CQ Press, Washington, 2002.
 - Sánchez Múgica, Alfonso, “Del centro a la periferia: visiones de la política exterior de México” en Consuelo Dávila y Rubén Cuéllar (Coords.) *La política exterior de México y sus nuevos desafíos*, UNAM, 2008.
 - Secretaría de Seguridad Pública Federal, 2008
 - Secretario General de las ONU, *Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos.* Asamblea General, 21 de marzo de 2005.
 - Selmini, Rosella *La prevención: Estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo*; Carrión Fernando. *Op. Cit.* Revista Urvio. FLACSO Ecuador, 2009. Gilling, Daniel. *Multiagency crime prevention in Britain: The problem of combining situational and social strategies.* En *Crime Prevention Studies*. Vol. 3. Clarke, Ronald V. (Ed.) Criminal Justice Press, Nueva York. 1994.

- Sobre las perspectivas teóricas de política pública y sus autores se puede consultar a Wayne Parsons.
- SRE Boletín de prensa 203/99 del 26 de mayo de 1999
- Subirats, Joan, Peter Knoepfel et al. *Análisis y gestión de políticas públicas*. Ed. Ariel, Barcelona. 2008.
- Timor Leste en su proceso de independencia de Indonesia, o la independencia de la República del Sudán del Sur en 2011 de la República de Sudán.
- Tudela, Patricio. *Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana*. Centro de Investigación y Desarrollo Policial. Policía de Investigaciones de Chile. Ministerio del Interior. Santiago de Chile. 2014.
- Turner, Bryan. *Citizen and social theory*. Londres Sage Publications Londres 1993.
- UNDP HDR, 1994.
- UNODC. *Declaración de Salvador de Bahía (2010)*. 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Salvador (Brasil), 12 a 9 de abril de 2010.
- UNODC/CIPC. *Manual sobre la aplicación eficaz para las directrices para la prevención del delito*. UNODC, Nueva York. 2011.
- Van Dijk, Jan. *Crime prevention policy: Current state and prospects*. Paper for II European Colloquium on Crime and Public Policy in Europe Buchenbach/Freiburg, September 3-7, 1989.
- Vanderschueren, Franz. *Políticas de Seguridad Ciudadana en Europa y América Latina. Lecciones y desafíos*. Universidad Alberto Hurtado/ Ministerio del Interior de Chile/Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Santiago de Chile. 2004.,
- Velázquez Flores, Rafael, *Introducción al Estudio de la política exterior de México*, Editorial Nuestro Tiempo, Colección Los Grandes Problemas Nacionales, México, 1995.

- Velázquez Flores, Rafael. Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México, Universidad del Mar y Plaza y Valdez Editores, México, 2005.
- Wacquant, Loic. *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Editorial Gedisa, Barcelona. 2010..
- Waldmann, Peter. *El Estado anómico: Derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina*. Ed. Iberoamericana. Madrid, 2006.
- Weber, Max. *La ciudad*. Ediciones la piqueta, Madrid. 1987 y Colom González Francisco *Max Weber y la ciudad. Una interpretación a la luz de experiencia hispanoamericana* en Morcillo Laiz, Álvaro y Weisz, Eduardo (Coords.) *Max Weber: una mirada iberoamericana*. FCE, CDMX. 2014.
- William Travis Hanes y Frank Sanello, *The opium wars. The addiction of one empire and the corruption of another*, reconstrucción de las dos Guerras del Opio (1839-1842 y 1856-1860), una de las condiciones impuestas a China para la paz, fue la apertura de los puertos al comercio de este producto.
- Yadira Gálvez Salvador, “El debate sobre la participación de México en las OP de ONU” en Dávila, Consuelo y Rubén Cuéllar (Coords) *La política exterior de México y sus nuevos desafíos*, UNAM, 2008. P. 369
- Ziccardi, Alicia. *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*. Ed. Porrúa-IIS UNAM, CDMX. 1998.

FUENTES INTERNET

<http://www.transparenciamexicana.org>.

<http://www.oas.org/>

<https://www.undp.org/>

<http://www.un.org/>

Leyes Federales Vigentes en México. Disponible en: www.diputados.gob.mx

CPEUM, www.diputados.gob.m Leyes Federales Vigentes.

<http://mexico.cnn.com/>

www.onuhabitat.org/

www.iadb.org/

LEYES VIGENTES EN MÉXICO

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 26-12-2005.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS

- “El camino hacia los cascos azules” en Periódico Excelsior, 26 de septiembre de 2014.
- “México quiere ir a seis misiones más” en Periódico Excelsior, 5 de abril de 2015. En <http://www.excelsior.com.mx/>
- “Ven riesgos operativos” en Periódico Reforma, 25 de septiembre de 2014.
- Arquidiócesis de México tildó de traidores de la soberanía popular a los gobiernos que aprobaron el matrimonio igualitario. El Universal, 11 de julio de 2016, “El matrimonio igualitario es una bofetada al pueblo”. En <http://www.eluniversal.com.mx/>
- Carrión, Fernando. *Prevención. ¿Una propuesta ex ante al delito?* Revista Urvio. FLACSO, Ecuador. Ene. 2009., <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/7-14>
- El estrangulamiento de un vendedor de cigarrillos de origen afroamericano, Eric Garner, a manos de la policía neoyorkina. BBC Mundo: *Eric Garner, la muerte por violencia policial que conmociona a Nueva York*. Dic. 3, 2014: <http://www.bbc.co.uk/>
- Modelo de conformación de los Consejos Comunales de Prevención, presididos por el alcalde. *Ibid.*, p. 110. En el artículo *El gobierno local de la seguridad pública en Francia: fragmentaciones y nuevas orientaciones*. Revista Urvio. FLACSO, Ecuador, 2009.

- Raúl Zepeda “Cascos azules mexicanos ¿por qué no había y por qué habrá pronto?” en Nexos, Blog de la redacción, 25 de septiembre de 2014. En <http://redaccion.nexos.com.mx/>
- *Recursos de EEUU para la lucha contra el narco, a contratistas: ONU*. 12 jul. 2011. <http://eleconomista.com.mx/>
- *Wall Street Journal. White House Czar calis for end to 'War on drugs'*. 14/05/09. www.wsi.com/



UNIDAD ACADÉMICA	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
JEFATURA	Seminario de Tesis
ASUNTO	VOTO APROBATORIO

Ciudad Universitaria, a 30 de mayo del 2022

DRA. DULCE MARIA ARIAS ATAIDE
DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE SERVICIOS ESCOLARES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

Los suscritos Catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se dirigen a Usted con el fin de comunicarle, que después de haber revisado el trabajo de tesis con el tema “**SEGURIDAD CIUDADANA SU INFLUENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EN MÉXICO**”, que presenta el Pasante en Seguridad Ciudadana **TOMÁS SALGADO TORRES**, con número de matrícula **20134010602**, consideramos que reúne los requisitos que exige un trabajo de ésta especie, por lo que hacemos saber nuestro **VOTO APROBATORIO**.

Reiteramos a Usted, nuestros respetos.

ATENTAMENTE
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

MTRO. DAVID DONACIANO CASALES MONTERO
PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO

MTRO. ONASSIS CACIQUE ALMANZA
VOCAL (*Director de Tesis*)

DR. OSCAR SAMARIO HERNANDEZ **MTRA. GLORIA ROSARIO VERGARA SALINAS**
SUPLENTE SUPLENTE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

GLORIA ROSARIO VERGARA SALINAS | Fecha:2022-05-30 12:16:03 | Firmante

FNC7QwnTIWNnaA8U4VW3MsAk5x3MeWG4oeD2OKSS2ckAt2/L1R610TnDSkOZ5tzXIxe58IuuWCgvM4LWemsDz6qJ/leFaWPaQla9m1g/jCAbgFgFZigjaXhwhkXlb2U7QGxY4wiR91dL+Yq0wUAJbTRex2aK3YsFIXRTJCQd2InsWXUe593FjJ/NXOoddV//IzN7F0WZmIjsv+04OujJ5EJNlzFVmkF5XDg7HWRQRUF3ofn4W1NQDN/hMo0IME8j9PiyDJVPWC TdpLM/3fhsBK6wwN0yaHEOzcBoPhFGIT0frYH2DhAoZkWirqDdyR4eq6M6tqhaM2z9+HBkW9w==

OSCAR SAMARIO HERNANDEZ | Fecha:2022-05-30 12:20:49 | Firmante

QaRCfWaqIvQuMo9IMtw5/NOhLP32M8ASlk3fzzur5ex/OqFi0dkqN+z29Dp32Cvz/8IEMWbQI7I+zByTtGxvTBRIHBeh9GdUHS05HdFL1cpn0GygyO4y+tvIQHhtkR+yOYnHsNHQLq JrTCOM0BMAPfrAGsqRd5bWakYIYbMO4c2ZW9znUjc6fnZN+7KLz7zec7SI5OeLoqFU9IEFsFgUPHo641SpXY+1zMqIPNKjTPakV7ej1VVQeM9RWZJ1+Z8Y6e5eCw55ylx0hjo k1uUOPGB9uN/UG8+fZz/cZtyIYePni0/rmm34tlqxrHsh/rccjPMhbWl4KoQBoNwHOWABw==

FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ | Fecha:2022-05-30 21:36:40 | Firmante

jIqYUJPWVIXUof9XcQUdaGfIRsy4GnrmKYYkJ2jbnYE+C3DGP3WqmWgrDaw7dhyd9i2llOOLOUVEbb3luXRb8tihmftURT+aONf2JJ5iEPM+VqeA8eWy1DJlp10pJzill6gg2xEIU 3jBtyF9hFnzKfVKKfCRfCM3wHtyX3I7xWa4CMgris6fDTIvniaWETmIIS/atYseU6i4AfyQN9fDKzIFPwiVsq4VEdyC2GTCArALco+hd27xwxc/Px+U4/uOVfmapcH/bt+coUHCjbsL AuH5ichRFATP2c6av3of983bGhlixQnYfhlaZe3eiVPpD5tX0jWIZzQHCRQ==

DAVID DONACIANO CASALES MONTERO | Fecha:2022-06-08 10:36:40 | Firmante

jhmtJU5Wd0silx4RLf2Pir3n0Umr7MzNJ3dTDjGkGkiwV1iH3no4kLEVDbLak5OTI2/XZydOj0yKDrpDO1IKqJsYqi9XiB2YRbUKSPcr5YqqWV/6d8Dc5g1gg56JiOkEhwn/3xpM6FLI wQee8knzcSLtnzbxRyf6kc1HMiVZry+5BNmUQJ9DwaH+H49TNk2q2gELb30By5pA+Uxm02S83Jo/1o90UfritdUXXp9V9e3ZHM2B6w5UQh3XDESpERgz3ciQmP/K9Pv3kvkNjas hCokWVf5vdkXPriIPXilOF38ML3v7IRiluyCrKotJd+umpOIE2DF5HzQXvakSDK37g==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



IO9CL5vJf

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/4K8sHkwekD0ql4Q8Z8nT1MD8mTy6SFZR>

